



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7114-1

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 26 de julio de 2005 Núm. 163	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos			
León	1	Villaturiel	26
Valdepolo	21	Igüeña	27
Santa María del Páramo	21	Matanza	27
Páramo del Sil	21	Soto de la Vega	27
Palacios del Sil	21	Bembibre	27
Brazuelo	21	Gradefes	28
Matalana de Torío	22	Valencia de Don Juan	28
Borrenes	22	San Justo de la Vega	29
San Pedro Bercianos	22	Villaobispo de Otero	30
Vega de Infanzones	22	Cabañas Raras	30
Priaranza del Bierzo	22	Valverde de la Virgen	30
Magaz de Cepeda	22	Valdepiélagos	30
Villaquilambre	23	Onzonilla	31
Valdevimbre	23	Pajares de los Oteros	31
La Bañeza	23	San Cristóbal de la Palantera	31
Toral de los Guzmanes	23	Quintana y Congosto	31
Arganza	23	Puebla de Lillo	31
Oseja de Sajambre	24	Mancomunidades de Municipios	
Carrocera	24	Ribera del Esla	32
Torre del Bierzo	24	Juntas Vecinales	
Villamol	24	Sotoparada	33
Boñar	25	Quintana del Castillo	33
Riaño	25	Tesorería General de la Seguridad Social	
San Andrés del Rabanedo	26	Dirección Provincial de León	
Villablino	26	Anuncios	33
		Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	40

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 10-01: APROBACIÓN

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2005, acordó aprobar el proyecto de Estatutos de la Junta

de Compensación del Sector de Suelo Urbano no Consolidado, promovido por don José Luis Suárez Sánchez y varios propietarios a los que corresponde más del 50% del aprovechamiento del citado Sector.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1.b de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, se significa que una vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos del Sector quedarán vinculados a la actuación y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante

otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación del presente anuncio.

A partir de la publicación, los propietarios que no deseen formar parte de la Junta, podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma. Asimismo, la Junta podrá instar la expropiación de los bienes y derechos de los propietarios que incumplan la obligación señalada en el párrafo anterior.

El contenido íntegro de los Estatutos, objeto de aprobación, es el que a continuación se transcribe:

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR EJIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE LEÓN

TÍTULO I.-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación.

Con la denominación de "JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR EJIDO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN", se constituye una Junta de Compensación de naturaleza administrativa, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comisión Territorial de Urbanismo de León.

Artículo 2. Composición.

La Junta de Compensación estará integrada por los propietarios de los terrenos integrados en el Sector Ejido, así como los propietarios afectados por los sistemas generales de dicho Sector, que voluntariamente se incorporen a ella en la forma establecida en el Título III de estos Estatutos y, en su caso, por las empresas urbanizadoras que se incorporen a la misma.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

La Junta de Compensación se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y en concreto por las Leyes siguientes:

A) Normativa Estatal

-Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

-T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 en aquellos preceptos no declarados inconstitucionales por la STC 61/97 y en los no derogados por la anterior Ley 6/98.

-Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/78) en lo previsto en la Disposición Final Primera del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004 de 29 de enero.

B) Normativa Autonómica

-Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

-Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004 de 29 de enero.

-Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Artículo 4. Domicilio.

1. El domicilio de la Junta de Compensación se establece en la ciudad de León, Calle Burgo Nuevo, nº 8, 1º.

2. Este domicilio podrá ser trasladado a otro lugar, dentro de la misma población, por acuerdo de la Asamblea General, dando cuenta a los órganos urbanísticos competentes.

Artículo 5. Objeto.

Constituye el objeto de la Junta de Compensación la gestión y ejecución de la urbanización del Sector Ejido del Ayuntamiento de León, mediante el sistema de compensación previsto y regulado por los artículos 80 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, por virtud del cual, manteniéndose la propiedad privada del suelo resultante, se hará la cesión obligatoria y gratuita de los sistemas locales del Sector, de acuerdo a lo dispuesto en el propio Estudio de Detalle, realizándose la obra de urbanización y distribuyéndose equitativamente el aprovechamiento en el suelo de uso privado.

Artículo 6. Fines.

1. Serán fines de la Junta de Compensación los siguientes:

a) Agrupar a los propietarios de terrenos afectados por la actuación urbanística que hayan aceptado el sistema, y, en su caso, a las em-

presas urbanizadoras incorporadas en aquélla; los cuales, manteniendo la titularidad de sus bienes y derechos, asumirán una acción común para ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir equitativamente sus cargas y beneficios y, una vez aprobado el proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación por el Ayuntamiento de León, llevar a cabo las operaciones técnicas, jurídicas y materiales en él previstas, que se practicarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y Normas Complementarias, mediante el correspondiente Proyecto de Reparcelación, y serán inscritas en el Registro de la Propiedad.

b) Ejecutar las obras previstas en el Proyecto de Urbanización que desarrolla las previsiones del P.G.O.U., en cuanto al Sector Ejido; las cuales se podrán realizar mediante concurso, concurso-subasta, subasta, o adjudicación directa, de conformidad con lo que acuerde la Asamblea General.

c) Solicitar al Ayuntamiento de León, en calidad de beneficiaria la expropiación forzosa de terrenos en los supuestos contemplados por la Ley de Urbanismo de Castilla y León, colaborando en su tramitación la Junta de Compensación del presente Sector.

d) Formalizar operaciones de crédito o emitir títulos para obtener recursos económicos con los que atender la ejecución de las obras de urbanización, con la garantía de los terrenos afectados.

e) Asumir la gestión y defensa de los intereses comunes de los socios de la Junta de Compensación ante cualesquiera autoridades y organismos de la Administración del Estado, Junta de Castilla y León y/o Ayuntamiento de León, así como ante los jueces y tribunales, en todos sus grados y jurisdicciones, y frente a los particulares.

f) Interesar el otorgamiento de los beneficios fiscales urbanísticos previstos en las disposiciones legales.

g) Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes constitutivos del patrimonio de la Junta de Compensación, actuando como fiduciaria con poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los socios de aquélla; sin que la incorporación de los propietarios a la Junta comporte la transmisión a la misma del dominio de las fincas afectadas.

h) Adjudicar las parcelas que resulten del Proyecto de Reparcelación entre los socios de la Junta.

i) Emitir títulos acreditativos de las cuotas de participación que a cada uno de los socios correspondan en los bienes que constituyen, en su caso, el patrimonio de la Junta de Compensación.

j) Interesar del Ayuntamiento de León la aprobación del Proyecto de Actuación, de Reparcelación y del expediente de Expropiación, en su caso.

k) Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Comisión Territorial de Urbanismo de León.

l) Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Mercantil de la Provincia de León, para el supuesto de que se emitan obligaciones o se estime conveniente a otros efectos, en los términos establecidos en la normativa urbanística de la comunidad.

m) En general, el ejercicio de cuantos derechos y actividades le correspondan según las normas legales vigentes.

2. En el supuesto del apartado c) del párrafo anterior la expropiación forzosa se tramitará en el Ayuntamiento de León, siendo beneficiaria la Junta de Compensación, quien incorporará los terrenos expropiados a la gestión común.

3. Los terrenos expropiados serán adjudicados en el Proyecto de Reparcelación entre los socios de aquélla, proporcionalmente a las cuotas que correspondan; salvo que la Asamblea General acuerde mantener su propiedad en común a fin de sufragar gastos de urbanización.

Artículo 7. Ámbito.

El ámbito de la Junta de Compensación esta constituido por todos los terrenos comprendidos en la delimitación del Sector Ejido tal y como figura en la Readacción definitiva del nuevo del P.G.O.U. de León aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en fecha 5 de agosto de 2004. Dichos terrenos están situados en el Sector EJIDO, entre las siguientes ca-

lles: norte Leopoldo Alas, Sur edificaciones existentes, Obispo Panduro, Daoíz y Velarde, delimitado al este por la avenida Real y al Oeste con patio de viviendas de la Cooperativa San Carlos Borromeo.

Artículo 8. Duración.

La Junta de Compensación tendrá la duración exigida por el cumplimiento de su objeto y fines, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos; comenzando sus actuaciones en la fecha de su inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras, previa aprobación por el Ayuntamiento de León del Proyecto de Estatutos y de la constitución de la misma.

TÍTULO II.-DEL ÓRGANO URBANÍSTICO DE CONTROL

Artículo 9. Órgano Urbanístico de Control.

El Órgano Urbanístico bajo cuya tutela actuará la Junta de Compensación será el Ayuntamiento de León, sin perjuicio de las competencias que legalmente le están atribuidas a la Comisión Territorial de Urbanismo de León y a la Junta de Castilla y León.

Artículo 10. Facultades.

Corresponderán al Órgano Urbanístico de Control las siguientes facultades:

a) Tramitar y aprobar el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación y las modificaciones acordadas por la Junta de Compensación.

b) Aprobar la constitución de la Junta de Compensación.

c) Tramitar y aprobar, en su caso, el expediente de expropiación forzosa de los titulares de bienes y derechos no incorporados a la Junta de Compensación o de los que incumplan sus obligaciones.

d) Aprobar el Proyecto de Actuación y de Reparcelación en su caso.

e) Designar el representante de la Administración actuante en el Consejo Rector y de la Junta de Compensación.

f) Resolver los recursos que se formulen contra los acuerdos de la Asamblea General.

g) Utilizar la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta de Compensación.

h) Aprobar la disolución de la Junta de Compensación

i) Cuantas facultades tenga atribuidas por estos Estatutos o resulten de la Normativa legal vigente.

Artículo 11. Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

1. En el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras se inscribirá el acuerdo aprobatorio de la constitución de la Junta de Compensación, archivándose en el mismo un ejemplar de los Estatutos.

2. También deberán constar en el mismo Registro los nombramientos y ceses de los componentes del Consejo Rector y, en su caso, la incorporación de las empresas urbanizadoras, así como las modificaciones de los Estatutos de la Junta de Compensación, una vez aprobadas por el Órgano Urbanístico de Control.

3. La Junta de Compensación instará del Órgano Urbanístico de Control la práctica de las notificaciones pertinentes al Registro citado, sin perjuicio de que aquel Órgano pueda actuar de oficio.

TÍTULO III.-DE LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

Artículo 12. Composición de la Junta de Compensación.

1. La Junta de Compensación se compone de las personas físicas y/o jurídicas propietarios de terrenos integradas en el Sector Ejido, incorporados a aquélla en forma reglamentaria.

2. También podrán formar parte como miembros de la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten, total o parcialmente, los fondos necesarios para llevar a cabo las obras de urbanización del Sector Ejido, en las condiciones que se establezcan por la Asamblea General.

3. La cuota de participación de tales empresas urbanizadoras se fijará en función de su aportación económica y la proporcionalidad de éste con el valor del suelo, estimado con arreglo a los criterios definidos en el Proyecto de Reparcelación, si llega el caso.

Artículo 13. Clases de miembros.

Los miembros de la Junta de Compensación podrán ser fundadores o adheridos, en atención al momento de su ingreso; teniendo todos

ellos, una vez incorporados a la Junta, los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 14. Miembros Fundadores.

Serán miembros fundadores los propietarios de terrenos integrados en el Sector Ejido, que hubiesen firmado la solicitud de aprobación del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación.

Artículo 15. Miembros adheridos.

1. Serán miembros adheridos los propietarios de terrenos integrados en el Sector Ejido, que se incorporen a la Junta de Compensación durante el plazo de información pública o en el plazo de tres meses a partir de la publicación por el Ayuntamiento del acuerdo de aprobación por éste de los Estatutos, o con posterioridad a dicho momento en los supuestos de adquisición de terrenos durante la actuación de la Junta de Compensación.

2. La incorporación se hará en escritura pública y deberán solicitarlo del Ayuntamiento de León, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, mediante escrito en el que se haga constar expresamente su propósito de integrarse en la misma y la aceptación del contenido del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación; y en cuanto a los miembros adheridos por adquisición de terrenos afectados por la actuación, su incorporación será automática a consecuencia del otorgamiento de la escritura de compraventa a que se refiere el artículo 47.2 de estos Estatutos.

3. Los cotitulares de una finca o derecho designarán una sola persona para el ejercicio de sus facultades como socio de la Junta de Compensación, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. En el caso de que en el plazo de un mes a partir del requerimiento formulado por el Consejo Rector no designaren un representante, lo nombrará el Ayuntamiento de León a propuesta de la Junta de Compensación.

4. En el supuesto de que algunas de las fincas o derechos pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representadas en la Junta de Compensación por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

5. En el supuesto de que algunas de las fincas o derechos pertenezcan a personas jurídicas, estarán representadas por una persona física, requisito éste último que se exigirá en cualquiera de los casos de los números anteriores.

6. También se podrá admitir la incorporación de aquellas personas físicas o jurídicas que aporten financiación o asuman la ejecución parcial o total de la actuación, siempre entendido en la forma y requisitos descritos en los números anteriores y previo acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 16. Empresas Urbanizadoras.

Podrán incorporarse a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente fondos o medios necesarios para la urbanización.

Para la validez de la incorporación de empresas urbanizadoras será preciso que estas garanticen su gestión en la forma y cuantía que determine, en su caso, la Junta de Compensación.

Los propietarios disconformes con la incorporación de la empresa urbanizadora, que se comprometan a sufragar los gastos de urbanización no estarán obligados a ceder aprovechamiento a los efectos de las adjudicaciones de dichos propietarios a la empresa urbanizadora, sin perjuicio de los avales que les pudieren ser exigidos en las condiciones y bajo los supuestos permitidos en la normativa urbanística de aplicación.

TÍTULO IV.-DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

Artículo 17. Acto de Constitución.

Dentro del plazo establecido en el requerimiento del Ayuntamiento de León y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de constitución.

Artículo 18. Convocatoria.

1. La propiedad de los terrenos afectados a que se refiere la disposición transitoria primera designará Notario autorizante, lugar,

fecha y hora para el otorgamiento de la escritura pública; y lo notificará a los miembros adheridos, si existieren, con una antelación de ocho días a la fecha en que haya de procederse a su otorgamiento.

2. Los interesados que no concurran al otorgamiento de la escritura de constitución podrán consentir su incorporación mediante escrituras de adhesión otorgadas dentro del plazo de tres meses, a partir de la publicación por el Ayuntamiento del acuerdo de aprobación de los Estatutos.

Artículo 19. Escritura de constitución.

1. La escritura de constitución deberá contener las siguientes circunstancias:

- a. Relación de miembros, fundadores y adheridos, de la Junta de Compensación y en su caso empresas urbanizadoras.
- b. Relación de los bienes y derechos de que son titulares.
- c. Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del Consejo Rector.
- d. Acuerdo de constitución.
- e. Estatutos.

2. Una copia autorizada de la escritura de constitución y de las de adhesión, en su caso, se trasladará al Ayuntamiento de León, quien adoptará, si procede, acuerdo aprobatorio.

3. Aprobada la constitución de la Junta de Compensación, el Ayuntamiento de León elevará el acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura o escrituras, a la Comisión Territorial de Urbanismo de León, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, archivándose en éste un ejemplar de los Estatutos de la Junta de Compensación autorizado por funcionario competente.

4. Una vez inscrita la Junta de Compensación, la Comisión Territorial de Urbanismo de León lo notificará al Presidente del Consejo Rector y al Ayuntamiento de León.

TÍTULO V.-DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 20. Órgano de Gobierno y Administración.

1. Los órganos de Gobierno y Administración de la Junta de Compensación serán:

- a) La Junta General.
- b) El Consejo Rector.

2. Ejercerán funciones específicas en la Junta de Compensación:

- a) El Presidente.
- b) El Secretario.
- c) El Gerente.

CAPÍTULO PRIMERO. DE LA ASAMBLEA GENERAL

Sección 1ª. Designación.

Artículo 21. Designación.

La Asamblea General es el órgano deliberante supremo de la Junta de Compensación, y estará compuesto por todos los socios de la misma, quienes decidirán los asuntos propios de su competencia, quedando obligados todos los miembros al cumplimiento de sus acuerdos, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Sección 2ª. Facultades.

Artículo 22. Facultades.

Será competencia de la Asamblea General:

- a. Aprobar la Memoria y Cuentas de los ejercicios económicos, previo informe de los Censores de Cuentas.
- b. Aprobar los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la Junta de Compensación y establecimiento de la correspondientes derramas.
- c. Designar los miembros del Consejo Rector y los Censores de Cuentas.
- d. Aprobar la modificación de los Estatutos, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria y aprobación posterior por el Ayuntamiento de León.

e. Acordar la imposición de derramas extraordinarias para atender a gastos no previstos en los presupuestos, o enjugar el déficit temporal de éstos.

f. Disponer el cese de uno o varios de los miembros del Consejo Rector, así como el nombramiento de quienes hubieren de sustituirles hasta la inmediata renovación reglamentaria.

g. Autorizar la formalización de los actos enumerados en el artículo 33.2.h) de estos Estatutos y, actuar como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los miembros de la Junta de Compensación.

h. Determinar la prioridad en la ejecución de las obras de urbanización del Sector Ejido, a propuesta del Consejo Rector dentro de las previsiones de las Proyecto de Urbanización aprobado para el ámbito del Programa de Actuación.

i. Acordar la constitución de las garantías que se exijan por los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta de Compensación.

j. Acordar la formalización de créditos para realizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria, de los terrenos afectados, en los términos previstos por el artículo 6.1.d) de estos Estatutos.

k. Resolver sobre la incorporación de empresas urbanizadoras.

l. Acordar facultativamente la constitución de sociedades con fines de urbanización, edificación o explotación de servicios.

m. Acordar la disolución de la Junta de Compensación con arreglo a lo previsto en estos Estatutos.

n. Cuantas correspondan legal o reglamentariamente a la Junta de Compensación y no hayan sido atribuidas al Consejo Rector por estos Estatutos o delegadas en el mismo por acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 23. -Clases de Asamblea General.

Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

Artículo 24. La Asamblea General Ordinaria.

1. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año.
2. Dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio económico -que coincidirá con el año natural-se celebrará sesión para censurar la gestión común y aprobar, en su caso, la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior, previo informe de los Censores de Cuentas designados al efecto.

3. En el último trimestre de cada año se convocará para conocer y aprobar el Presupuesto del ejercicio económico siguiente, nombrar a los Censores de Cuentas para dicho ejercicio y designar a los miembros del Consejo Rector.

4. En las reuniones de la Asamblea General Ordinaria podrán adoptarse acuerdos sobre cualquiera otras materias que figuren en el Orden de Día.

Artículo 25. Asamblea General Extraordinaria.

1. Toda reunión de la Asamblea General que no sea de las señaladas en el artículo anterior tendrá la consideración de Asamblea General Extraordinaria.

2. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el Consejo Rector lo estime conveniente a los intereses comunes o cuando lo soliciten de dicho Consejo socios que representen, al menos, el cuarenta por ciento de las cuotas definidas en el artículo 44 de estos Estatutos; debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar.

3. Solamente podrán ser considerados y resueltos los asuntos enumerados en la convocatoria, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias.

Artículo 26. Derechos de asistencia.

1. Podrán asistir a las sesiones de la Asamblea General las personas físicas y los representantes de las personas jurídicas en quienes concurran la cualidad de miembros de la Junta de Compensación, con las limitaciones y requisitos establecidos en estos Estatutos; así como el representante del Órgano Urbanístico de Control.

2. Los miembros podrán designar, por escrito y para cada reunión, a otras personas que les representen en la Asamblea General, con las limitaciones y requisitos establecidos en estos Estatutos.

3. Si la representación tuviera carácter permanente el miembro que haga uso de tal facultad habrá de otorgar el poder notarial a favor de su representante.

Sección 3ª. Convocatoria.

Artículo 27. Convocatoria.

1. Las reuniones de la Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, serán convocadas por el presidente del Consejo Rector, mediante carta certificada remitida a los miembros de la Junta de Compensación y al representante del Órgano Urbanístico de Control con ocho días de antelación, cuando menos, a la fecha en que hayan de celebrarse; pudiendo sustituirse la carta certificada por citación entregada personalmente, con la misma antelación.

2. Con igual antelación se fijará un anuncio, que contenga el texto íntegro de la convocatoria, en el domicilio social de la Junta.

3. La celebración de Asamblea General Extraordinaria a petición de los socios, en la forma dispuesta por el artículo 25.2 de estos Estatutos, habrá de ser considerada por el Consejo Rector dentro de los quince días siguientes al requerimiento practicado; y la reunión deberá tener lugar entre los treinta y los sesenta días siguientes a dicho requerimiento.

4. La convocatoria señalará lugar, día y hora de la reunión, así como los asuntos que han de someterse a conocimiento y resolución de la Asamblea General.

5. La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria contendrá, además, la indicación de que en el domicilio social de la Junta de Compensación estará a disposición de los miembros, en horas hábiles de oficina y hasta el día anterior a la reunión, la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior, con el informe de los Censores, o el Presupuesto para el ejercicio económico siguiente.

Artículo 28. Constitución.

1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella, por sí o por representación, miembros de la Junta de Compensación que representen, al menos el sesenta por ciento de las cuotas definidas en el artículo 44 de estos Estatutos.

2. Transcurrida una hora sin alcanzar el quórum indicados se entenderá válidamente constituida la Asamblea General, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, debiendo en todo caso asistir el Presidente y el Secretario, o las personas que estatutariamente les sustituyan.

3. Si hallándose, presente o representados, la totalidad de los miembros de la Junta de Compensación, acordasen por unanimidad celebrar Asamblea General, quedará válidamente constituida sin necesidad de previa convocatoria.

Sección 4ª. Adopción de acuerdos.

Artículo 29. Adopción de acuerdos.

1. El Presidente del Consejo Rector, o quien reglamentariamente le sustituya, presidirá la Asamblea General, dirigirá los debates y declarará los asuntos suficientemente considerados, pasando a la votación del acuerdo si procediere; actuando como Secretario el que le sea del Consejo Rector.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de cuotas, presénten o representadas, computándose las participaciones en la forma señalada por el artículo 44 de estos Estatutos; y, en caso de empate, el voto del Presidente tendrá calidad dirimente.

3. Si, a consecuencia de la incorporación de empresas urbanizadoras, en virtud de aportaciones extraordinarias, o después de aprobado el Proyecto de Actuación y como resultado de las compensaciones que se acuerden, quedasen modificadas las participaciones inicialmente establecidas, se fijarán por la Asamblea General las nuevas cuotas que correspondan, dando cuenta al Órgano Urbanístico de Control y, a través de éste, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras; a cuya cuantía habrán de referirse, en cada momento, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación.

4. No obstante, los acuerdos de modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación, señalamiento de cuotas y rectificaciones de éstas y ejecución de obras no previstas en el Planeamiento Urbanísticos, requerirán en todo caso, el voto favorable de miembros que representen el cincuenta por ciento de las cuotas definidas en el artículo 44 de estos Estatutos.

5. Los acuerdos de la Asamblea General serán inmediatamente ejecutivos, siempre que hayan sido adoptados con arreglo a lo previsto en estos Estatutos y sin perjuicio de las acciones y recursos legales pertinentes.

Artículo 30. Actas y Certificaciones.

1. De cada reunión de la Asamblea General se levantará Acta, que podrá ser aprobada en la misma reunión, y en ella se harán constar, clara y sucintamente, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas; y si no resultara factible su redacción en dicho momento, se designarán dos interventores para que en unión del Presidente y del Secretario del Consejo Rector, proceda a su redacción y aprobación en el plazo que se señale.

2. Dichas actas figurarán en el Libro de Actas correspondiente, debidamente diligenciado; y serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo Rector o los interventores designados en el supuesto del apartado 1 anterior.

3. A requerimiento de los miembros o de los Organos Urbanísticos deberá el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

CAPÍTULO SEGUNDO. DEL CONSEJO RECTOR

Sección 1ª. Designación.

Artículo 31. Designación.

1. El Consejo Rector estará compuesto por un Presidente, un número no inferior a tres ni superior a cinco Vocales, el representante del Órgano Urbanístico de Control y un Secretario.

2. Los miembros electivos del Consejo Rector serán designados por la Asamblea General entre quienes ostenten la calidad de miembro de la Junta de Compensación o representante legalmente autorizado; y en cuanto al representante del Órgano Urbanístico de control será designado por el Ayuntamiento de León en el mismo acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación.

3. El Consejo Rector determinará su régimen de actuación y el sistema de sustituciones por ausencia, enfermedad, etc.

Artículo 32. Duración del cargo

1. El nombramiento de miembro electivo del Consejo Rector tendrá una duración de cuatro años, pudiendo procederse a la reelección indefinida por períodos iguales, en virtud del acuerdo expreso de la Asamblea General.

2. La designación de representante del Órgano Urbanístico de Control tendrá carácter indefinido, pudiendo ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de León, procediéndose simultáneamente a la designación del nuevo representante.

3. En caso de fallecimiento o renuncia de uno o más componentes del Consejo Rector, la Asamblea General podrá designar a quienes hayan de sustituirles hasta la renovación inmediata de la composición de aquél.

4. Si la Asamblea General acordase el cese de uno o más componentes del Consejo Rector, en la misma sesión en que así lo decida habrá de acordar el nombramiento de la persona o personas que hubieren de sustituirles hasta la renovación inmediata del mismo.

Sección 2ª. Facultades.

Artículo 33. Facultades

1. Corresponden al Consejo Rector las más amplias facultades de gestión y representación de los intereses comunes de la Junta de Compensación, sin más limitaciones que la necesidad de someter al conocimiento y resolución de la Asamblea General los asuntos que estatutariamente le estén reservados a ésta.

2. Serán funciones específicas del Consejo Rector:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- b) Administrar los fondos de la Junta de Compensación, formalizando la Memoria y Cuentas correspondientes a cada ejercicio económico que han de ser sometidas a la Asamblea General.
- c) Proponer a la Asamblea General el Presupuesto anual de ingresos y gastos, así como los presupuestos extraordinarios y aplicarlos en la medida correspondiente.

d) Autorizar el otorgamiento de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado h) siguiente.

e) Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones, cualesquiera que sean su causa jurídica y la persona o entidad obligada.

f) Abrir, seguir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier clase, en establecimiento de banca, crédito y/o ahorro, ingresando y retirando fondos de ellos a su conveniencia.

g) Realizar operaciones con la Hacienda Pública en cualesquiera de sus cajas, bancos de carácter oficial y/o privado, cajas de crédito y/o de ahorro, sociedades, empresas, particulares, etc.

h) La realización de toda clase de actos de dominio y administración -tales como adquisiciones, enajenaciones, segregaciones, permutas, obras, plantaciones, declaraciones de obra nueva, constitución de derechos reales, cancelación de los mismos, arrendamientos, etc., relativos a los bienes y derechos pertenecientes a la Junta de Compensación o a los miembros de la misma, en los supuestos del artículo 22.g) de estos Estatutos; requiriéndose para los actos enumerados la previa aprobación de la Asamblea General, salvo dispensa acordada por ésta.

i) Proponer a la Asamblea General las cuotas correspondientes a los miembros de la Junta de Compensación, así como las nuevas modificaciones que fuesen pertinentes, bien por nuevas aportaciones o a consecuencia de operaciones de compensación.

j) Nombrar y separar al personal administrativo o laboral al servicio de la Junta de Compensación, y fijar su retribución y régimen de trabajo.

k) Fijar las cantidades a que se refieren los apartados e) y f) del artículo 47 de los Estatutos para atender a los gastos comunes y de urbanización, así como la forma y plazos en que han de satisfacerse; y proceder contra los miembros morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades que les correspondan.

l) Notificar a los Organos Urbanísticos competentes los acuerdos que hayan de surtir efectos ante aquellos.

m) Proponer a la Asamblea General la ratificación del traslado del domicilio de la Junta de Compensación, y notificar a los miembros de dicho cambio.

n) Solicitar la concesión de beneficios fiscales y exenciones tributarias que las disposiciones vigentes establecen a favor de la Junta de Compensación y de los propietarios de terrenos incorporados a la misma.

3. Y cuantas otras facultades resulten de la legislación urbanística y de los presentes Estatutos.

Sección 3ª. Convocatoria.

Artículo 34. Convocatoria.

1. El Consejo Rector se reunirá cuantas veces sea necesario para los intereses de la Junta de Compensación, a iniciativa del Presidente o a petición de tres cualesquiera de los miembros restantes.

2. La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la sesión, será cursada por el Secretario, con un mínimo de tres días de antelación; quedando válidamente constituido el Consejo Rector cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos cuatro de sus miembros.

3. Si estando, presentes o representados, la totalidad de los miembros del Consejo Rector acordaren celebrar sesión del mismo, podrá realizarse sin previa convocatoria.

Sección 4ª. Adopción de acuerdos.

Artículo 35. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos del Consejo Rector serán adoptados por mayoría simple de votos, reconociéndose calidad de voto dirimente al del Presidente en caso de empate; y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos previstos en el Título VIII de estos Estatutos.

Artículo 36. Actas y Certificaciones.

1. De cada sesión del Consejo Rector se levantará acta, que podrá ser aprobada en la misma reunión; y si no fuera factible se nombrarán dos interventores para ello o ser aprobada en la siguiente reunión y en ella se harán constar clara y sucintamente los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas.

2. Las actas figurarán en el Libro de Actas correspondiente, debidamente diligenciado; y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

3. A requerimiento de los miembros o de los Organos Urbanísticos, deberá el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, expedir, certificaciones del Libro de Actas.

CAPÍTULO TERCERO. DEL PRESIDENTE

Artículo 37. Nombramiento.

El Presidente será designado por la Asamblea General y su nombramiento tendrá una duración de cuatro años, pudiendo procederse a su reelección indefinidamente, por períodos iguales, en virtud de acuerdo expreso.

Artículo 38. Funciones.

Serán funciones del Presidente:

a. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad; pudiendo ser sustituido, en caso de renuncia, por otro de los miembros asistentes a la Asamblea General presentes o por el Vocal del Consejo de más edad.

b. Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y de sus Organos de Gobierno; pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, así como revocarlos, limitarlos o modificarlos.

c. Autorizar las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

d. En la forma que el Consejo Rector determine, abrir, seguir y cancelar a nombre de la Junta de Compensación, cuentas corrientes y/o de ahorro, en toda clase de Bancos, Cajas o Instituciones de Crédito y Ahorro; disponer de esas cuentas mediante talones, cheques y demás instrumentos de pago; firmar la correspondencia, recibos y resguardos; librar, aceptar, endosar, anular y descontar efectos mercantiles; protestar por falta de aceptación o de pago de letras de cambio; y, en general, desarrollar todas las operaciones usuales de banca exigidas por la actividad de la Junta de Compensación.

e. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.

f. Cuantas sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

CAPÍTULO CUARTO. DEL SECRETARIO

Artículo 39. Nombramiento.

El Secretario será designado de igual forma y por el mismo periodo que el Presidente por la Asamblea General, pudiendo procederse a su reelección indefinidamente, por períodos iguales.

Artículo 40. Funciones.

Serán funciones del Secretario:

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector, con voz y voto; salvo en el supuesto de que no sea miembro, que no tendrá voto; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 41 de los presentes Estatutos.

b. Levantar acta de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, transcribiéndolas en los Libros de Actas correspondiente.

c. Expedir certificaciones del contenido de los Libros de Actas, con el Visto Bueno del Presidente.

d. Llevar un Libro de Registro en el que se relacionarán todos los miembros integrantes de la Junta de Compensación, con expresión de sus respectivos nombres, apellidos, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y cuantas circunstancias se estimen procedentes.

e. Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

f. Cuantas sean inherentes a su cargo o se sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

Artículo 41. Sustitución.

El cargo de Secretario, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, será desempeñado por un miembro de la Asamblea General designado por el Presidente, dando cuenta con posterioridad al Consejo Rector en la primera reunión que se celebre.

CAPÍTULO QUINTO. DEL GERENTE

Artículo 42. Nombramiento.

El Consejo Rector podrá nombrar un Gerente de la Junta de Compensación, cuando las circunstancias así lo aconsejaren; y su nombramiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser relevado del cargo en cualquier momento por decisión del propio Consejo Rector.

Artículo 43. Funciones.

Serán funciones del Gerente.

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector cuando sea convocado a ellas.

b. Representar, previo apoderamiento al efecto y por delegación del Presidente del Consejo Rector, a la Junta de Compensación ante los Organos Urbanísticos, a los efectos de gestionar la tramitación administrativa de los expedientes promovidos por aquélla.

c. Organizar las funciones del personal al servicio de la Junta de Compensación, con arreglo a las instrucciones del Consejo Rector.

d. Colaborar en la gestión de la actuación urbanística en base a los acuerdos adoptados por la Asamblea General y el Consejo Rector y las decisiones del Presidente y del Secretario de éste último.

e. Cuantas funciones le sean encomendadas por la Asamblea General.

TÍTULO VI.-DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.

Artículo 44. Cuotas sociales.

1. La participación de los miembros de la Junta de Compensación en los derechos y obligaciones comunes, así como la determinación de las parcelas resultantes de la actuación urbanística que han de ser adjudicadas a cada uno de aquellos en el Proyecto de Reparcelación, vendrá definida por la cuota o porcentaje sobre el total que a cada uno corresponda.

2. Para fijar las respectivas cuotas se atenderá a la superficie de las fincas aportadas a la Junta de Compensación por cada uno de los propietarios integrados en la misma con sujeción, en todo caso, a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

3. La superficie computable será la resultante de medición practicada al efecto; no obstante, deberán acreditarse las titularidades respectivas mediante certificación registral y, en su defecto, mediante testimonio notarial del título de adquisición. A falta de ambos, el propietario deberá presentar declaración jurada en la que se haga constar la superficie, los propietarios colindantes y el título de adquisición; acompañando a dicha declaración jurada un plano de terrenos y cuantos documentos puedan acreditar su condición de propietario.

4. Cuando la superficie acreditada en los títulos no coincida con la realidad de la finca prevalecerá esta última.

5. Si los terrenos estuviesen gravados con alguna carga real, el propietario afectado -que tendrá la cualidad de miembro-habrá de compartir con el titular del derecho real la cuota atribuida; y en el supuesto de que no declarase alguna carga, o de que las declaradas no se ajusten a la realidad, los perjuicios que pudieran resultar en el momento de la compensación serán a cargo del propietario que hubiese cometido la omisión, deduciéndose del valor de las parcelas que le correspondan lo que resultase de las cargas omitidas.

6. El valor de los demás bienes y derechos distintos al suelo afectados por el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación que no permanezca en la titularidad privativa de sus respectivos propietarios no influirá en la participación de los miembros y se determinará a efectos de la indemnización subsiguiente, por convenio de los interesados; y, en su defecto, por aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente sobre la expropiación forzosa, considerándose aquél como parte del costo de las obras de urbanización del Sector Ejido.

7. Las cuotas resultantes de la determinación de la superficie de los terrenos definirán el voto porcentual de cada uno de los miembros de la Junta de Compensación y su participación en los derechos y obligaciones establecidos en estos Estatutos.

8. En el supuesto de incorporación a la Junta de Compensación de empresas urbanizadoras y en función de las condiciones establecidas por la Asamblea General en el momento de la integración de éstas, se procederá al reajuste de las participaciones porcentuales de los miembros, asignándose la cuota correspondiente a la empresa urbanizadora incorporada.

Artículo 45. Terrenos con gravamen real.

En el caso de que alguna de las fincas pertenezca en nuda propiedad a una persona y cualquier otro derecho real limitativo a otra, la cualidad de miembro de la Junta de Compensación corresponderá a la primera; sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico que corresponda al contenido del mismo.

Artículo 46. Derechos de los miembros.

Serán derechos de los miembros de la Junta de Compensación los siguientes:

a. Ejercer sus facultades dominicales sobre terrenos de su propiedad y las respectivas cuotas que les hayan sido fijadas por la Asamblea General, en función de sus aportaciones, sin más limitaciones que las establecidas en las Leyes, en el Planeamiento Urbanístico, en estos Estatutos y en virtud de los acuerdos de los Órganos de Gobierno de la Junta de Compensación, dentro de la esfera de su competencia.

b. Concurrir a las reuniones de la Asamblea General e intervenir en la adopción de acuerdos, proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

c. Participar, como elector o candidato, en la designación de los miembros electivos del Consejo Rector.

d. Enajenar, gravar o realizar cualquier otro acto de disposición, con las limitaciones del artículo 47.2 de estos Estatutos, de los terrenos de su propiedad o de sus cuotas respectivas; quedando subrogado el adquirente, en caso de venta, en los derechos y obligaciones del vendedor dentro de la Junta de Compensación.

e. Adquirir la titularidad individual o en copropiedad de la parcela o parcelas que les sean adjudicadas en el proyecto de reparcelación, proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

f. Impugnar los acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Junta de Compensación, en la forma y con los requisitos establecidos en el Título VIII de estos Estatutos.

g. Ser informados en todo momento de la situación de la Junta de Compensación.

h. Percibir, al tiempo de la disolución de la Junta de Compensación y en proporción a sus respectivas cuotas, la parte de patrimonio de aquélla que les correspondiere.

i. Presentar proposiciones y sugerencias.

j. Los demás derechos que les correspondan de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 47. Obligaciones de los miembros.

1. Los miembros de la Junta de Compensación vendrán obligados a:

a) Observar las prescripciones del Planeamiento Urbanístico vigente.

b) Entregar a la Junta de Compensación, en el plazo de un mes a contar de la fecha de su incorporación a la misma, los documentos acreditativos de su titularidad a que se refiere el artículo 44.3 anterior; y si los terrenos estuviesen gravados deberá acompañarse una relación con los nombres y domicilios de los titulares de los derechos reales con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.

c) Cumplir fielmente los acuerdos adoptados por la Asamblea General o el Consejo Rector y acatar la autoridad de sus representantes, sin perjuicio de los recursos a que hubiere lugar.

d) Determinar, en el momento de su incorporación a la Junta de Compensación, un domicilio a efectos de notificaciones; el cual, así como sus modificaciones ulteriores, se hará constar en un registro que a tal efecto se llevará en la Secretaría de la Junta del Consejo Rector, reputándose bien practicada cualquier notificación que al citado domicilio se dirija.

e) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Junta de Compensación; a cuyo fin se fijará por el Consejo Rector la cuantía correspondiente a cada miembro, en función de la cuota que le hubiere sido atribuida.

f) Abonar las cantidades que les correspondan para satisfacer el importe de las obras de urbanización del Sector Ejido en los términos establecidos por estos Estatutos.

g) Asumir personalmente el pago de las multas y sanciones que recaigan sobre la Junta de Compensación por actuaciones suyas, ya sean dolosas o culposas, o que simplemente se hayan beneficiado de dicha actuación.

h) Regularizar, en su caso, la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación, dentro de los plazos señalados por el Consejo Rector.

i) Otorgar, en su caso, los documentos necesarios para formalizar las cesiones gratuitas de espacios viales, zonas verdes públicas, equipamientos, etc., resultantes del Planeamiento urbanístico.

j) Designar, en los supuestos de copropiedad, una persona que represente a los cotitulares en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones previstas en estos Estatutos, sin perjuicio de las responsabilidades solidarias de aquellos; verificando dicha designación -en caso de no existir acuerdo entre los interesados-conforme se establece en el artículo 15.3 de estos Estatutos sin perjuicio.

2. En el supuesto de que alguno de los miembros tuviese el propósito de proceder a la enajenación parcial o total de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación, o de la cuota de participación en que a éste la hubiese sido atribuida, el transmitente deberá notificarlo con quince días de antelación al Presidente del Consejo Rector, indicando el nombre y domicilio del nuevo titular, quien quedará subrogado en los derechos y obligaciones del anterior. A este fin, en la escritura pública de compraventa, a cuyo otorgamiento podrá concurrir el Presidente del Consejo Rector o personas designada por éste, se hará mención de la afección de los terrenos, de la cuota correspondiente y de la subrogación.

TÍTULO VII.-DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 48. Ingresos de la Junta de Compensación.

Serán ingresos de la Junta de Compensación:

- a) Las aportaciones de los miembros.
- b) Las subvenciones, créditos, donaciones, etc., que se obtenga.
- c) El producto de la enajenaciones de bienes de la Junta de Compensación.
- d) Las rentas y productos de su patrimonio.
- e) Las participaciones e ingresos que procedan de convenios con otras Entidades y Organismos para la realización de fines urbanísticos.

Artículo 49. Gastos de la Junta de Compensación.

Serán gastos de la Junta de Compensación los de:

- a) Promoción de la actuación urbanística.
- b) Financiación de las obras de urbanización del Sector y de las que acuerden los Organos de Gobierno.
- c) El coste de redacción y tramitación de los Proyectos de Actuación, Reparcelación y Urbanización, de Estatutos de la Junta de Compensación y del Expediente Expropiatorio, si lo hubiere, de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación.
- d) Abono de honorarios profesionales, administrativos, de guardería, vigilancia, etc.
- e) Indemnizaciones por expropiación de bienes y derechos, en supuesto del art. 6.1.c) de estos Estatutos.
- f) Funcionamiento de los Organos de Gobierno y Administración.
- g) Las indemnizaciones debidas a los propietarios y arrendatarios de edificios y construcciones de cualquier tipo que hayan de derribarse para la correcta ejecución del Planeamiento Urbanístico; así como las indemnizaciones derivadas de la destrucción de plantaciones, obras e instalaciones incompatibles con el Proyecto de Urbanización.

h) Cuantos vengan exigidos por el cumplimiento del objeto de la Junta de Compensación y sean acordados por el Consejo Rector o Asamblea General.

Artículo 50. Pago de aportaciones.

1. El Consejo Rector, al señalar las cantidades que deban satisfacer los miembros integrados en la Junta de Compensación, definirá la forma y condiciones de pago de aquellas, estableciendo como plazo general el de 30 días naturales tras la notificación del acuerdo de imposición de cuotas por el Consejo Rector.

2. La cuantía de tales aportaciones será proporcional a las cuotas establecidas por la Asamblea General, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de estos Estatutos o a sus modificaciones posteriores.

3. Salvo acuerdo en contrario, el ingreso de las cantidades a satisfacer por los miembros se realizará dentro del plazo previsto en el apartado 1 anterior; y, transcurrido dicho plazo, el miembro moroso incurrirá en un recargo del interés básico del Banco de España, incrementado en cinco puntos, de la cantidad debida.

4. Trascurrido un mes sin haberse efectuado el pago de la aportación adeudada y de los intereses devengados, el Consejo Rector procederá contra el miembro moroso por vía de apremio (formulando la petición correspondiente al Órgano Urbanístico de Control) o utilizando el derecho de expropiación a que se refiere el artículo 6.1.c) de estos Estatutos; a cuyo efecto se expedirá por el Secretario del Consejo Rector, con el Visto Bueno del Presidente, la correspondiente certificación, que tendrá eficacia ejecutiva a los indicados efectos.

TÍTULO VIII.-DEL RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 51. Vigencia de los Estatutos.

1. Los presentes Estatutos, una vez aprobado por el Órgano Urbanístico de Control el Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, tendrán carácter obligatorio para los socios de la Junta de Compensación y para la Administración, en los términos establecidos en la Ley del Suelo.

2. Cualquier modificación de los Estatutos que por la Asamblea General se acuerde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.d), requerirá la aprobación del Órgano Urbanístico de Control y su inscripción en el Registro citado, para surtir plenos efectos.

Artículo 52. Ejecutoriedad.

Los actos y acuerdos de los Organos de Gobierno de la Junta de Compensación serán inmediatamente ejecutivos, salvo aquellos que precisen autorización ulterior de los Órgano Urbanísticos, ello sin perjuicio de los recursos procedentes a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 53. Recursos Administrativos.

Los acuerdos de los órganos de la entidad son ejecutivos y no se suspenderá por su impugnación, salvo que así lo acuerde el órgano que ha de resolver el recurso, que será posible a través de los recursos siguientes:

Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o por silencio, cabe recurso de alzada ante el Ayuntamiento que se resolverá de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/92 en su redacción de la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos de carácter administrativo admitidos por la normativa urbanística de aplicación en cada momento.

Artículo 54. Responsabilidades.

1. La Junta de Compensación será directamente responsable, frente al Órgano Urbanístico de Control, de la urbanización completa del Sector EJIDO.

2. La responsabilidad de dicha obligación de urbanizar será exigible tanto en lo que afecte a las características internas de la obra ejecutada como a los plazos en que ésta deba terminarse y ser recibida por el Ayuntamiento de León.

Artículo 55. Interdictos de retener y recobrar.

1. Los miembros de la Junta de Compensación no podrán promover interdictos de retener y recobrar la posesión frente a las decisiones de aquella, adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de aquellos.

2. Tampoco procederá la acción interdictal cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización, de conformidad con el Planeamiento urbanístico que se ejecute.

TÍTULO IX.-DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Artículo 56. Causas de la disolución.

1. La Junta de Compensación se disolverá por las siguientes causas:

- a) Por mandato judicial o prescripción legal.
- b) Cumplimiento del objeto para el que se creó.

2. En todo caso, será necesaria la aprobación del Órgano Urbanístico de Control, tras la cual se efectuará la comunicación prevista a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y demás interesados que consten en el Catastro.

Artículo 57. Procedimiento de liquidación.

Cuando se extinga la personalidad jurídica, tendrá lugar la liquidación de la Junta de la siguientes manera:

a. El Presidente y el Secretario procederán a la liquidación, con observancia de las instrucciones dictadas específicamente por la Asamblea General.

b. El patrimonio que pueda existir en terrenos, derechos o metálico, se distribuirá entre los miembros asociados en proporción a su participación en la Entidad Urbanística.

FALTA COMPLETAR ALGUNAS CUESTIONES

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

Hasta que en la escritura de Constitución de la Junta de Compensación se proceda al nombramiento de los miembros del Consejo Rector, la propiedad de los terrenos afectados ejercerá las funciones pertinentes para el desarrollo de la promoción urbanística.

SEGUNDA

La primera Asamblea constituyente podrá ratificar cuantas gestiones se hayan realizado con anterioridad, así como la aprobación de los gastos efectuados.

León, 17 de junio de 2005.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.
5360 815,20 euros

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN EL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 10-01: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2005, acordó aprobar DEFINITIVAMENTE el proyecto de Estudio de Detalle en el emplazamiento de referencia, según documentación presentada por D. JOSÉ LUIS SUÁREZ SÁNCHEZ y otros propietarios de terrenos del citado Sector.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la normativa de aplicación) y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia, así como la memoria vinculante y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado:

“...SE ACORDÓ:

“1º.-Subsanar el error de que adolece el Convenio urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y los propietarios de terrenos ubicados en el Sector de Suelo Urbano No consolidado NC 10-01, del P.G.O.U., aprobado en sesión plenaria de 5 de marzo de 2004. Error relativo a la atribución del porcentaje de propiedad de la finca número 2 descrita en dicho Convenio, en el que consta que los firmantes del mismo detentan un 55% de la propiedad de la finca, siendo este dato erróneo, en cuanto queda acreditado que únicamente detentan el 42%, perteneciendo la diferencia, esto es, el 13% de la titularidad, a D. Enrique García Andrés.

Ha de rectificarse, pues, el Convenio suscrito, consignando los porcentajes correctos sobre la titularidad de la repetida finca que son, a la firma del mismo, los siguientes: el 43% titularidad de los firmantes del Convenio; el 45% propiedad de Dª Alicia Emilia Blanca Alonso Cañedo y Dª Susana Carriles Alonso y el 13% propiedad de D. Enrique García Andrés.

2º.-Desestimar las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública por D. Enrique García Andrés, en base a las consideraciones jurídicas que han quedado expuestas en los Considerandos precedentes, en cuanto del error en la atribución de porcentaje de la propiedad de la finca nº 2, que ahora se subsana, no se deriva la ineficacia o nulidad del Convenio Urbanístico suscrito, detentando los firmantes del mismo, una vez subsanado dicho error, un porcentaje de participación en el Sector superior al 50% de su aprovechamiento total, por lo que ha de sostenerse su plena validez y eficacia jurídica, no derivándose efectos invalidantes de los ulteriores actuaciones en orden al desarrollo urbanístico del Sector como son las objeto del presente expediente.

3º.-Desestimar las alegaciones formuladas por Dª Enriqueta Ardura Torices durante el periodo de información pública, en base a las consideraciones jurídicas que han quedado expuestas en los Considerandos precedentes, asumiendo en su integridad el Informe emitido al respecto por los Técnicos del Gabinete de Urbanismo Municipal de fecha 20 de abril de 2005, antes transcrito, en la medida en que, cumpliendo el Estudio de Detalle la normativa urbanística de aplicación y las determinaciones generales del PGOU, excede de la potestad de intervención administrativa la imposición de una concreta ordenación dentro de las legalmente admisibles, salvo justificada motivación, ello sin perjuicio de que la solución adoptada, a juicio de los técnicos municipales, responde a unas razones urbanísticas justificadas y concretas.

Respecto de las restantes alegaciones formuladas en su escrito, ha de declararse su inadmisibilidad, tal como, asimismo, ha quedado expuesto, en cuanto no son materia propia del contenido de los Estatutos objeto del presente expediente, sino, en su caso, del Proyecto de Reparcelación del Sector, que no ha sido presentado en el día de la fecha, respecto del cual cabrá formular las oportunas alegaciones en el trámite procedimental legalmente previsto.

Se dará traslado a la interesada de copia del escrito presentado con fecha 5 de mayo de 2005 por D. José Luis Suárez Sánchez, en representación de la Junta Gestora del Sector “Ejido”, en que se formulan diversas consideraciones en relación con las alegaciones formuladas.

4º.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector NC 10-01, El Ejido, del Plan General de Ordenación Urbana de León, de Suelo Urbano No Consolidado, promovido por D. José Luis Suárez Sánchez y otros propietarios de terrenos del Sector, de conformidad con el Proyecto presentado en este Ayuntamiento con fecha 21 de enero de 2005 y redactado por el Arquitecto D. Javier López-Sastre Núñez.

5º.-Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector NC 10-01, El Ejido, de suelo urbano

no consolidado, de conformidad con la documentación presentada el día 23 de noviembre de 2004 por D. José Luis Suárez Sánchez y otros propietarios de terrenos a los que corresponde más del 50% del aprovechamiento de la Unidad.

6º.-Publicar los acuerdos contenidos en los apartados anteriores en los siguientes medios y con las particularidades que se concretan:

-Acuerdo de aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE: Publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con las particularidades previstas en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

-Acuerdo de aprobación del Proyecto de ESTATUTOS: Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, incorporando al anuncio el contenido íntegro de los Estatutos objeto de aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1.b de la LUCyL.

7º.-Una vez publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la Unidad quedarán vinculados a la actuación y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación.

A partir de la publicación, los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma. Asimismo, la Junta podrá instar la expropiación de los bienes y derechos de los propietarios que incumplan la obligación señalada en el párrafo anterior (artº 81.1.d) y e) LUCyL).

8º.-Significar a los Promotores del expediente que es requisito imprescindible en orden a la gestión urbanística del Sector, la ulterior aprobación de los correspondientes Proyectos de Actuación y de Urbanización.

9º.-Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma. Asimismo, se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro (artº 81 LUCyL).

10º.-Dar traslado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 140.3.b de la LUCyL, de un ejemplar debidamente diligenciado, de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos aprobados, a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León (artº 145 LUCyL).

11º.-Solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad nº 3, certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas, cuyos datos registrales se relacionan en el ANEXO confeccionado por la Técnico Adjunta al Jefe de Servicio de Urbanismo de fecha 5 de mayo de 2005, que se aprueba expresamente, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los Estatutos (artº 81 LUCyL).

12º.-Nombrar como representantes de la Administración Municipal en el Consejo Rector y en la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector NC-10-01, que en su día se constituya, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos que se aprueban en este acto a:

-Representante de la Asamblea General:

-Representante del Consejo Rector:

13º.-Dar traslado del presente acuerdo a las Adjuntas de Obras y de Establecimientos, a efectos de lo dispuesto en el artº 53.2 de la LUCyL, relativo a la finalización del plazo de suspensión de licencias.

14º.-Significar a los Promotores del expediente que, a tenor de lo dispuesto en el art. 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, son de su cuenta los gastos de publicación del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto del expediente que nos ocupa, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de febrero de 2005.

Asimismo, se comunica que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2005, se acordó proponer como

representante de la Asamblea General a Dña. María José Alonso Pérez y como representante del Consejo Rector a D. Ángel Valencia López. Dichos nombramientos se someterán a ratificación de Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

MEMORIA VINCULANTE

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO

Se redacta el presente Estudio de Detalle como instrumento de planeamiento de desarrollo adecuado para concretar la ordenación detallada en suelo urbano y tiene por objeto establecer las determinaciones de ordenación detallada en cumplimiento de las determinaciones establecidas de carácter general.

1.2. ALCANCE Y CONTENIDO

El presente Estudio de Detalle se redacta de conformidad con lo establecido en la legislación y normativa vigentes sobre ordenación del suelo y desarrolla las especificaciones establecidas en el P.G.O.U. de León para el desarrollo del sector de suelo NC10-01 el Ejido correspondiente al suelo urbano no consolidado clasificado en este plan.

El cumplimiento de las determinaciones establecidas para este sector se deriva a su vez del convenio establecido con este Ayuntamiento y ratificado en sesión de 5 de marzo del 2004.

Este Estudio de Detalle se compone, según el art. 132 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, (en adelante RU CyL) de:

- MEMORIA VINCULANTE, donde se expresan y justifican los objetivos y propuestas de ordenación, respetando las determinaciones de ordenación general establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana y justificando de las determinaciones que completan la ordenación detallada.

- ESTUDIO ECONÓMICO, desarrollando las determinaciones del Estudio de Detalle sobre programación, valoración y financiación de sus objetivos y propuestas, en especial en cuanto a la ejecución de las dotaciones urbanísticas públicas previstas.

· PLAN DE ETAPAS

- NORMATIVA, que recoge las determinaciones escritas del Estudio de Detalle a las que se otorga carácter normativo, organizadas en Ordenanzas de Uso del Suelo, incluyendo todas las determinaciones sobre regulación de los usos y tipologías edificatorias permitidos.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

PLANOS DE ORDENACIÓN

1.3. NECESIDAD DE LA ORDENACIÓN

Las razones que respaldan la ordenación que se propone son las siguientes:

- El hecho de desarrollar las especificaciones establecidas en el P.G.O.U. de León.

- La iniciativa y deseo de los propietarios del sector, de sentar las bases para el desarrollo del mismo.

- Necesidad de realización de un importante equipamiento deportivo, establecido a través de convenio.

- La necesidad para la ciudad de León, de completar la ordenación de una zona rodeada en su mayor parte por suelo urbano consolidado y cuyo desarrollo, ya previsto en el anterior P.G.O.U. no había sido llevado a cabo, imposibilitado por la existencia de un sector de grandes proporciones y complicada gestión.

- El interés de incorporar al mercado suelo urbano en condiciones de ser edificado, aumentando la oferta de la vivienda y los usos aquí establecidos.

CAPÍTULO II. INFORMACIÓN URBANÍSTICA

2.1. SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL. LÍMITES

Una vez aprobado el P.G.O.U. de León se pretende llevar a cabo el desarrollo urbanístico del sector.

El área se sitúa colindante al casco urbano de León por el Oeste y se desarrolla a lo largo de la avenida Real, que hoy entronca con la Ronda Interior.

Se trata, el sector NC 10-01 de suelo Urbano No Consolidado según se indica en el P.G.O.U. de León.

Esta zona, en proceso de consolidación, se destina a uso residencial.

LOS LÍMITES NATURALES DEL SECTOR SON:

-Norte: Prolongación de la Calle Obispo Panduro.

-Sur: Zona Urbana de León.

-Este: Avenida Real. Ronda Interior.

-Oeste: Zona Urbana a la que acometen las calles Víctor de los Ríos, San Carlos Borromeo y Santo Toribio de Mogrovejo.

GRADO DE DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO ANTERIORMENTE VIGENTES

Este sector formaba parte, en el P.G. anterior, de un gran sector de suelo urbanizable que no había sido desarrollado.

A través de un convenio urbanístico, cuyo fin es la inmediata obtención de suelos destinados a dotaciones urbanísticas (por encima de las cesiones y reservas legales mínimas), se individualizan estos terrenos de su situación anterior y pasan a formar un nuevo sector. Esta nueva delimitación de un sector de menor tamaño posibilita el desarrollo inmediato del mismo.

2.2. EL MEDIO FÍSICO. CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRENO

La topografía del terreno, muy adecuada para un asentamiento de tipo residencial extensivo, es de planicie con ligero desnivel hacia el Este del Sector, facilitando la evacuación de aguas pluviales hacia la Ronda Interior, por la que discurre una red de saneamiento general de la ciudad.

Los terrenos son de mala calidad para uso agrícola, constituídos por cascajales y terreno arenoso de difícil cultivo. En su mayor parte, se encuentra destinado este terreno a aparcamiento de autobuses. Los terrenos se encuentran situados detrás de paramentos ciegos de colindantes y edificaciones.

El arbolado y vegetación es casi inexistente, careciendo de importancia, excepto en el caso de una parcela parcialmente ajardinada. No se observan especies destacables.

El terreno tiene unas características geotécnicas aptas para la edificación y urbanización, consistiendo fundamentalmente en terrenos coherentes arcillosos duros y semiduros, con una presión prevista entre 2 y 4 kg/cm².

Geológicamente se estima la formación de este Sector compuesta por una capa de terreno vegetal superior a 1 m. rematada con zahorras para realización del aparcamiento y compactadas por los propios camiones. A partir de la capa vegetal de las antiguas huertas, suelo de zahorras y arcillas.

Las temperaturas medias oscilan entre los 3° y los 20°. Abundan los días con temperaturas extremas, superiores a los 30° e inferiores a los 0°, ocupando así sensiblemente la mitad de los días en los meses de invierno y verano.

En cuanto al clima, las características climáticas son las propias de climas continentales, con contrastes de temperatura importantes y violentos, altas presiones, vientos fríos y clima seco con escasas lluvias.

La presión atmosférica se sitúa habitualmente en torno a los 685 mm, con variaciones ligeras.

Las lluvias se registran habitualmente en primavera y otoño, produciéndose ocasionalmente tormentas abundantes y cortas en el tiempo.

2.3. ANÁLISIS PARCELARIO

La estructura de propiedad proviene de parcelaciones realizadas sobre terrenos de naturaleza rústica. Existe diversidad de tamaño y heterogeneidad en la génesis de su formación.

Se observa la existencia de cesiones de hecho realizadas en su día para la urbanización de la Avda. Real y la prolongación de las calles Leopoldo Alas y Obispo Panduro, así como para la ejecución de la Ronda Interior. La geometría de las parcelas originales se superpone sobre la actual Avda. Real (Ronda Interior).

Se adjudica a cada parcela la superficie original como susceptible de aprovechamiento urbanístico.

2.4. RELACIÓN DEL SECTOR NC 10-01 CON SU ENTORNO PRÓXIMO

Teniendo en cuenta la incorporación de este suelo a una trama urbana, parece de la mayor importancia tomar en consideración la red viaria, tanto la existente como la recogida en el P.G.O.U. para su futura ejecución en el desarrollo de los suelos a desarrollar límites.

Aparece como vía principal de circulación de la ciudad de León la avenida Real, que se incorpora como Ronda Interior, construida en lo que afecta a este Sector.

Teniendo como viales el existente N-621 y el futuro RV.1, el SAU-18 a desarrollar como estaba previsto en las fichas de ordenación un vial interior que conecta ambos, permitiendo la fluidez de la circulación.

2.5. USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

No se han detectado elementos que deban conservarse, protegerse o recuperarse por sus valores naturales o culturales presentes o pasados.

Se trata de terrenos de los que no se obtiene aprovechamiento actualmente, excepto un pequeño caso de jardín-huerta familiar. En esta parcela existe una pequeña edificación de una sola planta y reducidas dimensiones, así como varios árboles frutales (manzanos e higueras en general). Se aprecia la edificación y el aspecto del terreno en la fotografía inferior.

Se cuenta con la posibilidad de existencia de un pozo de agua para abastecimiento de esta parcela.

Esta parcela aparece cerrada respecto del resto del sector y la calle Santo Toribio de Mogrovejo con fábrica de ladrillo no revestido en estado regular.

Las redes de saneamiento, abastecimiento, gas, telefonía, TV, discurren en funcionamiento por las calles que acometen al sector.

Por la avenida Real discurre red de saneamiento de importancia, con una sección de 800 cm de diámetro.

En los planos de información se representan las redes de infraestructuras de servicios existentes en el entorno inmediato y el propio sector según informaciones facilitadas por organismos y empresas suministradoras, presentando viabilidad para la conexión de las respectivas redes de servicios.

Al encontrarse construida la avenida Real (ronda Interior) dentro del sector, los servicios entran en éste, disponiendo por lo tanto de conexión los distintos servicios.

2.6 RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y SUPERFICIES APORTADAS

Se relacionan aquí las superficies aportadas por cada propietario, según medición topográfica realizada, aportada por la propiedad.

PARCELA	PROPIETARIO	SUPERF. INICIAL
01	PROMOCIONES MEDUL RECEVERE S.L. y otros	11.445,11 m ²
02	PROMOCIONES MEDUL RECEVERE S.L. Susana Carriles Alonso Enrique García Andrés y otros	10.734,58 m ²
03	Enriqueta Ardua Torices	1.775,60 m ²
04	PROMOCIONES MEDUL y otro	233,24 m ²
05	Vicente Cadenas Vicent y otros	1.787,90 m ²
06	Ayto. de León (c/ Leopoldo Alas)	156,77 m ²
07	Ayto. de León (Av. Real)	2.333,99 m ²

2.7. ANÁLISIS DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

No existe ninguna clase de impacto negativo sobre el medio ambiente. El vertido de aguas residuales se realiza a la red urbana del alcantarillado.

Tampoco se actúa sobre ningún tipo de espacio natural de interés, y únicamente se incrementarán y mejorarán los espacios libres de uso público con zonas verdes en cumplimiento de las exigencias en tal sentido promulgadas por la Ley del Suelo.

La edificación prevista no es previsible que produzca ningún tipo de alteraciones en el paisaje de carácter urbano, sino todo lo contrario, desarrollando una zona deteriorada consistente en un erial degradado dentro de una ciudad. Su desarrollo supondrá la puesta en valor de la zona circundante tapando medianeras y rematando la ciudad en esta zona, con la aparición de zonas verdes y equipamientos.

La topografía existente no precisa modificación o alteraciones de importancia, dadas sus favorables características para la urbanización.

Por tratarse de Suelo Urbano no es necesario expediente de impacto ambiental.

CAPÍTULO III. CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR

3.1 DELIMITACIÓN DEL SECTOR. DETERMINACIÓN DE SUPERFICIES.

Delimitación establecida por el P.G.O.U. NC-10-01: 27.626,19 m²

Delimitación establecida por este Estudio de Detalle: 28.467,19 m²

Se obtiene la superficie de las parcelas por medición real sobre restitución realizada por la propiedad. Varía la superficie respecto de la señalada por el plan debido al ajuste pormenorizado de los límites del sector así como ajustes de parcelas como el caso de la parcela número 3.

La variación de superficie respecto de la señalada por el Plan es inferior al 5% permitido por el P.G.O.U. (art. 15.3)

DETERMINACIÓN DE SUPERFICIES

PARCELA 1.-

9.557,43 m² superficie parcela interior a las aceras.

1.292,52 m² superficie perteneciente a esta parcela ocupada hoy por la urbanización de la calle Leopoldo Alas y la prolongación de C/ Obispo Panduro. Superficie reconocida por el Excmo. Ayuntamiento de León en sesión de 5/09/2004.

595,16 m² superficie ocupada por la urbanización de la avenida Real del Ejido perteneciente a esta parcela.

PARCELA 2.-

10.734,58 m² superficie correspondiente a la parcela y a la superficie ocupada por la urbanización de la avenida Real del Ejido perteneciente a esta parcela.

PARCELA 3.-

1.775,60 m². Esta parcela es parte de la original y que se prolonga hasta la calle Daoíz y Velarde. Se toma como medida de separación entre las dos partes, la paralela a la calle Daoíz y Velarde a 18 m según licencia de parcelación otorgada por el Excmo. Ayuntamiento.

PARCELA 4.-

233,24 m² superficie parcela.

PARCELA 5.-

1.787,90 m² superficie parcela según límite del Sector, ocupada por la propia parcela y la urbanización de la Ronda Interior ubicada sobre la parcela.

PARCELA 6.-

156,77 m² superficie ocupada por viales sin derecho a aprovechamiento.

PARCELA 7.-

2.333,99 m² superficie ocupada por viales sin derecho a aprovechamiento.

DETERMINACIÓN DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR PARCELAS

SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE SIN DERECHO A APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE TOTAL SECTOR
PARCELA 1: 11.445,11 m ²		
PARCELA 2: 10.734,58 m ²		
PARCELA 3: 1.775,60 m ²		
PARCELA 4: 233,24 m ²		
PARCELA 5: 1.787,90 m ²		
	PARCELA 6: 156,77 m ²	
	PARCELA 7: 2.333,99 m ²	
25.976,43 m ²	2.490,76 m ²	28.467,19 m ²

3.2 OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN

a) Se adoptan, lógicamente, los objetivos y propuestas de ordenación de carácter general establecidos en el P.G.O.U. de León, donde se determina la ORDENACIÓN GENERAL.

A través de un convenio urbanístico, cuyo fin es la inmediata obtención de suelos destinados a dotaciones urbanísticas (por encima de las cesiones y reservas legales mínimas), se individualizan estos terrenos de su situación anterior y pasan a formar un nuevo sector. Esta prevista la ejecución de un importante equipamiento deportivo de carácter público en este sector.

En cuanto a la ordenación (siguiendo los objetivos de ORDENACIÓN GENERAL marcados por el P.G.O.U. según la ficha de ordenación, sector NC-10-01), se adoptan los siguientes objetivos :

ORDENACIÓN

+ Trazado de la Ronda interior y las distintas conexiones a la red viaria.

+ Paso peatonal comunicando la continuación de la calle Santo Toribio de Mogrovejo con la Calle San Carlos. Continuación del vial rodado y peatonal, para dar salida a esta zona y evitar su degradación.

EDIFICACIÓN

+ Compleción de las manzanas de borde del sector. Las alturas de las nuevas edificaciones no resultan superiores ni inferiores en más de una planta a las edificaciones existentes.

USO

+ El 15% del aprovechamiento total se destina a uso distinto al predominante.

ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS

+ Cesiones espacios libres y equipamientos desarrollado a continuación, según convenio y P.G.O.U.

SISTEMA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS

+ Se destina una parcela de 99,40 m² lindante al espacio libre público, a Sistema Local de Servicios Urbanos, de carácter privado, en la que se ubicará el centro de transformación necesario para la dotación de este Sector.

A los objetivos y propuestas señalados cabe sumar la clara intención de ocultar medianerías existentes.

3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL REFLEJADAS EN EL P.G.O.U. (ART. 86 R.U. CYL) Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES REALIZADAS PARA COMPLETAR LA ORDENACIÓN DETALLADA

Se justifica el cumplimiento según la ficha de desarrollo del sector NC 10-01 del P.G.O.U. en la que se especifican las determinaciones de ordenación detallada y cuyos parámetros más importantes son:

Clase y categoría de suelo: URBANO NO CONSOLIDADO.

USO: RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR.

Usos compatibles y prohibidos: Según Régimen general de Usos.

(Art. 68 P.G.O.U. Tabla de compleción de usos).

DENSIDAD DE EDIFICACIÓN: 0,75 m²/m² (m² construibles por cada m² de suelo con derecho a aprovechamiento incluido en el sector).

Densidad Máxima: 52 VIV / Ha (de suelo con derecho a aprovechamiento).

SUPERFICIE DEL SECTOR NC-10-01: 28.467,19 m²

SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO: 25.976,43 m²

EDIFIC. MÁXIMA: 0,75m²/m²: (25.976,43 X 0,75) 19.482,32 m²

DENSIDAD DE VIVIENDAS (25.976,43 x 52/10.000) 135 VIV.

3.3.1 RESERVA DE SUELO PARA SISTEMAS LOCALES

AL Máximo (m ² /m ²)	DENSIDAD Máxima de uso	SUP. CONST m ² ponderada en el uso predominante	DOTAC. S. LOCAL ART 105 y 106 RU CyL		DOT. S.LOCAL SERVICIOS URBANOS S.S.	Nº viv.
			S.LOCAL EL 15% sup const. uso predom.	S.LOCAL EQUIP. 15% sup const. uso predom.		
0,75	52 viv/Ha	18.180,82 m ²	2.727,12 m ²	2.727,12 m ²	99,40 M2	135
CONVENIO URBANISTICO SESION ORDINARIA 5/03/2004						
			S.LOCAL EL 4.588,70	S.LOCAL EQUIP. 3.134,28 m ² + 632,91 m ²		
			22,15% SUP.CONST 4.027,05 m ²	18,18 % SUP. CONST. 3.305,27 m ²		

Existe una discrepancia entre las superficies correspondientes a las cesiones destinadas tanto a Sistema Local de Espacios Libres Públicos como de Equipamientos.

En el convenio suscrito se establece unas superficies de cesión para los Sistemas Locales, sobre la base de que toda la superficie del sector cuenta con aprovechamiento urbanístico; Al objeto de aclarar estas cesiones se establece en el mismo convenio y su aprobación por el Pleno Municipal los porcentajes de cesión, aclarando expresamente:

... " Concretamente se destinarán al Sistema Local de Equipamientos; 3.767,19 m², esto es, 18,18 m² por cada 100 m² construibles, y al SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES: 4.588,70 m², esto es 22,15 m² por cada 100 m² construibles..."

Este tanto por ciento se obtiene sobre una superficie inicial estimada al sector de 27.626,19 m², a la que como hemos comentado se aplica íntegramente aprovechamiento. En las determinaciones del punto 2.1 de este documento se reflejan las superficies reales por parcela y su aprovechamiento urbanístico, a las que se aplican los porcentajes establecidos según convenio.(especificación 22,15% superficie construible y 18,18% superficie construible, cuadro superior).

Por otro lado ha sido adjudicada la construcción del equipamiento deportivo recientemente con la superficie inicialmente estimada de 3.767,19 m². Por lo que respecta a la parcela de Equipamiento público y por indicación del Ayuntamiento se adopta la parcela establecida inicialmente.

De lo expuesto se deducen los parámetros mínimos y máximos de la ordenación:

AL Máximo (m ² /m ²)	DENSIDAD Máxima de uso	SUP. CONST m ² ponderada al uso predominante			Nº Máx. viv.	Población estimada
			S.LOCAL 22,15% sup const.	S.LOCAL EQUIP >18,18% sup const. sup. inicial prevista		
0,75	52 viv/Ha	18.180,32 m ²	4.027,05 m ²	> 3.767,19 m ²	135	364,97

Se destina a S.L. de Espacios Libres Públicos la parcela señalada en la documentación gráfica como E.L.pu y a Equipamiento de uso y dominio público, la señalada como EQ.pu., según las directrices de ordenación general para el sector NC-10.01 del P.G.O.U.

Se destina a Sistema Local Nuevo de Servicios Urbanos la superficie de 99,40 m² sobre la que se ubicará el centro de transformación de energía eléctrica para abastecer al sector. Se señala en los planos como S.S.

CESIONES DESTINADAS A NUEVOS SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS

SISTEMA LOCAL SERVICIOS URBANOS	S.S	99,40 m ²
SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	E.L.pu	4.039,00 m ²
SISTEMA LOCAL EQUIPAMIENTOS USO Y DOMINIO PÚBLICO	EQ.pu	3.810,70 m ²

3.3.2 ÍNDICE DE VARIEDAD DE USO

Se establece un 15% mín. sobre el aprovechamiento del sector en el P.G.O.U. (art. 86 R.U. CyL) Se adopta este mínimo.

AM (m ² /m ²)	Aprovech sector m ²	Aprovech. Uso predominante (85%)	Aprovech. Uso Distinto (15%)
0,75	18.180,82 m ²	15.453,70 m ²	2.727,12 m ²

Esta variedad de uso se localiza en su mayor parte en una parcela destinada a uso de Equipamiento privado de uso terciario.

3.3.3 USOS FUERA DE ORDENACIÓN (ART.101 R.U. CYL)

No existe ninguno a priori.

3.3.4 PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES URBANÍSTICOS (ART.101 R.U. CYL)

Se estará a las determinaciones establecidas en el P.G.O.U.

3.3.5 ÁREAS DE TANTEO Y RETRACTO (ART.101 R.U. CYL)

No se delimitan.

3.3.6 DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN (ART.101 R.U. CYL)

Se delimita una sola, coincidente con la delimitación del sector.

3.3.7 PONDERACIÓN ENTRE LOS USOS (ARTÍCULO 102 RU CYL)

El aprovechamiento se expresa en metros cuadrados edificables en el uso predominante del sector: Para ello se multiplica la superficie edificable en cada uso compatible por su coeficiente de ponderación y los resultados aportan el aprovechamiento en el uso predominante. (Art. 103 RU CyL)

Al establecer la ordenación detallada del sector de suelo urbano no consolidado se asignan justificadamente los coeficientes de ponderación para cada uso, conforme a:

La Ley 5/99 de Urbanismo y el RU CyL persiguen involucrar a la iniciativa privada en el desarrollo de los equipamientos urbanos, posibilitando para ello la ejecución de equipamientos privados y favoreciendo la fijación de coeficientes de ponderación que alienten la inversión.

Los coeficientes de ponderación guardan relación con la rentabilidad respectiva de cada uso en base a los precios de venta del suelo para ese uso, oscilando entre un mínimo de 0,50 y un máximo de 2,00, correspondiendo al uso predominante la unidad. En defecto de asignación expresa para todos o algunos de los usos, se entiende que se les asigna como coeficiente la unidad.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN DE USO

USO RESIDENCIAL	1,00
SERVICIOS URBANOS (CENTRO TRANSFORMACIÓN)	1,00
TERCIARIO INCLUIDO EN USO RESIDENCIAL	0,675
EQUIPAMIENTO TERCIARIO	0,675

3.3.8 DENSIDAD DE POBLACIÓN

Densidad resultante del sector: 135 viv.

En aplicación del Art. 86.4 del R.U. CyL, a efectos del calculo de la densidad máxima aplicable al sector, pueden considerarse como una sola vivienda dos de superficie útil inferior a 50 m², no pudiendo superar el número de estas últimas el límite del 25% del total de las viviendas resultantes del sector.

Densidad resultante del sector: 135 viv.

Por lo tanto, se estima la posibilidad de existencia 115 viviendas con superficie útil superior a 50 m² y 39 apartamentos de superficie útil inferior a 50 m², cantidad que se podrá aplicar a las parcelas resultantes.

3.3.9 RESERVA DE SUELO PARA APARCAMIENTOS (ART. 104 RU CYL)

Se prevén dos plazas de aparcamiento por cada 100 m² edificables en el uso predominante, al menos una de ellas de uso público, por lo que:

Sup. construible	APARCAM. uso público	APARCAM. total
15.453,70 m ²	1/100 m ² const. uso predom	2/100 m ² const. uso predom
	Mínimo	
	155 plazas	309 plazas

PLAZAS SOBRE SUPERFICIE EXIGIDAS: 155 PLAZAS. PROYECTADAS: 163 PLAZAS.

A las plazas públicas habrán de sumarse las 155 que generan las parcelas de edificación residencial y de equipamientos:

$$-1 \text{ plaza/viv} \times 135 \text{ viv} = 135 \text{ plazas}$$

$$-1 \text{ plaza} / 200 \text{ m}^2 \text{ TERCARIO} \times 4.004,63 \text{ m}^2 = 20 \text{ plazas.}$$

Por lo que se obtienen 155 plazas, que sumadas a las plazas sobre superficie de uso público (163), arrojan un total de 318 plazas aparcamiento, cantidad superior a las 309 exigidas.

163 PLAZAS VIARIO PÚBLICO + 135 PLAZAS ASIGANDAS A VIVIENDAS + 20 TERCARIO PRIVADO = 318 PLAZAS (mínimo 309 plazas)

PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA MINUSVÁLIDOS.

Del total mínimo de plazas de aparcamiento de uso público previstas en el Sector se reserva un 2% para usuarios minusválidos. Estas plazas se dimensionarán según el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras. (Decreto 217/2001, de 30 de agosto.)

Mínimo aparcamientos uso publico: 155 PLAZAS \times 0.02 = 3 PLAZAS MÍNIMO

Se reservan cuatro plazas de aparcamiento de uso público para minusválidos.

3.3.10 DETERMINACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MEDIO (ART. 107 RU CYL)

Se determina el aprovechamiento medio del sector, dividiendo el aprovechamiento lucrativo total del sector entre la superficie total del sector, conforme a las siguientes reglas establecida en el art. 107 del RU CyL.

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO TOTAL: se obtiene sumando todos los aprovechamientos lucrativos permitidos sobre el sector expresados en metros cuadrados edificables en el uso predominante, incluyendo las dotaciones urbanísticas privadas y excluyendo las dotaciones urbanísticas públicas.

Aprovechamiento uso vivienda:	15.453,70 m ²
Aprovechamiento servicios urbanos (S.S.):	24,00 m ²
Aprovechamiento uso terciario (S.S.): 4.0	$4.004,62 \times 0.675 \text{ m}^2 = 2.703,12 \text{ m}^2$
TOTAL APROVECHAMIENTO:	18.180,82 m²

SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR: De la superficie total del sector se resta la superficie ocupada por las dotaciones urbanísticas públicas existentes (Viales), salvo la superficie ocupada por estos viales y que cuenta con aprovechamiento urbanístico.

$$\text{Sup. total Sector: } 28.467,19 \text{ m}^2 - 2.490,76 \text{ m}^2 = 25.976,43 \text{ m}^2$$

APROVECHAMIENTO MEDIO

$$\text{A.m.: } 18.180,82 / 25.976,43 = 0,69989679 \text{ m}^2/\text{m}^2$$

Se cumple el art. 108.2.d del RU C y L, ya que el aprovechamiento lucrativo total de una unidad de actuación no difiere en más un 25% del que resulta de aplicar a su superficie el aprovechamiento medio del sector.

3.3.11 CESIÓN DE APROVECHAMIENTO AL AYUNTAMIENTO

Se determina la cesión de aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento de León (10% del aprovechamiento).

La superficie construible en el Sector es de 19.482,32 m². Se destina un 10% del aprovechamiento medio al Ayuntamiento (Art. 42, 1, b, 1º R.U. CyL):

Superficie correspondiente al Ayto. de León (10% s/aprov. total)

Se destinará, en cumplimiento de los parámetros del P.G.O.U., al menos, el 15% del aprovechamiento a uso distinto al de vivienda.

Superficie construible TOTAL	Aprovech TOTAL	CESIÓN DEL 10% AL AYUNTAMIENTO	USO DISTINTO A VIV.
19.482,32 m ²	18.180,82	1.818,08 m ²	>= 15% APROVECH.

3.4 SISTEMA DE ACTUACIÓN

Se establece como sistema de actuación el de Compensación, sin perjuicio de cualquiera de los señalados por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Este sistema tiene por objeto la gestión y realización de las obras de urbanización por parte de los propietarios del suelo afectado, constituyendo una Actuación Integrada sobre una única Unidad de Actuación y mediante un Proyecto de Actuación. (Art. 65.3 Ley 10/1998, de 5 de diciembre).

Los instrumentos de desarrollo del sector se corresponden con la realización del presente Estudio de Detalle, completado por el Proyecto de Actuación, incluyendo reparcelación y Proyecto de Urbanización.

CAPÍTULO IV. ORDENACIÓN DEL SECTOR

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Como respuesta a los objetivos y determinaciones de ordenación de carácter general y detallado (punto 2.2 de este documento), se resuelve la ordenación que se representa en los planos.

Se consolida un sector de suelo urbano que se encontraba en precaria situación desde hace tiempo. Dada la disposición rígida de la edificación y el límite natural de la Avenida Real consolidándose como Sistema General Viario de la ciudad, (Ronda Interior), la solución era completar las manzanas en un tratamiento de borde, que solucionara las uniones con las preexistencias del suelo urbano consolidado que lo rodea. Así se dispone la edificación de tal forma que completa las manzanas existentes nivelándose en altura con los edificios existentes (no varía en más de una planta). Según el convenio firmado para este Sector se delimitan las parcelas correspondientes al espacio libre público y el equipamiento público que se derivan de él.

Se da continuidad a la prolongación de la calle Santo Toribio de Mogrovejo, hasta su unión con la prolongación de la calle San Carlos. Este es un punto importante pues se trata de realizar una zona deprimida que queda casi en un interior de manzana. Se libera la edificación de la planta baja, permitiendo la permeabilidad entre las dos zonas.

Una de las dolencias de esta zona del Ejido, ya comentada en las propuestas y objetivos de carácter general por el P.G.O.U. es la poca proporción de equipamientos, solventada en parte por el convenio suscrito para la realización de un gran centro deportivo. Por otro lado era necesario destinar el 15% del aprovechamiento total a un uso distinto del predominante. Estos hechos se combinan con la realidad existente en la zona: los locales comerciales integrados en las plantas bajas de las edificaciones tienen poca o ninguna salida comercial y acaban por convertirse en fachada plagada de trapas para garajes o cerramientos provisionales de locales que no llegan a abrirse al público. Se opta por destinar una parcela completa a uso terciario sin determinar a priori, absorbiendo el 15% del aprovechamiento (P.G.O.U.) y posibilitando la creación de un equipamiento a determinar, que abastezca a la zona.

4.2 ZONIFICACIÓN

El uso predominante es el residencial de vivienda plurifamiliar.

En el plano ORD.-I Zonificación se representan las zonas proyectadas con la correspondiente asignación de uso, resultando de la siguiente manera:

RELACIÓN DE SUPERFICIES Y PORCENTAJES SOBRE EL TOTAL DEL SUELO DEL SECTOR, QUE CORRESPONDEN A CADA USO:

USO	SUPERFICIE M ²	%
Residencial vivienda plurifamiliar (R.1.)	2.915,90 m ²	10,24%
	(R.2.) 483,55 m ²	1,70%
	(R.3.) 533,80 m ²	1,88%
	(R.4.) 1.853,75 m ²	6,51%
TOTAL	5.787,00 m²	20,33%
Equipamiento privado terciario (EQ.pr)	939,13 m ²	3,30%
Parcela Sistema Local Equipamiento público (EQ.pu)	3.810,70 m ²	13,39%
Parcela Sistema Local Espacio Libre público (EL.pu)	4.039,00 m ²	14,19%
Parcela Sistema Local Servicios Urbanos (S.S.)	99,40 m ²	0,35%

USO		SUPERFICIE M ²	%
Parcelas viales y aparcamientos públicos	(calles)	13.791,96 m ²	48,44%
TOTAL SECTOR NC.10-01		28.467,19 m ²	100,00%

4.3 SISTEMAS LOCALES DE USO PRIVADO

Se proyecta, según las determinaciones de carácter general del Sector un espacio destinado a nuevo Sistema Local de Servicios Urbanos de 99,40 m², a ser ocupado por las infraestructuras de servicios necesarias Art. 48 P.G.O.U.

En esta parcela se ubicará el centro de transformación necesario para el abastecimiento del Sector.

4.4 SISTEMAS LOCALES. ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO

Según el convenio establecido se establecen las parcelas destinadas tanto a Espacio Libre como a Equipamiento público, en proporciones superiores a las establecidas por el RU CyL art. 105 y 106.

Su ubicación, en parcelas independientes, ha sido determinada por las condiciones de ordenación general establecidas en el propio P.G.O.U.

4.5 RED VIARIA

La red viaria del sector se proyecta para completar la malla existente, prolongando las vías San Carlos de Borromeo y Víctor de los Ríos (esta última con carácter peatonal). Se continúa la calle Santo Toribio de Mogrovejo hasta el encuentro con San Carlos, para evitar fondos de saco, facilitando el tránsito.

Limitando el Sector al Este, discurre el Sistema General Ronda Interior, que se conforma como continuación de la avenida Real desde Pendón de Baeza.

La planta de la red viaria, así como el análisis de las circulaciones se reflejan en el plano de Ordenación OR.02.a

Las secciones tipo de la red viaria se representan en el Plano de Ordenación OR.02.b

Las características de estas vías, en cuanto a alineaciones y rasantes, se definen en los correspondientes planos de este Estudio de Detalle.

Los aparcamientos anejos a la red viaria se localizan en las calles y se justifican en el apartado 3.3.5.

La red de itinerarios peatonales tiene características y superficie suficientes para garantizar las comunicaciones no motorizadas dentro del sector y en su relación con el exterior. Se facilita el itinerario peatonal entre Espacio Libre y Equipamiento públicos.

4.6 REDES DE INFRAESTRUCTURAS

En los planos de este Estudio de Detalle, comprendidos desde el plano OR.05 hasta el plano OR.11 ambos inclusive, se establecen los esquemas respectivos de las diferentes redes de infraestructuras, cuyas características detalladas se definirán en el correspondiente proyecto de urbanización que desarrolle este instrumento de Ordenación.

CAPÍTULO V. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

5.1. VALORACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR

En cumplimiento del art. 198. Determinación de los gastos de Urbanización, del RU CyL, se lleva a cabo una estimación de las obras necesarias para llevar a cabo la urbanización y la implantación de los servicios en el Sector NC-10-01, estableciendo una evaluación de presupuesto por capítulos de forma individualizada.

Los precios se han tomado de contrataciones realizadas en fechas recientes por empresas urbanizadoras, para obras de vialidad de similares características.

5.2. OBRAS DE URBANIZACIÓN SECTOR NC 10-01

Se realiza una estimación en base a las superficies, servicios y calidades a realizar, dentro de unos valores actuales estimados normales, resultando a fecha de hoy de la siguiente manera:

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

1-MOVIMIENTO DE TIERRAS	59.508,90 €
2-SANEAMIENTO	58.907,80 €

3-ABASTECIMIENTO	45.082,50 €
4-RED RIEGO ESPACIOS VERDES	13.825,30 €
5-RED ELECTRICA	33.661,60 €
6-ALUMBRADO PÚBLICO	40.874,80 €
7-T.V. POR CABLE, TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES	34.202,59 €
8-GAS NATURAL	21.940,15 €
9-PAVIMENTACIÓN	247.953,75 €
10-SEÑALIZACIÓN	5.229,57 €
11-JARDINERÍA	21.639,60 €
12-MOBILIARIO URBANO	5.590,23 €
13-OBRAS COMPLEMENTARIAS	12.686,21 €
IMPORTE DE EJECUCIÓN MATERIAL	601.100,00 €
OBRAS URBANIZACIÓN	

5.3. RESUMEN VALORACIÓN ECONÓMICA SECTOR NC 10-01

Coste Urbanización Sector NC 10-01	601.100,00 €
Gastos generales y beneficio industrial 19%	114.209,00 €
SUMA	715.309,00 €
SUMA	715.309,00 €
Indemnizaciones (construcciones e instalaciones existentes)	6.000,00 €
Proyectos, tasas, licencias, actos jurídicos documentados	113.061,80 €
VALORACIÓN ECONÓMICA SECTOR SAU 18-A	834.370,80 €

Lo que supone una repercusión de 30,01 € por m² de superficie del sector.

Lo que supone una repercusión de 6.621,99 € por vivienda.

A los importes estimados se añadirá el I.V.A. correspondiente.

5.4. EJECUCION Y GARANTIAS

Se establece como sistema de actuación el de Compensación, sin perjuicio de cualquiera de los señalados por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

EL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE SE COMPLETARÁ CON: CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN.

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE REPARCELACIÓN

El marco jurídico queda definido por el P.G.O.U. de León, en vigor con fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de jueves 5 de agosto del 2004 y por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, en desarrollo de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y su modificación, así como la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el régimen del Suelo y Valoraciones y sus modificaciones.

En cumplimiento de la legislación y reglamentación vigentes se determinan las cesiones siguientes:

SISTEMA LOCAL DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO (Elpu)

SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO (EQpu)

VIALES Y APARCAMIENTOS (Calles)

10% DEL APROVECHAMIENTO DEL SECTOR, QUE DEBERÁ SER ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DE COMPENSACIÓN.

Las presentes cesiones se reflejan en los cuadros de características de las parcelas y en la documentación gráfica del presente Estudio de Detalle.

Las garantías del cumplimiento de la ejecución de la urbanización cumplirán lo dispuesto en los art. 198 a 209, ambos inclusive, del RU CyL.

CAPÍTULO VI. PLAN DE ETAPAS

Se estima una duración en la ejecución de las obras de urbanización de unos 18 meses y los costes serán sufragados según establece el RU CyL art. 199.

SE ESTABLECE UNA SOLA ETAPA, a cuyo inicio se expedirá el correspondiente acta de comienzo de las obras, que corresponderán con las determinadas en el Proyecto de Urbanización una vez aprobado definitivamente.

No obstante, en previsión del adelanto en el comienzo de las obras de Equipamiento público con anterioridad a las obras de ur-

banización y en cumplimiento del art. 200 del RU CyL, el Ayuntamiento podrá acordar la ejecución parcial de las obras mediante el procedimiento de obras públicas ordinarias regulado en la legislación sobre el Régimen Local. En este caso, la ejecución parcial de las obras de urbanización deberá ajustarse a lo dispuesto en este Estudio de Detalle.

Una vez terminada la urbanización, ésta será entregada al Ayuntamiento según lo dispuesto en los art. 206 a 208, ambos inclusive del RU CyL.

TÍTULO I. ORDENANZAS GENERALES

SECCIÓN PRIMERA. DETERMINACIONES GENERALES

ART.1. DETERMINACIONES Y DOCUMENTACIÓN DE ESTAS NORMAS

Se desarrollan las presentes ordenanzas en cumplimiento de la legislación urbanística vigente, en virtud del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/04, de 29 de enero (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 2 de febrero del 2004) y corrección de errores (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 2 de marzo del 2004).

El Estudio de Detalle del Sector NC-10-01, El Ejido se componen de los siguientes documentos:

I MEMORIA CON ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO Y PLAN DE ETAPAS

Es el documento que expone objetivos y propuesta, descripción y razonamientos del planeamiento proyectado.

II ORDENANZAS REGULADORAS

Es el documento de carácter escrito en el que se expresan las disposiciones de carácter vinculante, que completa la documentación gráfica.

III CUADROS DE CARACTERÍSTICAS DE PARCELAS

Relación numérica, mediante cuadros separados, de la zonificación, con sus adecuadas justificaciones.

IV PLANOS DE INFORMACIÓN

Representación gráfica de la información necesaria para el desarrollo de este Estudio de Detalle.

V PLANOS DE ORDENACIÓN

Representación gráfica del desarrollo de la Ordenación.

ART.2. INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Según P.G.O.U. de León. (Art. 8 Prevalencia e interpretación documental.)

ART.3. TRAMITACIÓN

La tramitación del documento se ajusta al procedimiento establecido en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

ART.4. NATURALEZA JURÍDICA

El presente Estudio de Detalle, que se desarrolla complementariamente con el Plan General de Ordenación Urbana P.G.O.U. de León, es el instrumento de ordenación del Sector NC10-01 y define y regula el régimen jurídico-urbanístico del suelo y la edificación.

ART.5. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de aplicación de este Estudio de detalle lo constituye la totalidad del Sector Nc 10-01 El Ejido, cuya delimitación se refleja en la documentación gráfica del mismo.

Las presentes ordenanzas se aplicarán a todos los usos, construcciones y obras de urbanización que se lleven a cabo en el Sector.

ART. 6. OBLIGATORIEDAD

Tanto los particulares como las distintas Administraciones quedan obligados al cumplimiento de las determinaciones contenidas en el presente Estudio de Detalle, de manera que cualquier intervención o actuación sobre el territorio, de carácter provisional o definitivo, de iniciativa pública o privada, deberá ajustarse a las mismas en lo que les afecte.

ART. 7. APLICACIÓN SUBSIDIARIA DEL P.G.O.U. DE LEÓN

En lo no contemplado por este Estudio de Detalle se estará a lo dispuesto por el P.G.O.U., con carácter complementario.

ART. 8. ESTUDIOS DE DETALLE

Se podrá formular Estudios de Detalle, de conformidad con la legislación vigente.

SECCIÓN SEGUNDA. NORMAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

SUBSECCIÓN PRIMERA. CONDICIONES GENERALES

ART. 9. CONCEPTOS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

Se estará a lo dispuesto en capítulo V del P.G.O.U. de León (art. 133 al art. 173), Normas generales de la Edificación.

ART. 10. TIPOS EDIFICATORIOS

Se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del P.G.O.U. de León, Ordenación de la Edificación, Sección primera, tipos y formas de relación (art. 174 al art. 198)

SUBSECCIÓN SEGUNDA. CONCEPTOS RELATIVOS A ALINEACIONES

ART. 11. ALINEACIONES

1. Las alineaciones exteriores son las fijadas en los planos de ordenación para las parcelas edificables, separándolas de los espacios libres públicos y viales.

2. Las alineaciones interiores se establecen para deslindar las partes que son edificables con distintas intensidades y usos dentro de las propias parcelas. Tienen carácter de profundidad máxima, pudiendo reducirse.

3. Ambos tipos de alineaciones, exteriores e interiores, quedan consideradas como alineaciones oficiales y su definición puede hallarse bien en la Normativa, bien en los Planos de Ordenación.

4. Todas las parcelas deben ajustarse a las alineaciones existentes o a las señaladas en su caso, tanto para edificación como para los cerramientos.

ART. 12. SERVIDUMBRE

1. Los solares sobre los que el Estudio de Detalle establezca servidumbre de paso, uso o vuelo y otras cualesquiera, deberán respetarla, debiendo quedar establecida ésta en la reparcelación.

Se establece servidumbre de uso público sobre las parcelas privadas según los planos de ordenación, pudiendo éstas ocuparse en planta subterránea.

SECCIÓN TERCERA. OTRAS CONDICIONES

ART. 13. CONSTRUCCIONES SINGULARES

Para las edificaciones que por alguna causa suficientemente razonada y justificada tuvieran que dejar de cumplir algunas de las limitaciones establecidas, se aplicarán las excepciones generales que expresamente se contemplan en el P.G.O.U.

SECCIÓN CUARTA. REGULACIÓN GENERAL DE USOS.

ART. 14. USOS URBANÍSTICOS

Son los que se especifican en el Capítulo IV. Sección II del P.G.O.U. de León, Regulación detallada de los usos pormenorizados. (art. 69 al art. 133).

TÍTULO II. ORDENANZAS PARTICULARES

SECCIÓN PRIMERA. NORMAS ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN DE SISTEMAS. (SS, EL, EQ)

SUBSECCIÓN PRIMERA. SISTEMA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS. (SS)

ART. 15. SISTEMA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS. DEFINICIÓN

Sistema destinado según el P.G.O.U. y planeamiento de desarrollo de este estudio de detalle a las infraestructuras de servicios necesarias, según art. 48 del P.G.O.U.

ART. 16. RÉGIMEN DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES PARA EL SISTEMA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS

Se establece una edificabilidad y aprovechamiento de 24 m². El resto de condiciones referentes al régimen del suelo y de las construcciones se regirá según el art. 49 del P.G.O.U.

SUBSECCIÓN SEGUNDA. SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES (EL pu)

ART. 17. SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES. DEFINICIÓN

Según art. 37 del P.G.O.U. Las condiciones de diseño y acondicionamiento y equipamiento que se relatan en los artículos siguientes serán de aplicación al Proyecto de Urbanización.

ART. 18. CONDICIONES PARA EL DISEÑO

Debe garantizarse su adecuado soleamiento, y su índice de permeabilidad, o porcentaje de superficie destinado a la plantación de especies vegetales, no debe ser inferior al 50%

Debe distribuirse en áreas adecuadas para su uso, evitando las zonas residuales, con una superficie unitaria mínima de 500 metros cuadrados y de forma que pueda inscribirse en su interior una circunferencia de 20 metros de diámetro. En su interior deben preverse áreas especiales reservadas para juego infantil, de superficie no inferior a 200 metros cuadrados y equipadas adecuadamente para su función.

Puede admitirse de forma excepcional que las superficies reservadas para el sistema local de espacios libres públicos, cuando no satisfagan condiciones mínimas de funcionalidad y su superficie total sea inferior a 500 metros cuadrados, se destinen a incrementar las reservas para otras dotaciones urbanísticas públicas (art. 105.2 y 105.3 del RU CyL).

Se cumplirán además las condiciones establecidas en el art. 38 del P.G.O.U.

ART. 19. CONDICIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES. (El pu)

Según art. 39 del P.G.O.U.

SUBSECCIÓN TERCERA. SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS (EQ pu, EQ pr)

ART. 20. SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS. DEFINICIÓN

Según art. 40 y art. 45 del P.G.O.U.

Se aplicará el siguiente cuadro de compatibilidad de usos:

USO PRINCIPAL	USO PROHIBIDO
USO PRINCIPAL TERCARIO	-Vivienda, excepto una vivienda al servicio del uso principal con una sup. máxima de 100 m ² útiles. -Industrial. -Estaciones de servicio y suministro de carburantes. -Usos propios del suelo rústico.

TIPIFICACIÓN DEL USO TERCARIO: Dentro del uso terciario se entienden los usos tipificados y regulados en el Capítulo IV del P.G.O.U., Sección Segunda "Regulación detallada de los usos pormenorizados", subsección cuarta a diecisiete inclusive, exceptuando los usos prohibidos en este artículo.

ART. 21. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EDIFICACIÓN EN EL SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS PARA EDIFICACIÓN EN PARCELA EXCLUSIVA. (EQ pu)

Según art. 47, apdos. III y IV del P.G.O.U.

ART. 22. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EDIFICACIÓN EN EL SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS PRIVADOS. (EQ pr)

Según Art. 27 a 31, ambos inclusive, de estas ordenanzas, de edificación residencial en manzana cerrada (R.1 y R.2), aplicando el siguiente cuadro:

CUADRO DE EDIFICABILIDADES Y APROVECHAMIENTOS

PARCELA	USO	EDIFICABILIDAD ASIGNADA	APROVECHAMIENTO ASIGNADO
EQpr	TERCARIO	3.600,61m ²	2.430,41 m ²

Cuadro II de características de las parcelas privadas

ART. 23. APARCAMIENTOS

Se reservará una plaza de aparcamiento por cada 200 m² cons-truidos en el interior de la parcela.

CONDICIÓN DE EXENCIÓN: en el caso de edificios públicos, cuando existan razones técnicas, de interés general o público que así lo impongan, podrá ser eximido el cumplimiento de este artículo.

SECCIÓN SEGUNDA. NORMAS ESPECÍFICAS DE ORDENACIÓN PARA LA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL. (R)

SUBSECCIÓN PRIMERA. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL EN MANZANA CERRADA (R.1 Y R.2)

ART. 24 EDIFICACIÓN RESIDENCIAL EN MANZANA CERRADA. DEFINICIÓN

Edificación propia de una morfología urbana consolidada de carácter tradicional y propia del tipo de ordenación según "edificación alineada a vial". Su organización se basa en la existencia de parcelas

privadas sobre las que se disponen edificaciones alineadas a fachada sin solución de continuidad con las parcelas colindantes, cerrando así totalmente el espacio privado en todo su perímetro en relación al espacio público que defina la manzana y resolviendo cada edificación autónomamente en su interior las espacios libres. (Según art. 176 P.G.O.U. de León).

ART. 25. DELIMITACIÓN

Comprende las parcelas denominadas como R.1 y R.2.

ART. 26. CONDICIONES DE USO

Se establece como uso predominante el uso residencial en vivienda plurifamiliar.

INTENSIDAD DE USO: Las intensidades de uso, tanto en el uso principal como en el compatible, vienen fijadas en el cuadro de edificaciones de cada parcela (art. 30) y cuadro II de características de las parcelas privadas.

CONDICIONES DE USO: Se establece los siguientes usos según las condiciones de implantación y uso definidas por el P.G.O.U.

USO PRINCIPAL	USOS COMPATIBLES	USO PROHIBIDO
VIVIENDA	TERCARIO	-Industrial -Estaciones de servicio y suministro de carburantes. -Usos propios del suelo rústico.

Se prohíbe el uso de vivienda en planta baja, excepto en viviendas con algún tipo de protección.

TIPIFICACIÓN DEL USO TERCARIO: Dentro del uso terciario se entienden los usos tipificados y regulados en el Capítulo IV del P.G.O.U., Sección Segunda "Regulación detallada de los usos pormenorizados", subsección cuarta a diecisiete inclusive, exceptuando los usos prohibidos en este artículo.

ART. 27. PARCELA MÍNIMA

Se establece como parcela mínima edificable aquella con edificabilidad de 650m², un frente mínimo de 8 m. y un mínimo de 6 viviendas.

ART. 28. ALINEACIONES Y RASANTES

Las edificaciones se alinearán al vial existente y al interior de las parcelas según los planos de ordenación, salvo soportales en planta baja, así como los retranqueos.

Se permitirá la reducción de la profundidad establecida para la edificación, así como los retranqueos autorizables por el P.G.O.U.

ART. 29. SOPORTALES

Se constituye un soportal a lo largo del continuo edificatorio correspondiente a las parcelas R.1. y EQpr.1.

Serán de uso público y bajo ellos podrá disponerse sótanos de dominio privado, debiendo figurar tal carácter en todos los documentos públicos e inscripciones registrales correspondientes.

Dispondrá de un fondo de 5 m. desde la alineación a fachada, incluido el espacio ocupado por los elementos estructurales que lo soportan, los cuales deberán estar en todo caso alineados según la alineación oficial.

El cerramiento que delimita el soportal será de carácter calado a partir de 1,5 m de altura y el espacio privado resultante tras él no se cerrará al interior de la parcela estableciendo así en carácter abierto de este espacio.

Los portales de acceso a la edificación y zonas comunes de la edificación se desarrollarán a partir de la profundidad de 5 m.

Su altura libre será la correspondiente a la planta baja del edificio en que se emplacen y deberá garantizarse la continuidad de plano entre su pavimento y el de la acera o espacio público al que dan frente, evitando saltos de altura pronunciados. No se superará en más de un peldaño la rasante del portal respecto de la acera y los colindantes ya edificados en la medida de lo posible, cumpliendo la Normativa de sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras vigente.

ART. 30. EDIFICABILIDAD

La edificabilidad máxima para cada parcela esta definida en los cuadros de características de las parcelas, fijándose en estos una edificabilidad máxima para los usos de vivienda y terciario.

A efectos del cómputo de edificabilidad por usos en las parcelas correspondiente a esta zona, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

-Los portales y cajas de escaleras de viviendas en planta baja, computarán dentro de la edificabilidad residencial. (Vivienda).

-Parcela R.1: Las plantas bajas no serán edificables no computando edificabilidad, a excepción de portales y cajas de escalera de viviendas. La meta de acceso a los garajes quedará sobre el soportal (de carácter abierto) no computando edificabilidad. La parte de la rampa de acceso al garaje dentro de la proyección de la edificación, deberá quedar abierta al interior de la parcela y por lo tanto no computará edificabilidad.

-Parcela R.2.: La planta baja será edificable. Los accesos a garaje-aparcamiento, zona de espera, rampas... etc. computarán en planta baja aparte de la edificabilidad de uso terciario.

-Parcela EQpr.1. La planta baja, a partir de la profundidad del soportal (5 m.) será edificable, computando la superficie en el uso terciario designado. La meta de acceso a los garajes quedará sobre el soportal (de carácter abierto) no computando edificabilidad. Los accesos a garaje-aparcamiento (rampas) computarán en planta baja en el uso terciario.

EDIFICACIÓN EN EL ESPACIO INTERIOR DE PARCELA. Podrán realizarse estructuras ligeras de carácter abierto fácilmente desmontables que no computarán a efectos de edificabilidad.

CUADRO DE EDIFICABILIDADES

PARCELA	USO	EDIFICABILIDAD ASIGNADA	APROVECHAMIENTO ASIGNADO
R.1	RESIDENCIAL	7.699,84 m ²	7.699,84 m ²
R.2	RESIDENCIAL	1.545,37 m ²	1.545,37 m ²
	TERCIARIO	404,01 m ²	272,71 m ²
TOTAL		9.649,22 m ²	9.517,92 m ²

Cuadro II de características de las parcelas privadas

ART. 31. ALTURAS

La altura máxima permitida en número de plantas sobre rasante es la definida en los planos de ordenación y en los cuadros de características de parcelas.

Se permite el aprovechamiento bajo cubierta, computándose su edificabilidad para los usos permitidos, excepto en el uso de trasteros vinculados a vivienda que no computan edificabilidad, según los artículos 149 y 181 del P.G.O.U.

ART. 32. APARCAMIENTOS

Se deberá dotar a cada vivienda de una plaza de aparcamiento interior a la parcela, cerrada o no, de acuerdo con las condiciones para el uso de garaje del P.G.O.U. (Art. 120 a 125).

En cuanto a la previsión de plazas de aparcamiento correspondientes a los usos compatibles, se cumplirá el standard especificado para el uso terciario (art. 23 de este Estudio de Detalle).

SUBSECCIÓN SEGUNDA. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL EN MANZANA ABIERTA (R.3 Y R.4)

ART. 33. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL EN MANZANA ABIERTA. DEFINICIÓN

Disposición tipológica en la cual el espacio libre interior o patio de parcela se abre total o parcialmente por uno de sus lados al espacio público exterior de la propia manzana, alterando por ello las características funcionales, físicas y de uso del propio patio de manzana en relación con la edificación en manzana cerrada. (Según art. 177 P.G.O.U. de León).

ART. 34. DELIMITACIÓN

Comprende las parcelas denominadas como R.3 y R.4.

ART. 35. CONDICIONES DE USO

Se establece como uso predominante el uso residencial en vivienda plurifamiliar.

INTENSIDAD DE USO: Las intensidades de uso, tanto en el uso principal como en el compatible, vienen fijadas en el cuadro de edificabilidades de cada parcela (art. 40) y cuadro II de características de las parcelas privadas.

CONDICIONES DE USO: Se establece los siguientes usos según las condiciones de implantación y uso definidas por el P.G.O.U.

USO PRINCIPAL	USOS COMPATIBLES	USO PROHIBIDO
VIVIENDA	TERCIARIO	-Industrial -Estaciones de servicio y suministro de carburantes. -Usos propios del suelo rústico.

Se prohíbe la edificación en planta baja, excepto portales, cajas de escaleras y rampas de acceso a garaje.

TIPIFICACIÓN DEL USO TERCIARIO: Dentro del uso terciario se entienden los usos tipificados y regulados en el Capítulo IV del P.G.O.U., Sección Segunda "Regulación detallada de los usos pormenorizados", subsección cuarta a diecisiete inclusive, exceptuando los usos prohibidos en este artículo.

Art. 37. PARCELA MÍNIMA

Se establece como parcela mínima edificable aquella con edificabilidad de 650 m², un frente mínimo de 8 m y un mínimo de 6 viviendas.

ART. 38. ALINEACIONES Y RASANTES

Las edificaciones se alinearán al vial existente y al interior de las parcelas según los planos de ordenación, salvo soportales y plantas diáfanas en planta baja, así como los retranqueos.

Se permitirá la reducción de la profundidad establecida para la edificación, así como los retranqueos autorizables por el P.G.O.U.

Parcela R.4: Su alineación interior se adaptará a la medianería del edificio colindante exterior al sector, pudiendo reducirse la profundidad a continuación.

ART. 39. PLANTAS BAJAS DIÁFANAS

Se constituye planta baja diáfana correspondiente a la parcela R.4. Se dejará la planta baja completa sin cerramiento perimetral, ocupada tan sólo por elementos estructurales y espacios de acceso común de la edificación. La rampa de acceso al garaje se realizará según los planos de ordenación evitando la ocupación de la planta baja diáfana.

Bajo ellas podrán disponerse sótanos.

Su altura libre será la correspondiente a la planta baja del edificio en que se emplacen y deberá garantizarse la continuidad de plano entre su pavimento y el de la acera o espacio público al que dan frente, evitando saltos de altura pronunciados. No se superará en más de un peldaño la rasante del portal respecto de la acera y los colindantes ya edificados en la medida de lo posible, cumpliendo la Normativa de sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras vigente.

ART. 40. EDIFICABILIDAD

La edificabilidad máxima para cada parcela esta definida en los cuadros de características de las parcelas.

A efectos del cómputo de edificabilidad por usos en las parcelas correspondiente a esta zona, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

-Los portales y cajas de escaleras de viviendas en planta baja, computarán edificabilidad.

-Las plantas bajas no serán edificables no computando edificabilidad, a excepción de portales, cajas de escalera de viviendas. La parte de la rampa de acceso al garaje dentro de la proyección de la edificación, deberá quedar abierta al interior de la parcela y por lo tanto no computará edificabilidad.

-Parcela R4:A efecto de no desvirtuar el carácter diáfano de la planta baja, no podrá realizarse más que una rampa de acceso al garaje.

EDIFICACIÓN EN EL ESPACIO INTERIOR DE PARCELA. Podrán realizarse estructuras ligeras de carácter abierto fácilmente desmontables que no computarán a efectos de edificabilidad.

PARCELA	USO	EDIFICABILIDAD ASIGNADA	APROVECHAMIENTO ASIGNADO
R.3	RESIDENCIAL	1.017,29 M ² /M ²	1.017,29 M ² /M ²
R.4	RESIDENCIAL	5.191,20 M ² /M ²	5.191,20 M ² /M ²
TOTAL		6.208,49 M ² /M ²	6.208,49 M ² /M ²

ART. 41. ALTURAS

La altura máxima permitida en número de plantas sobre rasante es la definida en los planos de ordenación y en los cuadros de características de parcelas.

Se permite el aprovechamiento bajo cubierta, computándose su edificabilidad para los usos permitidos, excepto en el uso de trasteros vinculados a vivienda que no computan edificabilidad, según los artículos 149 y 181 del P.G.O.U.

ART. 42. APARCAMIENTOS

Se deberá dotar a cada vivienda de una plaza de aparcamiento interior a la parcela, cerrada o no, de acuerdo con las condiciones para el uso de garaje del P.G.O.U. (Art. 120 a 125).

En cuanto a la previsión de plazas de aparcamiento correspondientes a los usos compatibles, se cumplirá el standard especificado para el uso terciario (art. 23 de este Estudio de Detalle).

RELACIÓN DE PLANOS**PLANOS DE INFORMACIÓN**

I.01 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	E: 1/50.00 Y 1/2.000
I.02 TOPOGRAFÍA. CURVAS DE NIVEL Y PUNTOS DE COTA)	E: 1/500
I.03 PARCELARIO ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.	E: 1/500
I.04 USOS. ELEMENTOS DE INTERÉS. MEDIANERIAS. ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN	E: 1/500
I.05.A INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	E: 1/500
I.05.B INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES ALUMBRADO PÚBLICO, ELECTRICIDAD, GAS, TV POR CABLE Y TELEFONÍA	E: 1/500

PLANOS DE ORDENACIÓN

OR.01 ZONIFICACIÓN.	E: 1/500
OR.02.a RED VIARIA. OR.02.b RED VIARIA. SECCIONES TIPO DE CALLES	E: 1/500
OR.03 PARCELARIO. ZONAS DE DESTINO PÚBLICO Y PRIVADO	E: 1/500
OR.04 ALINEACIONES. ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN	E: 1/500
OR.05 SERVICIOS URBANOS ESQUEMA RED DE SANEAMIENTO	E: 1/500
OR.06 SERVICIOS URBANOS ESQUEMA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, BOCAS DE INCENDIO Y RIEGO	E: 1/500
OR.07 SERVICIOS URBANOS ESQUEMA CANALIZACIÓN RED ALUMBRADO PÚBLICO	E: 1/500
OR.08 SERVICIOS URBANOS ESQUEMA CANALIZACIÓN RED ENERGÍA ELÉCTRICA	E: 1/500
OR.09 SERVICIOS URBANOS ESQUEMA CANALIZACIÓN TELEFONICA	E: 1/500
OR.10 SERVICIOS URBANOS ESQUEMA CANALIZACIÓN TV POR CABLE	E: 1/500
OR.11 SERVICIOS URBANOS ESQUEMA CANALIZACIÓN GAS NATURAL	E: 1/500

León, 20 de junio de 2005.-EL ALCALDE, P.D., Rafael Pérez Cubero.

5359 1.088,80 euros

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintisiete de mayo de 2004, adoptó acuerdo por el que se modifica el Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por Enseñanzas en la Casa de Cultura de Armunia, en los siguientes términos:

1º.-El artículo 5º.1 del citado Acuerdo Regulador queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.-Cuantía

1. Las tarifas de este precio público son las siguientes:

A) Actividades para adultos (a partir de los 14 años), al mes:

1. Primera actividad:

a) Actividades deportivas (gimnasia, yoga, aerobic, etc.): 7,00 €

b) Otras actividades: 6,00 €

2. Segunda actividad:

a) Por la realización de una segunda actividad, cualquiera que sea ésta: 3,00 €

3. Tercera actividad:

a) Por la realización de una tercera actividad, cualquiera que sea ésta: 1,00 €

B) Actividades para niños (de 5 a 14 años), al mes:

1. Primera actividad:

a) Por la realización de una primera actividad, cualquiera que sea ésta: 3,00 €

2. Segunda o siguientes actividades:

a) Por la realización de una segunda o más actividades, cualesquiera que sean éstas: 1,00 €

(...)”

2º.-El artículo 6º del citado Acuerdo Regulador queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º.-Bonificaciones y exenciones

No se reconoce exención, reducción o bonificación alguna en el pago de este precio público.”

La modificación acordada entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el anterior acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio. Podrá asimismo interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de junio de 2005.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
5358 35,20 euros

**ESTUDIO DE DETALLE EN LA AVENIDA PADRE ISLA, 18 Y 20:
APROBACIÓN INICIAL**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 9 de junio de 2005, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, según documentación presentada por Construcciones Carriegos SA.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del acuerdo de referencia:

“... Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en los números 18 y 20 de la Avenida Padre Isla, presentado el día 7 de marzo de 2005 por la mercantil Construcciones Carriegos SA y redactado por el Arquitecto don José Carlos Reguera Álvarez, que tiene como objeto la reordenación volumétrica de la parcela, a fin de, por una parte, ocultar parcialmente las medianerías generadas por el edificio de avenida Padre Isla 20, colindante por el Norte, y por otra, acomodar la volumetría del inmueble a las condiciones particulares de edificación establecidas por el Convenio Urbanístico suscrito para el edificio colindante por el Sur, igualando con ello alturas y medianerías, en una solución, por otra parte, de cierta complejidad volumétrica, como lo es también la solución aprobada para este último edificio.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los día-

rios de mayor difusión de la provincia, significando al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá consultar toda la documentación relacionada con el instrumento de planeamiento en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

4º.- Requerir de la mercantil promotora del expediente la subsanación, durante el trámite de información pública, de las deficiencias expuestas en el informe emitido por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo cuyo contenido literal se ha transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo, debiendo procederse a la rectificación del documento a fin de cumplimentar los siguientes aspectos:

Deberán corregirse en el Estudio de Detalle, o bien eliminarse, los elementos en sección que se representan del espacio bajo-cubierta, tanto en el estado actual (plano 2) como en el reformado (planos 4 y 5), dado que se entiende que éste es un aspecto a resolver dentro del propio proyecto de edificación, dependiendo de la solución constructiva que se elija, y por tanto no debería considerarse en el Estudio de Detalle, ello con independencia de que las envolventes o gálibos no parecen estar definidos correctamente, excediendo el volumen resultante del permitido por las ordenanzas municipales.

Deberán concretarse o aclararse en el Estudio de Detalle los elementos de acotación en altura que resulten vinculantes para el futuro Proyecto de Edificación, a fin de asegurar la correcta integración volumétrica del futuro edificio con los dos edificios colindantes. El plano número 4 señala unos niveles del antiguo edificio de Telefónica, pero no se concreta claramente lo que ello supone de cara a la definición arquitectónica del inmueble objeto del Estudio de Detalle.

5º.- Significar a la mercantil Construcciones Carriegos SA que, finalizado el periodo de información pública, deberá presentar en este Ayuntamiento cinco ejemplares del documento que se redacte para la aprobación definitiva, previa inclusión en el mismo de las modificaciones solicitadas en el apartado 4º y las que resulten del periodo de información pública, debiendo incorporar en soporte digital la documentación gráfica, utilizando como soporte preferente la cartografía básica oficial disponible en el Centro de Información Territorial de Castilla y León (artículo 150 RUCyL).

6º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Estudio de Detalle, al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

7º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por este Estudio de Detalle, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto en cuestión y en todo caso por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del RUCyL, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes:

a) Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

b) Que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

De este acuerdo se dará traslado a la Adjuntía de Obras a fin de que comunique a la Adjuntía de Urbanismo la solicitudes de licencia afectadas por la suspensión, por cuanto que de conformidad con lo sancionado en el citado artículo 156.4 del RUCyL, este acuerdo de aprobación inicial debe ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su derecho, cuando

no se les pueda aplicar ninguno de los supuestos citados en el apartado anterior, a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, sea íntegramente o en la parte de los mismos que deba ser rectificada para adecuarse al nuevo planeamiento, conforme a los baremos orientativos del colegio profesional correspondiente, así como a la devolución de las tasas municipales y demás tributos que hubieran satisfecho, todo ello siempre que la solicitud fuera compatible con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud."

León, 6 de julio de 2005.-El Alcalde, PD, Rafael Pérez Cubero.
5843 90,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313.1.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso provisional en suelo clasificado en el Plan General de Ordenación Urbana como urbanizable delimitado (sector ULD-01-01) en Unidad de Actuación Carbajal, para la construcción de caseta de ventas, a petición de UFC.

Durante el periodo de información pública podrá consultarse la documentación relacionada con el expediente en la Adjuntía de Obras, Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de León, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, así como formular alegaciones.

León, 23 de junio de 2005.-El Alcalde (ilegible).
5699 12,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Merkál Calzados SL, para venta menor de calzados en calle Padre Isla, 13. Expediente número 3042/04 VO de Establecimientos.

- A Leonesa de Frío y Calor SA, para almacén para material de fontanería y oficinas en calle Collado Cerredo, 42. Expediente número 264/05 VO de Establecimientos.

- A Julián Rus Cañibano SL, para venta menor de prendas de vestir, en Sector Área 17 "CC Espacio León", local 3.43/44/45. Expediente 333/05 VO de Establecimientos.

- A Rodrigo Rodríguez SL, para oficina, taller de fontanería y calefacción en calle Collado Cerredo, 30. Expediente 335/05 VO de Establecimientos.

- A Área Norte Ingeniería e Instalaciones, para oficinas y taller de electricidad, en calle Collado Cerredo, 28, nave 2. Expediente 337/05 VO de Establecimientos.

- A JRM Servicio Integral Leonés del Automóvil SL, para exposición y venta de vehículos, en calle Collado Cerredo, nave H. Expediente 356/05 VO de Establecimientos.

- A Corpus Estética SL, para centro estético, en calle Carmen, 7-2º, pta 10. Expediente 411/05 VO de Establecimientos.

León, 28 de junio de 2005.-El Alcalde, PD, Rafael Pérez Cubero.
5586 20,80 euros

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2005, se aprobaron los siguientes padrones:

Período: Segundo trimestre de 2005:

1.- Tasa por suministro de agua.

2.- Tasa de alcantarillado.

3.- Tasa por recogida de basuras.

4.- Tasa por quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

a) Recursos: contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

b) Período voluntario de pago: Del 21 de julio al 20 de septiembre de 2005.

c) Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la Recaudación:

- Caja España.
- Banco Santander Central Hispano.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- La Caixa. Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.
- Caixa Galicia. Caja de Ahorros de Galicia.
- Banco Popular Español.
- Banco de Castilla.
- Banesto. Banco Español de Crédito.
- Banco Herrero. Banco Sabadell.
- Banco Pastor.
- Caja Duero.
- Caja Madrid.
- Caja Rural del Duero.
- Ibercaja.
- Caixa Catalunya. Caixa D'Estalvis de Catalunya.
- Barclays Bank. Banco Zaragozano.
- Caja de Ahorros de Asturias. Cajastur.
- Caja de Ahorros Municipal de Burgos.
- Banco Simeón.
- Caja Laboral Popular.
- Caja Guipúzcoa San Sebastián-Kutxa.
- Caja de Badajoz.
- Caja Vital de Vitoria y Álava.

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación Municipal, calle Ordoño II, número 10, 1ª planta, de 9.00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

d) Período ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en período voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con lo recargos del período ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

León, 5 de julio de 2005.-El Alcalde, PD, Rafael Pérez Cubero.
5681 57,60 euros

VALDEPOLO

Doña Irene Pinto Neri-Coelho ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino (36 reproductoras y 29 de reposición), con emplazamiento en la calle Varga de la localidad de Quintana de Rueda.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 1 de julio de 2005.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

5712

13,60 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación el proyecto de la obra de abastecimiento de aguas en varias calles en Santa María del Páramo, incluida en el Plan de Remanentes al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005 con el número 27, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ulises López-Peláez Manoja, con un presupuesto de ejecución de 30.670,28 euros.

Dicho proyecto se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Santa María del Páramo, 30 de junio de 2005.-El Alcalde (ilegible)

5549

2,60 euros

PÁRAMO DEL SIL

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta General del Presupuesto, ejercicio de 2004, compuesta por las cuentas y estados que determina el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda en sesión de 30 de junio de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 212-3 de la citada Ley se encuentra expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Las reclamaciones podrán ser presentadas a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Páramo del Sil, 1 de julio de 2005.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

5595

3,20 euros

PALACIOS DEL SIL

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Palacios del Sil, 27 de junio de 2005.-El Alcalde, Orlando López Martínez.

5537

2,00 euros

BRAZUELO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/ 2004, de 29 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo

25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico que se detalla, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las Oficinas Municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Solicitud presentada por don Miguel Luis Fernández Ares, en representación de Vodafone España SA para construcción de estación base de telefonía móvil en el polígono 309, parcela 15937 de Pradorrey, término municipal de Brazuelo.

Brazuelo, 27 de junio de 2005.—El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

5519 14,40 euros

MATALLANA DE TORÍO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2005 fue provisionalmente adoptado acuerdo de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la Venta Realizada Fuera de Establecimiento Comercial Permanente del Ayuntamiento de Matallana de Torío.

El presente acuerdo, ordenanza y expediente correspondiente permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales por término de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

En el supuesto de que no se hubieran formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Matallana de Torío, 29 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

5551 3,20 euros

BORRENES

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2005, adoptó el acuerdo de delegación en la Excm. Diputación Provincial de León, de la facultad de gestión, liquidación y recaudación del impuesto de vehículos de tracción mecánica para la nueva matriculación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 7.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Borrenes, 27 de junio de 2005.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

5552 2,40 euros

SAN PEDRO BERCIANOS

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión plenaria de fecha 28 de junio de 2005, aprobó el proyecto relativo a la obra de rehabilitación de cubiertas en el edificio de la Casa Consistorial de San Pedro de Bercianos, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2005 -Remanentes-, redactado por el Arquitecto Técnico don Enrique Emperador Marcos, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 30.050,60 euros y, a través del presente, dicho proyecto se somete a exposición pública en la Secretaría municipal, por plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de sugerencias, alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados. Si no se presentase ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el citado proyecto.

San Pedro Bercianos, 29 de junio de 2005.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez Fernández.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se pone en conocimiento general que en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos, número 02/2005 que afecta al vigente presupuesto, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2005, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio 2004 y mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Pedro Bercianos, 28 de junio de 2005.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez Fernández.

5554 8,00 euros

VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 12 de abril de 2005 aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales número 1/2005, promovida por don Narciso González Redondo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154.3 y 155.2 en relación con el 432 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente durante un mes a contar desde la fecha de la última publicación oficial.

El expediente se podrá consultar en las oficinas municipales de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes. Todas las personas físicas y jurídicas podrán consultar la documentación existente para presentar, en su caso, alegaciones, sugerencias, informes o cualesquiera documentos que se considere oportuno aportar.

Vega de Infanzones, 21 de junio de 2005.—El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

5559 3,20 euros

PRIARANZA DEL BIERZO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2005, se aprobaron los siguientes documentos:

-Proyecto Técnico de las obras de "Acondicionamiento de la plaza de la Glorieta en Priaranza", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas señor don José Antonio Abella Blanco, por un importe de ejecución por administración de 25.000,00 euros.

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Priaranza del Bierzo, 27 de junio de 2005.—El Alcalde (ilegible)

5575 2,40 euros

MAGAZ DE CEPEDA

Mediante solicitud de don Delfín García Fernández se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental de una explotación de ganado vacuno, ubicada en casco urbano de la localidad de Porqueros. Dicho expediente se tramitará de conformidad con el procedimiento regulado en el título II de la Ley 5/ 2005, de 24 de mayo, aprobada por la Junta de Castilla y León, por la que se es-

tabece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, a cuyos efectos se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 30 de junio de 2005.—El Alcalde, José Ángel García Álvarez.

5593 11,20 euros

VILLAQUILAMBRE

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2005, el Alcalde delega en el Concejal don Santos Martínez García el acto de celebración de los matrimonios civiles el día 18 de junio de 2005, a las 13.00 y 13.30 horas. Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaquilambre, 30 de junio de 2005.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

5664 4,00 euros

VALDEVIMBRE

Acordado, con carácter provisional, por el Pleno del Ayuntamiento de Valdevimbre, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2005, la imposición de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil.

Y aprobada Ordenanza fiscal reguladora de la misma, el presente acuerdo provisional se somete a información pública, por un período de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. De no existir reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo y el texto de la Ordenanza fiscal.

Valdevimbre, 27 de junio de 2005.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

5583 3,00 euros

Formada y rendida Cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2004, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valdevimbre, 23 de junio de 2005.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

5584 1,80 euros

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2005, se anuncia que estará de manifiesto al público en la correspondiente Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valdevimbre, 24 de junio de 2005.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

5585 2,60 euros

LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2005, el Alcalde delega en el Concejal don Juan Gobantes de la Fuente para el acto de celebración de matrimonio civil el día 2 de julio de 2005, a las 14.00 horas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Bañeza, 30 de junio de 2005.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5591 4,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

- Don Oliver Esteban Aguado para bar musical en la plaza Antonio Colinas, 36, de esta ciudad.

La Bañeza, 4 de julio de 2005.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5716 8,00 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobado definitivamente el expediente sobre concesión de suplemento de crédito 1/2005 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la modificación de crédito aprobada.

GASTOS			
Partida			
Funcional	Económica	Descripción	Euros
4	62201	Torre Sureste Palacio de los Guzmanes	13.406,00
4	77	Viviendas de Protección Oficial	144.000,00
9	76	Transferencias a Diputación	19.000,00
Total gastos			176.406,00

FINANCIACIÓN - INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito 1/2005 de remanente de tesorería	176.406,00
Total ingresos		176.406,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Toral de los Guzmanes, 1 de julio de 2005.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

5594 5,80 euros

ARGANZA

Habiendo solicitado don Félix Santalla Vega licencia ambiental para explotación ganadera cunícola en el polígono 19 de rústica de este término municipal, se somete dicha solicitud a información pública por plazo de veinte días, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Arganza, 22 de junio de 2005.—El Alcalde (ilegible).

5495 7,20 euros

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 el referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Arganza, 1 de julio de 2005.—El Alcalde, PO (ilegible).

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arganza, 1 de julio de 2005.—El Alcalde, PO (ilegible).

5596 5,80 euros

OSEJA DE SAJAMBRE

De conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de posibles reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad.

- Don José Enrique Díez Granda, para concesión de un CEA de equino hasta quince cabezas de ganado en Soto de Sajambre.

Oseja de Sajambre, 29 de junio de 2005.—El Alcalde, Antonio J. Mendoza Toribio.

Antonio Jaime Mendoza Toribio, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, León.

Visto el contenido de la convocatoria a la sesión del Pleno del Patronato del Parque Nacional de Picos de Europa que se celebrará el próximo 23 de junio a las 11 horas en Santander.

Atendido que esta Alcaldía tiene atribuida por ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, como así se desprende de lo establecido en la legislación vigente al respecto.

Visto que razones de índole laboral me impiden acudir a la cita el día 23 en Santander.

Vistos asimismo, los artículos correspondientes de la Ley de Bases de Régimen Local, del Reglamento de Organización y Funcionamiento así como la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo:

Delegar en el Primer Teniente de Alcalde don Carlos Granda González, la asistencia a la reunión que celebrará el Patronato del Parque Nacional de Picos de Europa, el próximo día 23 de junio de 2005 en Santander, representando al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre a todos los efectos y participando en cuantas cuestiones se susciten en relación, entre otras, a nuestro municipio, siempre en aras del interés público.

La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se dará cuenta de su contenido en la primera sesión que se celebre.

El Concejal Delegado informará a esta Alcaldía, a posteriori, de los resultados de la reunión.

Oseja de Sajambre, 21 de junio de 2005.—El Alcalde, Antonio Jaime Mendoza Toribio.

5597 14,00 euros

CARROCERA

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de licencia ambiental tramitado a instancia de Calderón Obras y Servicios León SL para actividad de explotación a cielo abierto de áridos, en cuarenta fincas del polígono número 6 de la localidad de Carrocera, explotación "María Victoria II".

Carrocera, 28 de junio de 2005.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

5599 9,60 euros

TORRE DEL BIERZO

Por ausencia del Alcalde Presidente Titular don Manuel Merayo Álvarez durante los días del 2 al 15 de julio de 2005, ambos inclusive y mediante resolución de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2005, se ha delegado en el Primer Teniente de Alcalde don Julio Rodríguez Feliz para la sustitución de la totalidad de las funciones de la Alcaldía.

Torre del Bierzo, 30 de junio de 2005.—El Alcalde, Manuel Merayo Álvarez.

5628 1,80 euros

VILLAMOL

Expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles el acuerdo de imposición y ordenación provisional de contribuciones especiales en razón del beneficio que experimentan diversos vecinos y propietarios en este término municipal por la ejecución de la obra de pavimentación de calles, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio corriente, con el número noventa y cinco, por un importe total de sesenta mil euros, se procede a la publicación del acuerdo elevado a definitivo para su conocimiento general, quedando sentados los elementos del tributo según el siguiente esquema:

a. Coste total de las obras incluido el proyecto: 62.500,00 euros.

b. Coste soportado por el Ayuntamiento: 32.500,00 euros, correspondientes a la cantidad que corresponde aportar al Ayuntamiento, más los costes por redacción del correspondiente Proyecto Técnico, suscrito por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la que se repercutirá el noventa por ciento entre los sujetos pasivos del impuesto, 29.250,00 euros.

c. Módulo de reparto: Metros lineales de fachada, en concreto, un total de 668,90 metros.

d. Coste del metro lineal: 43,72 euros.

Elevado a definitivo en vía administrativa, contra el presente acuerdo las personas que detentan la titularidad de algún derecho o interés legítimo podrán interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho recurso será de obligatoria interposición y contra el mismo sólo se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en los plazos y forma determinados por la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Villamol, 1 de julio de 2005.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.

5629 6,60 euros

BOÑAR

Don José Manuel González González, en nombre propio y con domicilio en la calle Camino de Barrio, 8, de Boñar, ha solicitado licencia municipal para el desarrollo de la actividad de explotación de ganado ovino para leche, con emplazamiento en Boñar, paraje denominado La Reguera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 1 de julio de 2005.-La Alcaldesa, M^a Virginia Blasco Casares.

5630 14,40 euros

Por don Roberto C. García Villacorta, con DNI número 44431868-P, en nombre y representación de la comercial "El Viejo Roma CB", con NIF número E-24518102, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad de la actividad de cafetería, denominada Cafetería Viejo, situada en la avenida de la Constitución, número 37, de Boñar, y dar de baja a su anterior titular don Delfino Reyes Sanmartín.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 4 de julio de 2005.-La Alcaldesa, M^a Virginia Blasco Casares.

5707 12,00 euros

Por don Maturino de la Puente del Río, con DNI número 71411522-H, en nombre y representación de la comercial "Rodele SL", con NIF número B-24020638, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad de la actividad de pub, denominada Pub Ecce Homo, situado en la calle Herminio Rodríguez, número 1, bajo, de Boñar, y dar de baja a su anterior titular don Pablo Villa García.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 6 de julio de 2005.-La Alcaldesa, M^a Virginia Blasco Casares.

5708 12,00 euros

Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 6 de julio de 2005, fue aprobado el Proyecto de Obras denominado "Sellado del vertedero de residuos urbanos del municipio de Boñar (León)", con un presupuesto de licitación de 543.103,95 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Ángel Medina Cebrián y el Ingeniero de Montes don Asier Saíz Rojo.

La obra se encuentra incluida entre las actuaciones previstas por la Dirección General de Calidad Ambiental, Consejería de Medio Ambiente, de la Junta de Castilla y León, dentro del Programa de Gestión de Residuos Urbanos para el año 2005, quedando dicho proyecto expuesto al público, durante quince días naturales, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, para oír alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Boñar, 8 de julio de 2005.-La Alcaldesa, M^a Virginia Blasco Casares.

5804 3,40 euros

RIAÑO

ANUNCIO DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Resolución del Ayuntamiento de Riaño por la que se anuncia la enajenación de parcela número 78 RG-1 conforme al siguiente contenido:

- 1.- Objeto del contrato: Enajenación de la parcela 78 RG-1.
- 2.- Tipo de licitación: 14.728,00 euros.
- 3.- Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.
4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los veintiséis días naturales, en las oficinas municipales.
- 5.- Presentación de solicitudes de participación: Durante los veintiséis días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 5 de julio de 2005.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

ANUNCIO DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Resolución del Ayuntamiento de Riaño por la que se anuncia la enajenación de parcela número 73 RB conforme al siguiente contenido:

- 1.- Objeto del contrato: Enajenación de la parcela 73 RB.
- 2.- Tipo de licitación: 31.821,93 euros.
- 3.- Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.
4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los veintiséis días naturales, en las oficinas municipales.
- 5.- Presentación de solicitudes de participación: Durante los veintiséis días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 5 de julio de 2005.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

ANUNCIO DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Resolución del Ayuntamiento de Riaño por la que se anuncia la enajenación de parcela número 154 RA conforme al siguiente contenido:

- 1.- Objeto del contrato: Enajenación de la parcela 154 RA.
- 2.- Tipo de licitación: 25.515,98 euros.
- 3.- Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.
4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los veintiséis días naturales, en las oficinas municipales.
- 5.- Presentación de solicitudes de participación: Durante los veintiséis días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 5 de julio de 2005.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

ANUNCIO DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Resolución del Ayuntamiento de Riaño por la que se anuncia la enajenación de parcela número 153 RA conforme al siguiente contenido:

- 1.- Objeto del contrato: Enajenación de la parcela 153 RA.
- 2.- Tipo de licitación: 22.645,17 euros.
- 3.- Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.

4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los veintiséis días naturales, en las oficinas municipales.

5.- Presentación de solicitudes de participación: Durante los veintiséis días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 5 de julio de 2005.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

ANUNCIO DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Resolución del Ayuntamiento de Riaño por la que se anuncia la enajenación de parcela número 152 RA conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato: Enajenación de la parcela 152 RA.

2.- Tipo de licitación: 18.344,69 euros.

3.- Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.

4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los veintiséis días naturales, en las oficinas municipales.

5.- Presentación de solicitudes de participación: Durante los veintiséis días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 5 de julio de 2005.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

ANUNCIO DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Resolución del Ayuntamiento de Riaño por la que se anuncia la enajenación de parcela número 150 RA conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato: Enajenación de la parcela 150 RA.

2.- Tipo de licitación: 17.717,74 euros.

3.- Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.

4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los veintiséis días naturales, en las oficinas municipales.

5.- Presentación de solicitudes de participación: Durante los veintiséis días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 5 de julio de 2005.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

ANUNCIO DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Resolución del Ayuntamiento de Riaño por la que se anuncia la enajenación de parcela número 149 RA conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato: Enajenación de la parcela 149 RA.

2.- Tipo de licitación: 16.171,50 euros.

3.- Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.

4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los veintiséis días naturales, en las oficinas municipales.

5.- Presentación de solicitudes de participación: Durante los veintiséis días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 5 de julio de 2005.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

ANUNCIO DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Resolución del Ayuntamiento de Riaño por la que se anuncia la enajenación de parcela número 146 RA conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato: Enajenación de la parcela 146 RA.

2.- Tipo de licitación: 25.604,16 euros.

3.- Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.

4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los veintiséis días naturales, en las oficinas municipales.

5.- Presentación de solicitudes de participación: Durante los veintiséis días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 5 de julio de 2005.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

5692

28,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Mario Espada Rodrigo representando a "Mavimotor- León SL", licencia ambiental para la actividad de compraventa de vehículos de motor nuevos y usados en la avenida San Ignacio de Loyola, 243, de San Andrés del Rabanedo (León), cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo - que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA-, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 22 de junio de 2005.-El segundo Teniente de Alcalde, Manuel Rubial Sánchez.

5462

13,60 euros

VILLABLINO

Con fecha 30 de junio de 2005, la Alcaldía dicta decreto delegando en la Concejala, doña Olga Dolores Santiago Riesco la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 9 de julio de 2005, a las 12.30 horas, entre don Manuel Ángel Rodríguez Chacón y doña María Amalia Garrido Merchante.

Villablino, 30 de junio de 2005.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

5633

3,20 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Villablino, con fecha 27 de junio del 2005, dictó Decreto con la siguiente parte dispositiva:

Primero.- Delegar en la Primer Teniente de Alcalde, doña Hermelinda Rodríguez González las atribuciones que corresponden a la Alcaldía, a fin de que le sustituya en la totalidad de sus funciones, durante los días 28 y 29 de junio de 2005.

Segundo.- Disponer la publicación del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de edictos municipal, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Notificar el presente Decreto a la interesada, con el contenido a que alude el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 27 de junio de 2005.-La Alcaldesa, Ana Durán Fraguas.

5472

6,80 euros

VILLATURIEL

Por don J. Luis Simón Rodríguez, ha sido solicitada licencia ambiental para la instalación de la actividad de almacenaje de productos inócuos en la carretera Villarroañe, s/n, de la localidad de Santa Olaja de la Ribera, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 20 de junio de 2005.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

5476

10,40 euros

IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 14 de junio de 2005, se aprobó el proyecto técnico de las obras de "Sellado de los vertederos de residuos urbanos del municipio de Igüeña (León)", redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Carlos Rofso López, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 552.810,82 euros.

El citado proyecto se somete a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparece el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales al objeto de que pueda ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Igüeña, 27 de junio de 2005.—El Alcalde, Laudino García García.
5480 3,00 euros

MATANZA

El señor Alcalde, por Resolución 8/2005, ha nombrado al primer Teniente de Alcalde don José Laureano Luengos García, para su sustitución por ausencia del término municipal en el período comprendido entre los días 2 y 10 de julio, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Matanza, 27 de junio de 2005.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.
5482 2,00 euros

SOTO DE LA VEGA

Por don José Ignacio Miguélez Santos se ha solicitado licencia ambiental para ejecutar una instalación de energía solar fotovoltaica con conexión a red, con emplazamiento en parcela número 5.121 del polígono 305, de la localidad de Santa Colomba de la Vega, perteneciente a este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Soto de la Vega, 22 de junio de 2005.—La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

5483

12,00 euros

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Bembibre.

Dicho acuerdo y expediente correspondiente se somete a información pública y audiencia de los interesados, quedando de mani-

fiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 27 de junio de 2005.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez

5484

5,20 euros

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2005, aprobó inicialmente el "Expediente 3/2005 de Modificación Presupuestaria, bajo la modalidad de Transferencias de Crédito".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, dichos acuerdos y documentos se someten a información pública, a cuyo efecto quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado, se entenderán definitivamente aprobados.

Bembibre, 27 de junio de 2005.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5485

6,40 euros

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa siguiente:

- Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente se somete a información pública durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de no presentarse las mismas, según lo dispuesto en el artículo 49 c) de la citada Ley.

Bembibre, 27 de junio de 2005.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5500

7,60 euros

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 02/05/0BR.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Centro Cultural de la villa de Bembibre (León)".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 89 y 97, de 19 y 29 de abril de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 3.514.617,32 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: Pleno del día 9 de junio de 2005.

b) Contratista: Begar Construcciones y Contratas SA (CIF A47366752)

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 3.070.018,23 euros.

Bembibre, 28 de junio de 2005.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5508

21,60 euros

En virtud de la resolución de la Alcaldía del día 28 de junio de 2005, se efectúa la publicación de dicha resolución que se especifica a continuación:

"Decreto 112/2005.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre, a 28 de junio de 2005, se constituye en su despacho oficial el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, ante la Secretaria Accidental, doña Asunción Torres González, a los solos efectos de fedataria, y dicta el siguiente

Decreto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y Ley 7/1986 de Bases de Régimen Local, vengo en resolver:

Primero: Conferir la suplencia de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde doña Carmen Fernández Pérez, del 1 al 15 de agosto de 2005 por ausencia del municipio del Alcalde-Presidente.

Segundo: La presente suplencia surtirá efecto durante los días comprendidos entre el 1 y el 15 de agosto de 2005, ambos inclusive.

Tercero: Notifíquese personalmente a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Adoptado por el señor Alcalde-Presidente el Decreto que precede, se extiende la presente Acta, de lo que yo, la Secretaria Accidental doy fe y pongo a disposición de la autoridad otorgante de aquél, a los efectos de su firma, si procede."

Bembibre, 28 de junio de 2005.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5512

12,40 euros

GRADEFES

Por don Benigno Cañón Álvarez, se interesa licencia ambiental de actividad para la legalización de una explotación de ganado vacuno de leche, ya existente, sita en la calle Real de la localidad de Villarratel.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 21 de junio de 2005.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

5627

12,80 euros

Por don Roberto Fernández Campos, en representación de la sociedad Ganadería San Miguel SL, CIF B-24310021, se interesa licencia ambiental de actividad para la legalización de una explotación de ganado vacuno de leche, ya existente, sita en la calle San Antonio de la localidad de San Miguel de Escalada.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 21 de junio de 2005.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

5588

12,80 euros

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de junio de 2005, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las siguientes áreas: Solar sito entre el antiguo Colegio Rural y las piscinas municipales sito en la calle La Playa de Gradefes.

La duración de la suspensión se fija hasta la entrada en vigor de esta modificación puntual que la motiva.

Gradefes, 22 de junio de 2005.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

5492

3,80 euros

VALENCIA DE DON JUAN

RESOLUCIÓN

Conforme a Presupuesto y Plantilla aprobados por el Pleno en sesión de fecha 14 de mayo de 2005, resuelvo:

Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2005.

Provincia: León.

Corporación: Valencia de Don Juan.

Número Código Territorial: 24188.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2005.

Personal laboral:

Nivel de titulación: Bachillerato Superior, Formación Profesional 2º grado o equivalente.

Denominación del puesto: Encargado General de Obras. Número de vacantes: Una.

Valencia de Don Juan, 20 de junio de 2005.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.

5496

3,40 euros

Por Don Natalio Fernández Pérez, en representación de Agronat SL, se solicita licencia municipal para el ejercicio de almacén de productos agrícolas, actividad sujeta a licencia ambiental dedicada a tienda, en parcela 10-B del polígono industrial "El Tesoro" de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u ob-

servaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 20 de junio de 2005.—El Primer Teniente de Alcalde, José Jiménez Martínez.

5505 13,60 euros

Por doña Dolores Ascensión Guirado Freile, se solicita licencia municipal para el ejercicio de cafetería restaurante, actividad sujeta a licencia ambiental dedicada a tienda, en avenida Rey Juan Carlos I, número 47, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u-observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 16 de junio de 2005.—El Primer Teniente de Alcalde, José Jiménez Martínez.

5518 13,60 euros

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 16 de mayo de 2005 aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2005 con su documentación complementaria.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra el mismo, el presupuesto ha resultado definitivo.

Conforme lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. I.- Impuestos directos	1.087.600,00
Cap. II.- Impuestos indirectos	400.000,00
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	749.000,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	884.749,88
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	35.250,00
Cap. VI.- Enajenación de inversiones reales	10.000,00
Cap. VII.- Transferencias de capital	1.342.998,36
Cap. IX.- Pasivos financieros	304.213,70
Total	4.813.811,94

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. I.- Gastos de personal	1.025.430,02
Cap. II.- Gastos de bienes corrientes y de servicios	1.527.420,61
Cap. III.- Gastos financieros	85.000,00
Cap. VI.- Inversiones reales	2.002.961,31
Cap. VII.- Transferencias de capital	43.000,00
Cap. IX.- Pasivos financieros	130.000,00
Total	4.813.811,94

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el presupuesto:

Funcionarios				
Plaza	Grupo	Nivel	Nº de plazas	Observaciones
Secretario- Interventor en agrupación con el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros	A/B	26	1	propiedad
Técnico medio de administración	B	22	1	propiedad
Administrativo	C	16	1	propiedad
Policia Local	C	12	4	propiedad
Auxiliar administrativo	D	14	2	propiedad
Subalterno	E	8	1	propiedad
Jardinero	E	8	1	propiedad

Personal laboral		
Plaza	Nº de plazas	Observaciones
Coordinador de deportes	1	cubierta
Encargado	1	vacante
Encargado adjunto	1	cubierta
Encargado de redes de abastecimiento de agua	1	cubierta
Encargado de edificios, instalaciones eléctricas y vehículos	1	cubierta
Encargado de mantenimiento Castillo y entorno	1	cubierta
Obreros servicios múltiples	4	cubiertas
Limpiadoras (jornada completa)	3	1 cubierta 2 vacantes
Limpiadoras (2/3 jornada)	1	cubierta
Encargado de instalaciones y actividades culturales o deportivas	1	cubierta
Encargado de biblioteca (1/2 jornada)	1	cubierta
Obreros fijos discontinuos	8	2 cubiertas 6 vacantes
Auxiliar de recaudación	1	cubierta
Auxiliar de servicios múltiples administración	1	cubierta
Peón minusválido	1	vacante

Contra esta aprobación se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y por las causas recogidos en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Valencia de Don Juan, 21 de junio de 2005.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

5491 14,60 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Miguel Luis Fernández Ares, en nombre y representación de la sociedad mercantil de telecomunicaciones Vodafone España SA, ha solicitado licencia ambiental y de obra para la estación de base de servicios de telecomunicaciones sita en Los Corrales de Arriba del municipio de San Justo de la Vega. El expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 28 de junio de 2005.—El Alcalde (ilegible).

5503 10,40 euros

Advertido error en la publicación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Justo de la Vega para 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 141 de fecha 22 de junio de 2005) se procede a la inserción del anuncio con la corrección, siendo este como sigue.

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Denominación del puesto de trabajo	Nº de plazas	Grupo retributivo	Nivel c. destino
Secretario-Interventor	1	B	26
Administrativo	1	C	22
Alguacil-Portero	1	E	14

San Justo de la Vega, 27 de junio de 2005.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

5440 2,80 euros

VILLOBISPO DE OTERO

Mediante solicitud de María Ángeles Gómez Álvarez se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental de una explotación de ganado vacuno, ubicada en casco urbano de la localidad de Villaobispo de Otero, calle Los Pisones. Dicho expediente se tramitará de conformidad con el procedimiento regulado en el Título II de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, a cuyos efectos se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán formularse alegaciones.

Villaobispo de Otero, 28 de junio de 2005.—El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

Aprobada por el Plenos del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2005, la Ordenanza para la creación del registro municipal de parejas de hecho, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 28 de junio de 2005.—El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

5504 12,60 euros

CABAÑAS RARAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2004, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Cabañas Raras, 24 de junio de 2005.—El Alcalde, Manuel García Marqués.

5507 2,20 euros

Por doña Aurora Vega Lago se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar, en la parcela número 100 del polígono 18 de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 2 b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 28 de junio de 2005.—El Alcalde, Manuel García Marqués.

5550 8,80 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se so-

mete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 401/05.

Titular: Javier González Martínez.

Emplazamiento: Avenida Aviación número 4, bajo. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Karaoke Tu y Yo.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 24 de junio de 2005.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

5509 16,80 euros

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 400/05.

Titular: Cedipsa Compañía Española Distribuidora de Petróleos SA.

Emplazamiento: Estación de servicio Cepsa situada en el área de servicio de Robledo de la Valdoncina. AP-71, Ambas márgenes.

Actividad solicitada: Estación de servicio.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 23 de junio de 2005.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

5511 17,60 euros

VALDEPIÉLAGO

Debiendo finalizar el mandato del actual Juez de Paz titular de este municipio en el presente año 2005, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se hace saber a todas las personas interesadas que por el Pleno de este Ayuntamiento se procederá a la elección de Juez de Paz titular del municipio de Valdepiélagos.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de nacimiento.
- 2.- Certificado de antecedentes penales.
- 3.- Certificado de residencia.
- 4.- Curriculum de méritos que se considere aportar para mejor valorar la capacidad de los candidatos.

En el Ayuntamiento se podrá recabar información sobre condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo así como las causas de incapacidad e incompatibilidad que impide desempeñar el mismo.

Valdepiélagos, 27 de junio de 2005.—El Alcalde, Julio González Fernández.

5513 4,40 euros

ONZONILLA

Por don Ángel Taranilla Medina, en representación de Transportes Galastur SL, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de almacén temporal y reparto de paquetería, en parcela G-17, del polígono industrial de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 23 de junio de 2005.—El Alcalde, José Luis Suárez Sanzo.

5514 12,00 euros

Por don Rafael Santamaría de las Cuevas, en representación de Transportes y Logística Vidales SA, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de transporte de mercancías y almacenista, distribuidor, operador de transporte y almacenista de mercancías en tránsito, en parcela G-18, del polígono industrial de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 23 de junio de 2005.—El Alcalde, José Luis Suárez Sanzo.

5516 12,00 euros

Por Macov SL, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de exposición y venta de materiales de construcción y almacenamiento, en parcela G-18, del polígono industrial de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 23 de junio de 2005.—El Alcalde, José Luis Suárez Sanzo.

5517 12,00 euros

PAJARES DE LOS OTEROS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2005, adoptó por unanimidad, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

- Ordenación e imposición de contribuciones especiales por la obra de "Pavimentación de calles en Pajares de los Oteros".

Primero: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Pajares de los Oteros", incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local (remanentes 2004) cuyo establecimiento se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados, consistente en el aumento del valor de los mismos.

Segundo: Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales en la parte de la ejecución de las obras de la siguiente manera:

- Coste de las obras: 43.977,08 €.
- Subvenciones recibidas: 15.000,00 €.

- Honorarios redacción proyecto: 909,00 €.
- Coste de las obras que soporta el Ayuntamiento: 29.886,08 €.
- Base imponible: 26.897,48 €.
- Número de módulos: 522,44 metros lineales.

Tercero: Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los bienes inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Cuarto: Someter a información pública este acuerdo junto con el expediente, por un período de treinta días hábiles, a los efectos de lo contemplado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se produjeran reclamaciones, este acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Este acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de no presentarse estas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Pajares de los Oteros, 14 de junio de 2005.—El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

5436 8,20 euros

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Don Gregorio Bernardo García ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la ampliación de la actividad que ejerce en la explotación cunícula, situada en la parcela número 32 del polígono número 35 de la localidad de Villamediana de la Vega.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad referida, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Cristóbal de la Polantera, 23 de junio de 2005.—El Alcalde, Miguel Martínez Fuertes.

5437 12,80 euros

QUINTANA Y CONGOSTO

Don Bienvenido Pérez Cela, con DNI 10189334-N, en su propio nombre y representación, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de explotación apícola ubicada en las parcelas número 92 del polígono 201, número 11 y 232 del polígono 205 y 5236 del polígono 203 de Herreros de Jamuz, de este término municipal de Quintana y Congosto.

En aplicación del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio a fin de que, todo aquel que se considere afectado pueda presentar las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto al público y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintana y Congosto, 18 de mayo de 2005.—El Alcalde, Vicente Martínez Turrado.

5521 12,80 euros

PUEBLA DE LILLO

Pedro García Puente, Secretario del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, CERTIFICO: Que en el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.- Proyecto de reparcelación del sector S-LF Las Fonticas/Las Ponticas.- Aprobación definitiva.- Se dio cuenta del expediente número 01/2005, promovido por don Carlos V. Rivera Blanco, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector S-LF "Las Fonticas/Las Ponticas", relativo al Proyecto de Reparcelación del ámbito de referencia que, redactado por el Abogado don Carlos V. Rivera Blanco y por el Arquitecto don Félix Álvarez Álvarez, fue objeto de aprobación inicial por el Pleno en sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2005. Acuerdo en virtud del cual, además de la aprobación inicial, se procede a:

- La apertura del periodo de información pública sancionado en el artículo 76.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

- La solicitud del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las parcelas aportadas y la practica de la nota de afección sancionada en el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997.

Resultando que, de acuerdo con el certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, consta que se han formulado, durante el trámite de información pública, la siguiente alegación:

Con fecha 10 de junio de 2005, por don Diego Colodrón García y otros.

Con fecha 14 de junio de 2005, también fue presentada, como Notas y no como alegación, escrito de Izquierda Unida, en el cual no consta firmante alguno.

Resultando que dichas alegaciones y notas fueron contestadas por la Junta de Compensación mediante escrito de fecha 24 de junio de 2005, en el sentido en que constan en el mismo.

Y visto el informe favorable a la aprobación definitiva, emitido por el Técnico del Ayuntamiento don Domingo Rodríguez Martínez, el día 1 de julio de 2005, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

"Analizadas las alegaciones presentadas al proyecto de reparcelación procede informar que dichas alegaciones han de ser desestimadas, en el sentido que el proyecto de reparcelación se ajusta a las determinaciones del Plan Parcial aprobado y normas urbanísticas municipales, por lo que procede la desestimación de las alegaciones presentadas."

Considerando que, respecto de las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, en el informe emitido por el Técnico municipal se formula la correspondiente propuesta de resolución, debidamente motivada, proponiendo la desestimación respecto de cada una de ellas.

Considerando lo dispuesto en la normativa aplicable, constituida por los artículos 65, 68, 69, 72, 74, 75, 76, 77, 80, 81 y 82 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 71 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, en materia de Reparcelación, se acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector "Las Fonticas/Las Ponticas", el día 5 de julio de 2005, redactado por el Abogado don Carlos V. Rivera Blanco, y por el Arquitecto don Félix Álvarez Álvarez, en el marco de la normativa aplicable al sistema de compensación, como sistema de actuación elegido por los propietarios promotores del expediente, titulares de suelo a los que corresponde más del 50% del aprovechamiento correspondiente a la Unidad de Actuación, correspondiendo el papel de urbanizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al conjunto de propietarios integrados en la Junta de Compensación.

2º.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el presente acuerdo, a efecto de lo dispuesto en el artículo 76.3.b de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 124 del Reglamento de Gestión.

3º.- Todos los terrenos de cesión obligatoria, gratuita y libre de cargas y gravámenes serán afectados a los usos previstos en el planeamiento e incorporados al patrimonio municipal del suelo (artículo 77.2.b de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 124 del Reglamento de Gestión.)

4º.- Afectar las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de actuación. Afectación real que tendrá reflejo en el Registro de la Propiedad.

5º.- Proceder, en un plazo de tres meses, al depósito en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76.3.d de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 6 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Instando del señor Registrador la evacuación de las siguientes actuaciones:

- Inmatricular las fincas que carezcan de inscripción.

- Proceder a la segregación de las que participen, en parte, en el Sector.

- Rectificar la descripción de las parcelas.

- Disolución de proindivisos a petición a solicitud de los propietarios integrantes en la unidad de ejecución.

- Agrupación instrumental de las fincas de origen que forman parte de la Unidad de Actuación.

- Adjudicación de las fincas de resultado a los titulares contenidos en el Proyecto de Reparcelación. Debiendo las parcelas de cesión obligatoria y gratuita a esta Entidad ser adjudicadas libres de cargas y gravámenes.

6º.- Dar traslado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.3.b de la LUC y L, de un ejemplar debidamente diligenciado a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su conocimiento e inscripción el Registro de Urbanismo de Castilla y León (Artículo 145)

7º.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las personas interesadas en el mismo, incluidas las presentadoras de alegaciones, con copia de la contestación a las mismas, parte de la entidad promotora.

Lo que comunico a usted, significándole que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

No obstante con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente e ejercitar.

Puebla de Lillo, 12 de julio de 2005.-El Secretario, Pedro García Punte.

5977

46,80 euros

Mancomunidades de Municipios

RIBERA DEL ESLA

Aprobado por esta mancomunidad el expediente de modificación y concesión de créditos número 1 del año 2005, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23 de junio de 2005, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, por espacio de quince días hábiles de conformidad con lo prescrito en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, quedará dicha modificación aprobada definitivamente.

Mansilla de las Mulás, 23 de junio de 2005.-La Presidenta, Ana Belén Martínez Martínez.

5471

11,20 euros

Juntas Vecinales

SOTOPARADA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2005, aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la tasa por enganche a la red general de los servicios de abastecimiento de agua.

Dicha ordenanza, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, para la presentación de las reclamaciones que, sobre la misma, presenten las personas interesadas.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la misma, hasta entonces provisional, procediendo a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del texto íntegro de la referida ordenanza municipal.

Sotoparada, 20 de junio de 2005.-El Presidente, Agustín Fernández López.

5306

3,00 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

REVISIÓN ANUAL DE INVENTARIO DE CUENTAS

Reunida la Comisión de Vecinos del pueblo de Quintana del Castillo, compuesta por:

- Don Diego Dios Fernández.
- Don Ángel Gutiérrez Rodríguez.
- Don Heliodoro Bartolomé Rojo.
- Don Inocente Mayo González.

Designada dicha Comisión al efecto de revisar el inventario de cuentas del pueblo, Junta Vecinal, de los doce últimos meses, en presencia del Presidente de la Junta Vecinal, don José M^a Fernández Redondo, del Vocal de la misma don José A. Luis Vázquez López y el Tesorero de la misma don César Alvarado Alcalde, manifestamos y firmamos en el Libro de Cuentas Corrientes del pueblo (Junta Vecinal) que a día de hoy, 25 de junio de 2005, una vez revisadas dichas cuentas, no encontramos irregularidad alguna en las mismas.

Quintana del Castillo, 25 de junio de 2005.-El Presidente de la Junta Vecinal, José M^a Fernández Redondo.

5486

4,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 19 de julio de 2005.-El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24003076279	FERNANDEZ SAN MARTIN,S.L	AV SAEN DE MIERA,S/N	24001 LEON	03	24 2005 010038219	1004 1004	655,18
0111	10 24003218648	ROMAN BLANCO E HIJOS,S.L	CL REYES CATOLICOS 1	24002 LEON	03	24 2005 010039027	1004 1004	169,09
0111	10 24004172177	FERNANDEZ GONZALEZ ALBER	CL BURGO NUEVO 2	24001 LEON	03	24 2002 011505208	0602 0602	46,87
0111	10 24004823592	CASA MATACHANA S.L.	CL COLÓN 2	24001 LEON	03	24 2004 020721475	0904 0904	297,52
0111	10 24004823592	CASA MATACHANA S.L.	CL COLON 2	24001 LEON	03	24 2005 010044582	1004 1004	394,26
0111	10 24005243827	FEIJOO YUSTO JOSE MANUEL	PZ MANUEL DE FALLA 1	24400 PONFERRADA	03	24 2002 011310400	0102 0102	13,10
0111	10 24005405289	GRAMA ARTES GRAFICAS,S.A	LG MONTEARENAS S/N	24400 PONFERRADA	01	24 2004 000040267	0102 1202	6.795,71
0111	10 24005405289	GRAMA ARTES GRAFICAS,S.A	LG MONTEARENAS S/N	24400 PONFERRADA	01	24 2004 000040368	0103 0303	1.221,55
0111	10 24005405289	GRAMA ARTES GRAFICAS,S.A	LG MONTEARENAS S/N	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010048424	1004 1004	5.964,28
0111	10 24100141767	SUPERMERCADOS ROZAS,S.L.	CL ALFONSO VI 4	24007 LEON	01	24 2004 000039863	0503 0903	1.868,82
0111	10 24100153891	ARRIMADA JUAN JULIO	CL CALVO SOTELO 12	24800 CISTIerna	03	24 2005 010050646	1004 1004	109,04

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24100153891	ARRIMADA JUAN JULIO	CL CALVO SOTELO 12	24800 CISTIerna	03	24 2005 010050747	1004 1004	1.850,52
0111	10 24100193806	COCANOR,S.A.	CL SAN ZACARIAS,14 A	24194 VILLACEDRE	03	24 2005 010050949	1004 1004	652,37
0111	10 24100383257	R & G SUPERMERCADOS, S.L	CL ALFONSO V14	24007 LEON	01	24 2004 000035318	0503 0703	1.813,70
0111	10 24100600192	PONFEAR, S.A.	AV GALICIA 258	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010054686	1004 1004	2.524,43
0111	10 24101023255	PIZARRAS REGALADO, S.L.	AV DE ESPAÑA 35	24400 PONFERRADA	03	24 2003 013699912	0803 0803	366,36
0111	10 24101053971	AMBITEL,S.A.	CL RUA 39	24003 LEON	03	24 2005 010056811	1004 1004	208,64
0111	10 24101337493	CONSTRUCCIONES PRADILLIN	CL LA IGLESIA	24412 CORTIGUERA	03	24 2002 011660004	0402 0402	13,03
0111	10 24101451570	TRANSPORTES TRONEL, S.L.	AV AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010058831	1004 1004	3.348,78
0111	10 24101486936	VINIMUSA, S.L.	AV JOSE ANTONIO 2	24546 ARGANZA	02	24 2005 010754504	1104 1104	921,12
0111	10 24101495323	ORTEGA BAIEN MARIA LUIS	CL GIL Y CARRASCO 3	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010059134	1004 1004	258,42
0111	10 24101678108	ECODESGUACES BIERZO, S.L	AV BIERZO	24398 ALMAZCARA	02	24 2005 010939915	1004 1004	1.072,98
0111	10 24101678108	ECODESGUACES BIERZO, S.L	AV BIERZO	24398 ALMAZCARA	02	24 2005 010941026	0904 0904	945,15
0111	10 24101728527	GAS VICTORIA,S.L.	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006 LEON	03	24 2005 010060447	1004 1004	430,32
0111	10 24101786323	CHANTRIA HOGAR,S.L.	CL LAS FUENTES 1	24005 LEON	03	24 2005 010061053	1004 1004	1.677,71
0111	10 24101790666	GONZALEZ QUINTANA CRISTI	AV DE LA CONSTITUCION	24010 SAN ANDRES D	03	24 2002 011314844	0502 0502	28,51
0111	10 24101838560	FRANCISCO CORREIA JOSE L	CL LA PARRA 24	24010 SAN ANDRES D	02	24 2004 019511807	0604 0604	3.653,86
0111	10 24101838560	FRANCISCO CORREIA JOSE L	CL LA PARRA 24	24010 SAN ANDRES D	02	24 2004 019617594	0704 0704	3.132,07
0111	10 24101838560	FRANCISCO CORREIA JOSE L	CL LA PARRA 24	24010 SAN ANDRES D	02	24 2004 020063794	0804 0804	2.761,60
0111	10 24101838560	FRANCISCO CORREIA JOSE L	CL LA PARRA 24	24010 SAN ANDRES D	02	24 2004 020741582	0904 0904	2.391,15
0111	10 24101862004	ANA DUPOURT,S.L.	VL VILLABENAVENTE 3	24003 LEON	03	24 2005 010061861	1004 1004	630,73
0111	10 24101960014	MEDINA ALVAREZ VIRGINIA	AV FACULTAD DE VETER	24004 LEON	03	24 2001 013342468	1001 1001	14,89
0111	10 24101982444	LA TARANTELLA EXPRESS CO	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	01	24 2004 000040469	0802 1202	2.389,59
0111	10 24101982444	LA TARANTELLA EXPRESS CO	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	01	24 2004 000040570	0103 0203	925,59
0111	10 24101989720	AUTOMOVILES LOFERMA, S.L	CL LOS COMUNEROS 5	24400 PONFERRADA	03	24 2003 012826609	0203 0203	22,20
0111	10 24102083181	MEDINA ALVAREZ VIRGINIA	AV DIECIOCHO DE JULI	24008 LEON	03	24 2001 013342165	1001 1001	12,79
0111	10 24102232321	RESTAURACION LEON,S.L.	CL EMILIO HURTADO	24007 LEON	03	24 2005 010065400	1004 1004	1.794,90
0111	10 24102271929	CONSTRUCCIONES Y EXCAVAC	AV DE LA PUEBLA 35	24400 PONFERRADA	01	24 2004 000040873	0703 1203	5.905,51
0111	10 24102271929	CONSTRUCCIONES Y EXCAVAC	AV DE LA PUEBLA 35	24400 PONFERRADA	01	24 2004 000040974	0104 0304	2.038,97
0111	10 24102318409	INTELCOM COMUNICACIONES,	CL BARRERA ABAJO	24448 TORAL DE MER	01	24 2004 000039964	0903 1103	771,77
0111	10 24102344677	MAXWELL HUDSON — ANTON	CL GENERAL SANJURJO	24002 LEON	02	24 2005 010978614	1204 1204	283,55
0111	10 24102444610	CONCHESO-ROBLA AUTOMOCIO	CL SUERO DE QUIÑONES	24002 LEON	01	24 2004 000042085	0303 1203	4.670,72
0111	10 24102444610	CONCHESO-ROBLA AUTOMOCIO	CL SUERO DE QUIÑONES	24002 LEON	01	24 2004 000042186	0104 0204	771,16
0111	10 24102456330	PIZZERIA LATINA,S.L.	CL HEROES LEONESES 2	24001 LEON	03	24 2004 011914986	0404 0404	593,98
0111	10 24102456330	PIZZERIA LATINA,S.L.	CL HEROES LEONESES 2	24001 LEON	03	24 2004 018879384	0504 0504	779,96
0111	10 24102483915	TOME TOME MANUELA	CL SAN MAMES 52	24007 LEON	03	24 2005 010068531	1004 1004	868,20
0111	10 24102547266	KIDS BIERZO, S.L.	CL GOMEZ NUÑEZ 10	24400 PONFERRADA	03	24 2003 010528416	1102 1102	53,04
0111	10 24102586369	INSTALACIONES PETROLIFER	CL LAS DELICIAS 9	24400 PONFERRADA	03	24 2002 012382955	0402 0402	15,32
0111	10 24102653360	NORA TELECOM,S.L.	CL TORREJON 6	24007 LEON	03	24 2004 010966107	0204 0204	17,24
0111	10 24102731263	MONICA Y SOFIA, S.L.	CL SANTO TIRSO 6	24006 LEON	03	24 2005 010073884	1004 1004	293,70
0111	10 24102794012	BACHEBAR,S.L.	CL LANCIA 11	24004 LEON	02	24 2004 011921656	0404 0404	436,89
0111	10 24102794012	BACHEBAR,S.L.	CL LANCIA 11	24004 LEON	02	24 2004 018886054	0504 0504	451,44
0111	10 24102831091	PIZARRAS PEÑARUBIA, S.L.	CT ORENSE-KM.4,5-LA	24400 PONFERRADA	03	24 2004 019528880	0604 0604	7.147,72
0111	10 24102831091	PIZARRAS PEÑARUBIA, S.L.	CT ORENSE-KM.4,5-LA	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010076413	1004 1004	8.112,01
0111	10 24102845946	MINERA Y ROCAS ORNAMENTA	AV ASTURIAS 36	24100 VILLABLINO	03	24 2005 010076514	1004 1004	3.628,96
0111	10 24102845946	MINERA Y ROCAS ORNAMENTA	AV ASTURIAS 36	24100 VILLABLINO	03	24 2005 010076615	1004 1104	123,14
0111	10 24102846754	REFORMAS DAVAL,S.L.	AV PADRE ISLA 46	24002 LEON	01	24 2004 000035015	0604 0604	64,71
0111	10 24102846754	REFORMAS DAVAL,S.L.	AV PADRE ISLA 46	24002 LEON	01	24 2004 000035116	0304 0504	1.574,84
0111	10 24102846754	REFORMAS DAVAL,S.L.	AV PADRE ISLA 46	24002 LEON	01	24 2004 000035217	0604 0604	64,71
0111	10 24102848673	MIRANDA ALFAYATE RAFAEL	CT MADRID-CORUÑA KM.	24750 BAÑEZA LA	01	24 2004 000036429	0104 0204	654,93
0111	10 24102848673	MIRANDA ALFAYATE RAFAEL	CT MADRID-CORUÑA KM.	24750 BAÑEZA LA	01	24 2004 000036530	1203 1203	396,89
0111	10 24102880100	INTEGRALES DE SERVICIOS	CL GENERAL VIVES 42	24400 PONFERRADA	01	24 2004 000042287	0503 0903	1.288,33
0111	10 24102880100	INTEGRALES DE SERVICIOS	CL GENERAL VIVES 42	24400 PONFERRADA	01	24 2004 000042388	0503 0903	2.983,72
0111	10 24102880100	INTEGRALES DE SERVICIOS	CL GENERAL VIVES 42	24400 PONFERRADA	01	24 2004 000042489	1003 1203	1.474,71
0111	10 24102880100	INTEGRALES DE SERVICIOS	CL GENERAL VIVES 42	24400 PONFERRADA	01	24 2004 000042590	0104 0304	1.474,71
0111	10 24102880100	INTEGRALES DE SERVICIOS	CL GENERAL VIVES 42	24400 PONFERRADA	01	24 2004 000043095	1103 1203	1.653,72
0111	10 24102880100	INTEGRALES DE SERVICIOS	CL GENERAL VIVES 42	24400 PONFERRADA	01	24 2004 000043196	0104 0204	937,09
0111	10 24102945572	FERNANDEZ VILLANUEVA MIG	AV QUEVEDO 25	24009 LEON	03	24 2005 010079241	1004 1004	379,75
0111	10 24102958407	OBRAS Y CONTRATAS SAN MA	CL LA LAGUNA 23	24750 BAÑEZA LA	03	24 2005 010080251	1004 1004	2.348,86
0111	10 24102991143	GARCIA MORAN DAVID	CL GOMEZ NUÑEZ 31	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010081261	1004 1004	453,38
0111	10 24102998823	ASTORTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005 LEON	03	24 2005 010081463	1004 1004	391,12
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO,	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	03	24 2003 013646055	0703 0703	2.122,99
0111	10 24103050555	BELERDA BELERDA SONIA MA	CL REAL	24007 VILLAMOROS D	03	24 2003 014033853	1103 1103	164,96
0111	10 24103053383	ESCAYOLAS SANFER,S.L.	CL LA ROSA 8	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 010083786	1004 1004	3.192,70
0111	10 24103056720	EL ESCAÑO, COM.B.	CL CARBAJALAS 6	24003 LEON	03	24 2005 010083887	1004 1004	725,36
0111	10 24103081372	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010085002	1004 1004	1.640,14
0111	10 24103125024	ASOCIACION DE MUJERES LE	CL SUERO DE QUIÑONES	24002 LEON	03	24 2005 010086315	1004 1004	1.000,20
0111	10 24103131488	BUENOS VINOS Y TAPAS,S.L	CL MAXIMO CAYON WALD	24005 LEON	03	24 2005 010086517	1004 1004	760,39
0111	10 24103134926	ALLER SOTO DIONISIO	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2005 010086719	1004 1004	497,63
0111	10 24103140279	INVERSIONES Y SEGURIDAD	CL COLON 4	24002 LEON	01	24 2004 000042691	0303 1203	8.738,93
0111	10 24103140279	INVERSIONES Y SEGURIDAD	CL COLON 4	24002 LEON	01	24 2004 000042792	0104 0204	1.199,27
0111	10 24103148666	ANJOS CORREIA ANTONIO	CL LA CUESTA 5	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 010086921	1004 1004	424,12
0111	10 24103213940	EUROCONFORT SDAD COOP	AV PADRE ISLA 59	24002 LEON	02	24 2004 020089662	0804 0804	883,85
0111	10 24103279113	CONSVAVI, S.L.	CL DOCTOR FLEMING 11	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010090355	1004 1004	2.529,74
0111	10 24103330643	NOGUEIRA TORAL SEVERIANO	CL JUSTICIA 4	24750 BAÑEZA LA	02	24 2004 019546563	0604 0604	999,53
0111	10 24103330643	NOGUEIRA TORAL SEVERIANO	CL JUSTICIA 4	24750 BAÑEZA LA	02	24 2005 011003165	1204 1204	505,16
0111	10 24103373786	FERNANDEZ DIEZ JORGE	CL JUAN CARLOS 17	24750 BAÑEZA LA	03	24 2004 010923667	1203 1203	67,46

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24103444215	CASTRO QUIROGA JUAN CARL	CT ORENSE, KM. 3'5	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010094294	1004 1004	802,31
0111	10 24103469574	ALONSO FERNANDEZ CARLOS	CL LOS VIÑALES 60	24191 SAN ANDRES D	03	24 2005 010095005	1004 1004	286,20
0111	10 24103474628	LOGISTICA Y CISTRIBUCION	CL JAZMIN 1	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 010095409	1004 1004	250,33
0111	10 24103515751	GETINO PEREZ BEATRIZ	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	01	24 2004 000036126	1102 1202	697,34
0111	10 24103515751	GETINO PEREZ BEATRIZ	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	01	24 2004 000036227	0103 0303	1.357,43
0111	10 24103525047	DIEZ TORRES MIGUEL ANGEL	CL FLOREZ DE LEMUS 3	24004 LEON	03	24 2003 013386680	0603 0603	23,44
0111	10 24103525047	DIEZ TORRES MIGUEL ANGEL	CL FLOREZ DE LEMUS 3	24004 LEON	03	24 2003 013670307	0703 0703	50,06
0111	10 24103525047	DIEZ TORRES MIGUEL ANGEL	CL FLOREZ DE LEMUS 3	24004 LEON	03	24 2003 013803881	0803 0803	49,50
0111	10 24103525047	DIEZ TORRES MIGUEL ANGEL	CL FLOREZ DE LEMUS 3	24004 LEON	03	24 2003 014175111	0903 0903	13,32
0111	10 24103526259	HERNANDEZ LOPEZ JUAN CAR	CL RIO BRAVO 47	24398 SAN MIGUEL D	02	24 2005 010843824	0104 0104	701,68
0111	10 24103535151	CONSTRUCCIONES SOMABEL,	CL SANTA NOPNIA 12	24003 LEON	03	24 2005 010097934	1004 1004	5.256,07
0111	10 24103535858	DELGADO DELGADO JESUS	CL OBISPO ALMARCHA 1	24008 LEON	03	24 2005 010098338	1004 1004	409,92
0111	10 24103540609	TEJERINA FERNANDEZ DAVID	CL CARRIZO 8	24008 LEON	03	24 2005 010098540	1004 1004	363,28
0111	10 24103555965	CANTERAS CHANCA, S.L.	CL LOPE DE VEGA 1	24008 NAVATEJERA	03	24 2005 010099348	1004 1004	125,38
0111	10 24103555965	CANTERAS CHANCA, S.L.	CL LOPE DE VEGA 1	24008 NAVATEJERA	03	24 2005 010099449	1004 1004	1.408,13
0111	10 24103599314	SANCHEZ BELERDA JULIA	AV REINO DE LEON 12	24006 LEON	03	24 2005 010100863	1004 1004	294,97
0111	10 24103618108	ED QUATTRO PRODUCT PERIO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	04	24 2004 005051834	0104 0204	2.160,00
0111	10 24103621845	ALVAREZ BERDOTE AGUSTIN	CL SAN ROQUE, S/N	24100 VILLABLINO	02	24 2005 010845945	0104 0104	222,84
0111	10 24103638922	MANTENIMIENTOS Y MONTAJE	AV DE PORTUGA, KM 3,	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010102782	1004 1004	5.253,24
0111	10 24103653369	THE FOURTH R. LEON, S.L.	CL SAN AGUSTIN 2	24001 LEON	01	24 2004 000042893	0903 1203	3.752,15
0111	10 24103653369	THE FOURTH R. LEON, S.L.	CL SAN AGUSTIN 2	24001 LEON	01	24 2004 000042994	0104 0104	279,32
0111	10 24103653369	THE FOURTH R. LEON, S.L.	CL SAN AGUSTIN 2	24001 LEON	03	24 2004 019560307	0604 0604	637,39
0111	10 24103660342	HERNANDEZ LOPERA JHON DE	CL MAESTRO NICOLAS 6	24005 LEON	03	24 2005 010103893	1004 1004	265,88
0111	10 24103665190	NORTEL COMUNICACIONES, S	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	03	24 2005 010104301	1004 1004	902,72
0111	10 24103665190	NORTEL COMUNICACIONES, S	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	03	24 2005 010104402	1004 1104	116,14
0111	10 24103668224	CANAL REDONDO E HIJOS PR	CR LEON COLLANZO, KM	24193 VILLASINTA D	03	24 2005 010104503	1004 1004	589,76
0111	10 24103674688	THETNOGAS HOGAR S.L.	CL OBISPO ALMARCHA 1	24004 LEON	03	24 2005 010104705	1004 1004	2.097,92
0111	10 24103696819	EDICIONES ANIEVAS PUBLIC	AV PADRE ISLA 90	24002 LEON	02	24 2004 020789072	0904 0904	91,44
0111	10 24103698536	TREALA, S.L.	CL ALCALDE PEREZ DE	24008 LEON	03	24 2005 010106018	1004 1004	386,90
0111	10 24103774419	ROJANO URCERA ANTONIO	CL RIBADEO 38	24500 VILLAFRANCA	03	24 2005 010110462	1004 1004	28,51
0111	10 24103831912	EXPLORACIONES FESTIVAS,	CL VATEMAR 9	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 010113694	1004 1004	284,41
0111	10 24103836558	PRIETO ABAD JOSE LUIS	CL VILLABENAVENTE 3	24004 LEON	02	24 2005 011026912	1204 1204	740,92
0111	10 24103839790	GUZMAN CAÑAL MIGUEL ANGE	CL ASTURA 6	24200 VALENCIA DE	03	24 2005 010114203	1004 1004	1.051,93
0111	10 24103849894	REDES Y TELECOMUNICACION	CL FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	03	24 2005 010114506	1004 1004	374,39
0111	10 24103869803	COM.B. LAS ERAS DE LOSAD	CL LA ERA	24318 LOSADA	03	24 2005 010115718	1004 1004	363,24
0111	10 24103869803	COM.B. LAS ERAS DE LOSAD	CL LA ERA	24318 LOSADA	02	24 2005 010837255	0704 0704	1.845,21
0111	10 24103869803	COM.B. LAS ERAS DE LOSAD	CL LA ERA	24318 LOSADA	02	24 2005 010837356	0804 0804	1.630,02
0111	10 24103901226	DIESEL-LEON S.L.	CT NACIONAL 601 KM.2	24293 ALBIBRES	03	24 2005 010116930	1004 1004	26,93
0111	10 24103911532	GUTIERREZ PRIETO JESUS	AV MARIANO ANDRES 11	24008 LEON	02	24 2005 011031558	1204 1204	910,36
0111	10 24103936992	MORALES — LUCY	CL PALOMAR VALIÑA 34	24410 CAMONARAYA	03	24 2005 010118748	1004 1004	571,25
0111	10 24104255375	VIÑAYO ALVAREZ MARIA DOL	AV PADRE ISLA 17	24008 LEON	03	24 2005 012580932	1004 1004	1.047,88
0111	10 24005170267	BORREGAN MORENO MARINA	CL CERVANTES, 9	24003 LEON	03	24 2004 011146969	0103 1203	66,58
0111	10 24102319621	CIORDIA PEREZ M.ARANZAZU	CL ALFONSO V,4	24001 LEON	03	24 2004 011330663	0104 0104	12,56

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 011007743791	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	AV CORPUS CHRISTI 31	24010 SAN ANDRES D	03	24 2005 010143303	1104 1104	270,13
0521	07 011007743791	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	AV CORPUS CHRISTI 31	24010 SAN ANDRES D	03	24 2005 010542619	1204 1204	270,13
0521	07 031005653613	JOVER PINA DANIEL	AV SAN ANDRES 113	24010 SAN ANDRES D	03	24 2005 010655581	1204 1204	270,13
0521	07 041000625155	MASSOUDI — EL JILALI	CL LA IGLESIA 1	24392 VILLADANGOS	03	24 2005 010655682	1204 1204	270,13
0521	07 070072791978	SANCHEZ BELERDA JULIA	CL REINO DE LEON 12	24006 LEON	03	24 2005 010543023	1204 1204	270,13
0521	07 0802135200662	RODRIGUEZ MATEOS MANUEL	CL DOCTOR PALANCA 31	24750 BAÑEZA LA	03	24 2004 010526169	0204 0204	26,43
0521	07 080258419948	MARTINEZ GARCIA PEDRO	CL ROA DE LA VEGA 33	24001 LEON	03	24 2005 010543124	1204 1204	270,13
0521	07 080495129856	DIAZ LOPEZ JORGE	CL RIBADEO 17	24500 VILLAFRANCA	03	24 2005 010608802	1204 1204	270,13
0521	07 080539907177	NUÑEZ MARTIN MARIA NIEVE	CL TIZONA 40	24009 SAN ANDRES D	03	24 2005 010543932	1204 1204	294,16
0521	07 120049977671	SANTOS FERNANDEZ JOSE LU	CL CAMPANILLAS 19	24008 LEON	03	24 2005 010544740	1204 1204	270,13
0521	07 150092067221	EL HARSAOUI — MOULOUD	CL IGLESIA 13	24233 VILLALOBAR	03	24 2005 010656995	1204 1204	270,13
0521	07 151024800203	GUIMARAES SOUSA DANIEL J	CL LA PALOMA, S/N	24800 CISTIerna	03	24 2005 010657201	1204 1204	335,86
0521	07 181026717620	MARTINEZ TELLO FRANCISCO	AV MARIANO ANDRES 10	24008 LEON	03	24 2005 010545750	1204 1204	270,13
0521	07 200029570113	LORENZO BLANCO TOMAS	AV LIBERTAD 78	24008 NAVATEJERA	03	24 2005 010545851	1204 1204	270,13
0521	07 220021138343	MARTINEZ MIGUELEZ DOMING	AV TORRELAVEGA 64	24700 ASTORGA	06	24 1998 010201082	0993 1295	29,81
0521	07 240030516985	MANTECA APARICIO TEODORO	CL ASTORGA 65	24750 BAÑEZA LA	03	24 2004 018707717	0204 0204	270,13
0521	07 240032148811	ALVAREZ OSORIO HERMINIO	CL GENERAL ARANDA 17	24750 BAÑEZA LA	03	24 2005 010659019	1204 1204	270,13
0521	07 240033315134	QUINTANO CORRAL JESUS AN	CL ARCO DE ANIMAS 4	24003 LEON	03	24 2005 010548578	1204 1204	240,22
0521	07 240033725766	GONZALEZ GARCIA AMADOR	CL EL TESO 13	24700 ASTORGA	03	24 2005 010659322	1204 1204	270,13
0521	07 240034469434	FERNANDEZ ALVAREZ ISMAEL	CL REAL 5	24146 ARALLA DE LU	03	24 2005 010263036	1104 1104	240,22
0521	07 240034694352	ALVAREZ MUÑIZ VICENTA	AV FACULTAD 63	24004 LEON	03	24 2005 010549083	1204 1204	270,13
0521	07 240034833687	CUERVO PEREZ GUMERSINDO	PZ CAÑO SANTA ANA 10	24006 LEON	03	24 2005 010549184	1204 1204	270,13
0521	07 240036076196	FERNANDEZ ARIAS OCTAVIO	CL GRANDE 35	24392 CELADILLA DE	03	24 2001 013484861	1001 1001	20,22
0521	07 240036121969	VALLINAS TOMAS GASPAS	PZ DEL CEMENTERIO 7	24750 BAÑEZA LA	03	24 2001 012165132	0401 0701	281,70
0521	07 240037035688	CANAL ALFAGEME JOSE LUIS	CR LEON-COLLANZO KM.	24193 VILLASINTA D	03	24 2005 010149969	1104 1104	335,86
0521	07 240037035688	CANAL ALFAGEME JOSE LUIS	CR LEON-COLLANZO KM.	24193 VILLASINTA D	03	24 2005 010549689	1204 1204	335,86
0521	07 240037536351	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	ZZ NO CONSTA	24342 CALZADA DEL	03	24 2005 010660433	1204 1204	270,13
0521	07 240039159685	MARQUES GARCIA ANA GRACI	AV SAN MAMES 31	24007 LEON	03	24 2005 010550194	1204 1204	270,13
0521	07 240039242036	DIEZ ALVAREZ JOSEFINA	CL VARILLAS 8	24003 LEON	03	24 2005 010550295	1204 1204	270,13
0521	07 240039444120	HIDALGO BARRIOLUENGO MAR	CL EDUARDO CONTRERAS	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 010661241	1204 1204	270,13
0521	07 240039571432	FILIFE POZAS PEREIRA JOS	CL TARIFA 3	24003 LEON	03	24 2005 010550501	1204 1204	270,13

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240040800807	CARRACEDO TRAVESI BALTAS	CL CERVANTES 3	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2005 010661746	1204 1204	270,13
0521	07 240041886193	IZQUIERDO GONZALEZ CARLO	CL CELEDONIO GUTIER	24680 VILLAMANIN	03	24 2005 010551814	1204 1204	270,13
0521	07 240042069180	MARCHE GONZALEZ FERNANDO	CL GOYA 5	24193 NAVATEJERA	03	24 2005 010662453	1204 1204	270,13
0521	07 240042462133	NUÑEZ MACHIO ANTONIO	AV MARIANO ANDRES 7	24008 LEON	03	24 2005 010552016	1204 1204	270,13
0521	07 240042579139	PRIETO MARNE ISMAEL	CL REAL	24227 VALDELAFUENT	03	24 2005 010266268	1104 1104	270,13
0521	07 240042826790	LUIS RODRIGUEZ ANTONIO	CL PEÑA ERCINA 2	24008 LEON	03	24 2005 010552218	1204 1204	270,13
0521	07 240042900148	GALLEGO RODRIGUEZ GONZAL	CL ALFREDO AGOSTI 4	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010216152	1104 1104	270,13
0521	07 240042910858	DUPORT SUAREZ ALBERTO	CL VILLABENAVENTE 3	24002 LEON	03	24 2005 010552420	1204 1204	326,92
0521	07 240042978253	MARTINEZ BALBOA JUAN JOS	CL ORTIGAL 104	24010 LEON	03	24 2005 010552521	1204 1204	270,13
0521	07 240043045143	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDI	AV DE LEON 115	24270 CARRIZO DE L	03	24 2005 010266975	1104 1104	270,13
0521	07 240043314420	VAQUERO PEREZ TOMAS	CL LA CUESTA 1	24010 SAN ANDRES D	03	24 2005 010153104	1104 1104	335,86
0521	07 240043314420	VAQUERO PEREZ TOMAS	CL LA CUESTA 1	24010 SAN ANDRES D	03	24 2005 010552925	1204 1204	335,86
0521	07 240043363425	PEREZ GONZALEZ JUAN JOSE	CL LAUREANO DIEZ CAN	24009 LEON	03	24 2005 010553127	1204 1204	270,13
0521	07 240043589454	CARRO RODRIGUEZ MARIANO	PL DEL FERIA-EL ESP	24430 VEGA DE ESPI	03	24 2005 010216556	1104 1104	270,13
0521	07 240044599567	RIESCO LOZANO MARIA TERE	CL BURBIA S/N	24010 SAN ANDRES D	03	24 2005 020489584	0404 0404	26,29
0521	07 240044599567	RIESCO LOZANO MARIA TERE	CL BURBIA S/N	24010 SAN ANDRES D	03	24 2004 020489685	0304 0304	26,29
0521	07 240044672319	ALLER ESCUDERO JULIO	CL REYES CATOLICOS 2	24007 LEON	03	24 2005 010554137	1204 1204	270,13
0521	07 240045246538	LASAGA IRAOLA JOSE IGNAC	CL CIPRIANO HUERGA 1	24004 LEON	03	24 2005 010554541	1204 1204	270,13
0521	07 240045271594	HIDALGO GAVELA MANUEL	CL PEREZ GALDOS 28	24009 LEON	03	24 2005 010554642	1204 1204	270,13
0521	07 240045817727	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA EV	CL VISTA ALEGRE (HOR	24009 ARMUNIA	03	24 2005 010555046	1204 1204	240,22
0521	07 240046166523	LOPEZ RIVA JOSE LUIS	CL PEÑA CUERVO 9	24008 LEON	03	24 2005 010555248	1204 1204	270,13
0521	07 240046204919	GONZALEZ GARCIA RUFINO	AV SAN IGNACIO DE LO	24010 LEON	03	24 2005 010555349	1204 1204	270,13
0521	07 240046253217	POLLAN FUENTES FERNANDO	AV LA MAGDALENA 15	24009 LEON	03	24 2005 010555652	1204 1204	240,22
0521	07 240046339305	SANDOVAL BRONCANO VALERI	CL DOCTOR RIVAS 12	24800 CISTIENA	06	24 1998 010096002	0994 1196	27,88
0521	07 240046390229	FOLLA ABAD RAMON	CL ISAAC GARCIA QUIR	24200 VALENCIA DE	03	24 2005 010665685	1204 1204	270,13
0521	07 240047502800	PEREZ GIL JOSE LUIS	CL MOISES DE LEON 24	24006 LEON	03	24 2005 010556864	1204 1204	270,13
0521	07 240047665979	REBOLLO LUNA LUIS ENRIQU	ZZ NO CONSTA	24235 VILLAQUEJIDA	03	24 2005 010666800	1204 1204	270,13
0521	07 240047713267	CEREJO BAILLO RUBEN ANT	CL ALFAGEME 1	24010 LEON	03	24 2005 010557167	1204 1204	270,13
0521	07 240047791574	ALVAREZ SARIO ROBERTO	AV S MAMES 58	24007 LEON	03	24 2005 010557268	1204 1204	270,13
0521	07 240048544841	RODRIGUEZ GUTIERREZ MARI	CL CONDÉ GUILLEN, 10	24004 LEON	03	24 2005 010557571	1204 1204	331,49
0521	07 240048590008	PEREZ GARCIA BERNARDO	CL LA IGLESIA 10	24284 ARMELLADA	03	24 2005 010270716	1104 1104	270,13
0521	07 240048668214	MARINHO — ARTUR	AV DE LA CONSTITUCIO	24100 VILLABLINO	03	24 2003 012826912	0303 0303	32,20
0521	07 240049337918	GONZALEZ FERNANDEZ RAMON	CL MAESTRO NICOLAS 8	24005 LEON	03	24 2005 010558177	1204 1204	270,13
0521	07 240049427844	TUÑON INFANZON MARIA OLG	CL DEL POZO 7	24003 LEON	03	24 2005 010558278	1204 1204	270,13
0521	07 240049498370	GUTIERREZ PRIETO JESUS	AV MARIANO ANDRES 11	24008 LEON	03	24 2005 010558379	1204 1204	285,08
0521	07 240049624571	PRADEDADA LOPEZ JOSE	CL HIERRO 9	24400 PONFERRADA	03	24 2003 013682229	0503 0503	13,85
0521	07 240050450283	ARIAS ORDAS ANA MARIA	CL TERESA MONJE 1	24008 LEON	03	24 2003 014205928	0803 0803	251,54
0521	07 240050450283	ARIAS ORDAS ANA MARIA	CL TERESA MONJE 1	24008 LEON	03	24 2004 010147364	0903 0903	251,54
0521	07 240050450283	ARIAS ORDAS ANA MARIA	CL TERESA MONJE 1	24008 LEON	02	24 2004 010273262	1003 1003	282,99
0521	07 240050450283	ARIAS ORDAS ANA MARIA	CL TERESA MONJE 1	24008 LEON	02	24 2004 010273363	1103 1203	595,97
0521	07 240050450283	ARIAS ORDAS ANA MARIA	CL TERESA MONJE 1	24008 LEON	03	24 2005 010558884	1204 1204	270,13
0521	07 240051330963	VEGA RODRIGUEZ ANA	CL SIL 2	24010 LEON	03	24 2005 010559692	1204 1204	270,13
0521	07 240051559824	RODRIGUEZ GARCIA MATIAS	CL PABLO NERUDA 12	24008 NAVATEJERA	03	24 2005 010669224	1204 1204	270,13
0521	07 240051913973	GONZALEZ FERNANDEZ FEDER	CL LA PUENTECILLA 2	24005 LEON	03	24 2005 010560096	1204 1204	270,13
0521	07 240052020067	GOMEZ VILARIÑO ENRIQUE	CL LA MINERO, S/N -E	24400 PONFERRADA	02	24 2002 013250501	0502 0502	277,48
0521	07 240052035124	PASTRANA GONZALEZ MAXIMI	CL MOISES DE LEON 9	24006 LEON	03	24 2005 010560201	1204 1204	270,13
0521	07 240052492640	PIÑAN ALONSO JOSE CARLOS	CL LA PRINCESA 3	24010 SAN ANDRES D	03	24 2005 010670840	1204 1204	270,13
0521	07 240052556702	GARCIA DINEIRO JESUS	AV GALICIA 10	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010619310	1204 1204	270,13
0521	07 240052591155	MARTINEZ FERNANDEZ M CAR	CL LA AZUCENA 1	24010 SAN ANDRES D	03	24 2004 019804827	0704 0704	294,16
0521	07 240052591155	MARTINEZ FERNANDEZ M CAR	CL LA AZUCENA 1	24010 SAN ANDRES D	03	24 2004 019973060	0804 0804	294,16
0521	07 240052591155	MARTINEZ FERNANDEZ M CAR	CL LA AZUCENA 1	24010 SAN ANDRES D	03	24 2004 020269720	0904 0904	294,16
0521	07 240052591155	MARTINEZ FERNANDEZ M CAR	CL LA AZUCENA 1	24010 SAN ANDRES D	03	24 2004 020519593	0204 0204	24,02
0521	07 240052591155	MARTINEZ FERNANDEZ M CAR	CL LA AZUCENA 1	24010 SAN ANDRES D	03	24 2004 020519694	0404 0404	294,16
0521	07 240052591155	MARTINEZ FERNANDEZ M CAR	CL LA AZUCENA 1	24010 SAN ANDRES D	03	24 2004 020519795	0304 0304	294,16
0521	07 240052591155	MARTINEZ FERNANDEZ M CAR	CL LA AZUCENA 1	24010 SAN ANDRES D	03	24 2004 020519896	0504 0504	294,16
0521	07 240052591155	MARTINEZ FERNANDEZ M CAR	CL LA AZUCENA 1	24010 SAN ANDRES D	03	24 2004 020657417	1004 1004	294,16
0521	07 240052591155	MARTINEZ FERNANDEZ M CAR	CL LA AZUCENA 1	24010 SAN ANDRES D	03	24 2005 010001540	1104 1104	294,16
0521	07 240053172246	SAEZ PUENTE JOSE ANGEL	CL REYES CATOLICOS 2	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010619916	1204 1204	270,13
0521	07 240053492447	PUENTE ROBLES EDUARDO	CL PEREDA 13	24008 LEON	03	24 2005 010562524	1204 1204	270,13
0521	07 240053848216	CORDERO GARCIA JOSE ANTO	CT SANABRIA 119	24700 ASTORGA	03	24 2005 010275867	1104 1104	270,13
0521	07 240053966636	FERREIRO BARREDO FRANCIS	CL ORTEGA Y GASSET 2	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010621229	1204 1204	270,13
0521	07 240054073639	MEDRANO DURAN ANTONIO	CL REAL 21	24007 VILAOBISPO	03	24 2005 010563332	1204 1204	240,22
0521	07 240054173164	VAZQUEZ BARRIO JAIME EUS	CL FRANCISCO PIZARRO	24010 SAN ANDRES D	03	24 2005 010673365	1204 1204	270,13
0521	07 240054435266	PEREZ GIL EUGENIO	CL MOISES DE LEON 24	24006 LEON	03	24 2005 010563837	1204 1204	270,13
0521	07 240054480332	DIEZ SAN JOSE MANUEL	CL CAÑO BADILLO 2	24006 LEON	03	24 2005 010563938	1204 1204	270,13
0521	07 240054881365	PRIETO PARRADO CARLOS JA	AV DE LA AZUCENA 1	24010 TROBAJO DEL	03	24 2004 019127544	0604 0604	294,16
0521	07 240054881365	PRIETO PARRADO CARLOS JA	AV DE LA AZUCENA 1	24010 TROBAJO DEL	03	24 2004 019713079	0704 0704	294,16
0521	07 240054881365	PRIETO PARRADO CARLOS JA	AV DE LA AZUCENA 1	24010 TROBAJO DEL	03	24 2004 019878787	0804 0804	294,16
0521	07 240054881365	PRIETO PARRADO CARLOS JA	AV DE LA AZUCENA 1	24010 TROBAJO DEL	03	24 2004 020166656	0904 0904	294,16
0521	07 240054881365	PRIETO PARRADO CARLOS JA	AV DE LA AZUCENA 1	24010 TROBAJO DEL	03	24 2004 020529701	1004 1004	294,16
0521	07 240054881365	PRIETO PARRADO CARLOS JA	AV DE LA AZUCENA 1	24010 TROBAJO DEL	03	24 2004 020529802	1104 1104	294,16
0521	07 240054881365	PRIETO PARRADO CARLOS JA	AV DE LA AZUCENA 1	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 010674375	1204 1204	294,16
0521	07 240055636248	VAZQUEZ GONZALEZ MAXIMIN	CL SUERO DE QUIÑONES	24002 LEON	03	24 2005 010565453	1204 1204	270,13
0521	07 240055784677	NOGUEIRA TORAL FRANCISCO	CL SALVADOR 10	24750 BANEZA LA	03	24 2005 010675284	1204 1204	322,38
0521	07 240056106595	REDONDO FERNANDEZ JOSE A	CL MIGUEL ANGEL 1	24008 LEON	03	24 2005 010565554	1204 1204	270,13

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240056530062	GONZALEZ SUAREZ LANDELIN	CL SANCHO ORDOÑEZ 2	24007 LEON	03	24 2005 010566059	1204 1204	270,13
0521	07 240056556334	DIEZ ALVAREZ PRIMITIVO	CL LA AQUIANA 8	24540 CACABELOS	03	24 2005 010623754	1204 1204	270,13
0521	07 240056742957	SOTO GONZALEZ JULIO MIGU	AV LA MAGDALENA 9	24009 LEON	03	24 2005 010566463	1204 1204	240,22
0521	07 240056746290	GONZALEZ FUENTES MARIA B	CL VIRGEN DE VELILLA	24006 LEON	03	24 2005 010566564	1204 1204	270,13
0521	07 240056793881	CASADO GOMEZ OLGA	CL MAESTRO NICOLAS 3	24005 LEON	03	24 2005 010566665	1204 1204	270,13
0521	07 240056845415	GARCIA PEREZ JUAN ANTONI	AV MARIANO ANDRES 14	24007 LEON	03	24 2005 010566766	1204 1204	270,13
0521	07 240057049115	MARTINEZ GOMEZ JESUS	CL LA VEGA 20	24311 FOLGOSO DEL	03	24 2005 010624360	1204 1204	270,13
0521	07 240057210678	FELIX HARO JOSE	AV MARIANO ANDRES (F	24008 LEON	03	24 2005 010567170	1204 1204	270,13
0521	07 240057351128	ROBLES FERNANDEZ BERNARD	CL SANTO TIRSO 4	24006 LEON	03	24 2005 010567473	1204 1204	270,13
0521	07 240057445300	TRASCASAS SANTOS RAFAEL	CL SANTA NONIA 12	24003 LEON	03	24 2005 010567776	1204 1204	335,86
0521	07 240057591002	GUTIERREZ RODRIGUEZ FRAN	CL CARRIZO 6	24008 LEON	03	24 2005 010568079	1204 1204	240,22
0521	07 240058057713	FERNANDEZ VEGA JOSEFA	CL SAN JUAN DE PRADO	24008 LEON	03	24 2005 010569089	1204 1204	270,13
0521	07 240058095402	ARRIMADA JUAN JULIO	CL LA ESTRELLA 11	24800 CISTIENA	03	24 2005 010679126	1204 1204	270,13
0521	07 240058139454	IBAÑEZ — WALTER ROBIN	CL DOCTOR MARAÑON 7	24400 PONFERRADA	02	24 2004 019036002	0504 0504	303,90
0521	07 240058369022	GUTIERREZ ROBERTO MANUEL	CL CARTAGENA 3	24004 LEON	03	24 2005 010569695	1204 1204	240,22
0521	07 240058632336	MARTINUZZI GARCIA GIOVAN	CL CAÑO BADILLO 7	24006 LEON	03	24 2005 010570103	1204 1204	270,13
0521	07 240058772681	RODRIGUEZ GARCIA SARA MA	CL COVADONGA 1	24004 LEON	03	24 2005 010570406	1204 1204	270,13
0521	07 240058947887	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CL NO CONSTA	24110 CABOALLES DE	03	24 2004 010281851	1203 1203	34,43
0521	07 240059076617	ALONSO SANTOS JOSE JAVIE	CL PALENCIA 2	24750 BAÑEZA LA	03	24 2005 010681247	1204 1204	335,86
0521	07 240059124309	BÁRRIO PRIETO MARIA ANGE	CL PENDON BAEZA 18	24006 LEON	03	24 2003 013401131	0903 0903	17,61
0521	07 240059356200	VEGA POTRO LUIS	CL LA ZAYA 1	24794 RIEGO DE LA	03	24 2005 010681449	1204 1204	270,13
0521	07 240059575256	GOMEZ PARAMO FRANCISCO J	CL LA ARMONIA 69	24750 BAÑEZA LA	03	24 2005 010681651	1204 1204	270,13
0521	07 240059675791	GARCIA FERNANDEZ PEDRO A	CL ASTORGA 18	24009 LEON	03	24 2003 013683744	0903 0903	22,04
0521	07 240059720857	ORTEGA TORRECILLAS ANTON	AV GENERAL VIVES 8	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010627188	1204 1204	270,13
0521	07 240059741065	GONZALEZ QUINTANA CRISTI	AV DOCTOR FLEMING 40	24009 LEON	03	24 2002 011314238	0502 0502	25,97
0521	07 240059787444	VIÑAYO ALVAREZ MARIA DOL	CL GUILLERMO DONCEL	24008 LEON	03	24 2005 010572527	1204 1204	270,13
0521	07 240059847260	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE M	CL PABLO IGLESIAS 2	24008 LEON	03	24 2005 010317495	0504 0504	18,80
0521	07 240059881919	BAYON ALONSO JULIO	CL FEDERICO ECHEVARR	24002 LEON	03	24 2003 010253883	0902 1202	936,10
0521	07 240060251529	ROBLA ROZAS FLORENTINO	CL LAS FUENTES 10	24004 LEON	03	24 2005 010573840	1204 1204	270,13
0521	07 240060257993	RUBIO GONZALEZ DARIO	CL SAN CARLOS 16	24006 LEON	03	24 2005 010573941	1204 1204	270,13
0521	07 240060525856	RUIZ CAMPANO ALEGRIA	CL JUAN XXIII 9	24006 LEON	03	24 2005 010574446	1204 1204	270,13
0521	07 240060701365	ALONSO MARTINEZ FRANCISC	CL CAMPO DE LA CRUZ	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010629414	1204 1204	270,13
0521	07 240060758555	ALONSO LUENGO FELICIDAD	AV INGENIERO SAENZ D	24009 LEON	03	24 2005 010574951	1204 1204	270,13
0521	07 240060795335	CARDO CALVO MIGUEL ALBER	AV SAN MAMES 71	24007 LEON	02	24 2003 011564191	0103 0103	282,99
0521	07 240061029650	RODRIGUEZ LLORENTE LUIS	CL VILLABENAVENTE 10	24004 LEON	03	24 2005 010575961	1204 1204	270,13
0521	07 240061259824	MONTALBO GONZALEZ CRISTO	AV VIA DE LA PLATA 5	24750 BAÑEZA LA	03	24 2004 018777738	0304 0304	0,00
0521	07 240061264167	JAULAR VEGA JULIAN GERMA	CL CONDESA SAGASTA 4	24002 LEON	03	24 2005 010576466	1204 1204	270,13
0521	07 240061273463	GUERRERO GABELA ENRIQUE	PZ DON GUTIERRE 3	24003 LEON	03	24 2005 010576567	1204 1204	270,13
0521	07 240061355309	JIMÉNEZ PEREZ SARA	CL SEVERO OCHOA, S/N	24750 BAÑEZA LA	03	24 2005 010685186	1204 1204	270,13
0521	07 240061429976	GONZÁLEZ PANERA CARLOS M	CL MIGUEL BRAVO 2	24009 LEON	03	24 2005 010576870	1204 1204	270,13
0521	07 240061469180	VILLANUEVA PEREZ JOSE MA	CL CARMEN 4	24001 LEON	03	24 2004 018521902	0304 0304	53,75
0521	07 240061469180	VILLANUEVA PEREZ JOSE MA	CL CARMEN 4	24001 LEON	03	24 2004 018522003	0404 0404	270,13
0521	07 240061469180	VILLANUEVA PEREZ JOSE MA	CL CARMEN 4	24001 LEON	03	24 2004 018995481	0504 0504	270,13
0521	07 240061469180	VILLANUEVA PEREZ JOSE MA	CL CARMEN 4	24001 LEON	03	24 2004 019584959	0704 0704	270,13
0521	07 240061469180	VILLANUEVA PEREZ JOSE MA	CL CARMEN 4	24001 LEON	03	24 2004 019585060	0804 0804	270,13
0521	07 240061469180	VILLANUEVA PEREZ JOSE MA	CL CARMEN 4	24001 LEON	03	24 2004 019585161	0904 0904	270,13
0521	07 240061469180	VILLANUEVA PEREZ JOSE MA	CL CARMEN 4	24001 LEON	03	24 2005 010576971	1204 1204	270,13
0521	07 240061546477	MAZAIRA DACOBA FRANCISCO	CL GABRIEL CELAYA 1	24007 VILLOBISPO	03	24 2005 010577274	1204 1204	270,13
0521	07 240062040268	BARRIO HERNANDEZ SUSANA	AV ANTIBIOTICOS 161	24009 LEON	03	24 2005 010578082	1204 1204	270,13
0521	07 240062061587	ZAMBRANO ORMAZABAL JUAN	CL PEÑARRUBIA 9	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 010631636	1104 1104	270,13
0521	07 240062061587	ZAMBRANO ORMAZABAL JUAN	CL PEÑARRUBIA 9	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 010631737	1204 1204	270,13
0521	07 240062102007	RIAÑO CABELLO M CARMEN	CL VIA DE LA PLATA 1	24750 BAÑEZA LA	03	24 2003 013685966	1003 1003	38,08
0521	07 240062143635	SUTIL GONZALEZ LUIS FROI	AV SAN JUAN DE SAHAG	24007 LEON	03	24 2005 010578284	1204 1204	270,13
0521	07 240062177280	BARRIOLUENGO GORGOJO FRA	CL ALFREDO NISTAL 8	24007 LEON	03	24 2005 010578385	1204 1204	290,53
0521	07 240062249325	CASTRO PRIETO JULIAN	CL DOÑA CONSTANZA 14	24009 LEON	03	24 2005 010578789	1204 1204	270,13
0521	07 240063000568	FERREIRO MENENDEZ JOSE L	CL ALCALDE SANTIAGO	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 010632848	1204 1204	270,13
0521	07 240063139196	ESPINOSA MATEO JOSE ISRA	CL ALFONSO V 13	24001 LEON	03	24 2005 010579601	1204 1204	270,13
0521	07 240063197295	SEOANEZ CHANA M MONTSERR	CL PADRES REDENTORIS	24700 ASTORGA	03	24 2005 010291328	1104 1104	270,13
0521	07 241000063637	PEREZ CARNICERO SERGIO	CL CARRETERA NACIONA	24293 ALBIRES	03	24 2005 010687917	1204 1204	270,13
0521	07 241000098696	MELON MOLDES JUAN JOSE	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	03	24 2005 010580207	1204 1204	270,13
0521	07 241000330082	PEREZ MATA FERNANDO JOSE	CL SAN AGUSTIN 15	24001 LEON	03	24 2005 010580813	1204 1204	270,13
0521	07 241000523072	FUENTE DIEZ FERNANDEZ JO	CL MISERICORDIA 10	24003 LEON	03	24 2005 010581419	1204 1204	270,13
0521	07 241000714749	FULGUEIRAS POSE JUAN PED	CL PRINCESA 7	24400 CUATROVIENTO	03	24 2005 010633757	1204 1204	270,13
0521	07 241000939061	SOTO GARCIA PABLO CESAR	CL RUBEN DARIO 22	24010 SAN ANDRES D	03	24 2005 010582429	1004 1004	294,16
0521	07 241001153269	MIRON CAÑA JOSE MIGUEL	CL MEJICO 6	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010634363	1204 1204	270,13
0521	07 241001539148	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA	AV GALICIA 258	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010634565	1204 1204	270,13
0521	07 241001715162	CABERO SANCHEZ LEONARDO	CL ALFREDO AGOSTI 7	24400 PONFERRADA	03	24 2003 013681522	0703 0703	13,76
0521	07 241001729916	DEL POZO ALBA MARIA CARM	CL ASTORGA 88	24716 BRAZUELO	03	24 2005 010691250	1204 1204	270,13
0521	07 241001887641	MARTINEZ MARTINEZ ROBERT	CL LANCIA 5	24004 LEON	03	24 2005 010583540	1204 1204	270,13
0521	07 241001887742	PEREZ LABRA RUBEN	CL SAN MARTIN 34	24200 VALENCIA DE	03	24 2005 010691452	1204 1204	270,13
0521	07 241001930279	CENTENO MORDILLO AURORA	CL RIOSOL S/N	24010 LEON	03	24 2001 010784500	0400 0400	13,53
0521	07 241002124178	GILARDONI CALVO LUIS	PZ ROMERO ROBLEDO 1	24750 BAÑEZA LA	03	24 2005 010691957	1204 1204	270,13
0521	07 241002355968	VEGA ALIJA ANTOLIN	CL ARAPILES 5	24700 ASTORGA	03	24 2005 010692159	1204 1204	152,57
0521	07 241002954944	ORONOS — ANTONIO	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	03	24 2005 010586267	1204 1204	270,13
0521	07 241003250085	MARTINS SOUSA JOSE PEDRO	CL TERCIO DE FLANDES	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010637191	1204 1204	270,13
0521	07 241003438934	DOMINGUEZ DOMINGUEZ JUAN	CL VILLABENAVENTE 7	24004 LEON	03	24 2005 010587075	1204 1204	270,13

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241003660014	LOUREIRO CASADO MARIA MA	CL JUAN XXIII 15	24300 BEMBIBRE	03	24 2003 013681623	0603 0603	16,69
0521	07 241003721244	ANEL MARTIN GRANIZO JULI	AV REYES LEONESES 14	24008 LEON	03	24 2005 010587580	1204 1204	270,13
0521	07 241003911709	MAXWELL HUDSON — ANTON	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	03	24 2005 010587984	1204 1204	240,22
0521	07 241004352047	DEL CANTO FUERTES RUBEN	ZZ NO CONSTA	24890 PALAZUELO DE	03	24 2005 010588085	1204 1204	290,53
0521	07 241004575753	PIRES ALFANDEGA CARLOS A	AV DEL BIERZO 18	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 010638912	1104 1104	204,79
0521	07 241004575753	PIRES ALFANDEGA CARLOS A	AV DEL BIERZO 18	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 010639013	1204 1204	204,79
0521	07 241004617583	RAMOS RAIMUNDEZ ROSA MAR	CL OBISPO CUADRILLER	24007 LEON	03	24 2005 010588691	1204 1204	270,13
0521	07 241004670026	MARTINEZ RODRIGUEZ JAVIE	CL REYES CATOLICOS I	24007 LEON	03	24 2005 010588792	1204 1204	270,13
0521	07 241004873120	ANJOS CORREIA ANTONIO	CL LA NORIA 10	24010 TROBAJO DEL	03	24 2002 010004637	1201 1201	29,06
0521	07 241004873120	ANJOS CORREIA ANTONIO	CL LA NORIA 10	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 010694482	1204 1204	270,13
0521	07 241004885951	MEDINA ALVAREZ SILVIA	AV PADRE ISLA 29	24002 LEON	03	24 2005 010588994	1204 1204	270,13
0521	07 241005009627	FRANCISCO CORREIA JOSE L	CL LA PARRA 24	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 010694583	1204 1204	270,13
0521	07 241005070857	MANSO SANJUAN ANTONIO	CL COTELO S/N	24500 VILLAFRANCA	03	24 2005 010589200	1204 1204	240,22
0521	07 241005128653	RODRIGUEZ SANTALLA ANGEL	CL ALFONSO X EL SABI	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010640124	1204 1204	270,13
0521	07 241005274860	MIGUELEZ ALVAREZ ALVARO	CL SEVERO OCHOA 2	24750 BAÑEZA LA	03	24 2005 010694684	1204 1204	270,13
0521	07 241005698226	MENES DIAZ EVA MARIA	CL ORDOÑO II 11	24001 LEON	03	24 2005 010590614	1204 1204	270,13
0521	07 241006283357	GALLEGO IGLESIAS RAFAEL	CL BURGO NUEVO 60	24001 LEON	03	24 2005 010591826	1204 1204	270,13
0521	07 241006566374	ALVAREZ GARCIA MARIA ROS	AV FERROCARRIL 62	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010641033	1204 1204	270,13
0521	07 241007147364	RODRIGUEZ GARCIA ALBERTO	CT LEON-SANTANDER 13	24197 VILLANUEVA D	03	24 2005 010593038	1204 1204	240,22
0521	07 241007350963	QUIROGA MARTINEZ GENMA M	CL ROSALIA DE CASTRO	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010641740	1204 1204	270,13
0521	07 241008715229	EL HADBI — HASSAN	TR DE LA CEMBA (PRIM	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010643053	1204 1204	240,22
0521	07 241008796364	BAYON LAURIA FERNANDO MA	CL LAUREANO DIEZ CAN	24009 LEON	03	24 2005 010594654	1204 1204	270,13
0521	07 241008903872	GALLEGOS PARDO JOSE LUIS	CL ALFAGEME 12	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 010594856	1204 1204	204,79
0521	07 241009190226	DEL REGUERO PRADA AITOR	CL COLON 17	24001 LEON	03	24 2005 010595462	1204 1204	294,16
0521	07 241009666738	FERNANDEZ GARCIA JUSTO	CL TORRIANOS 15	24004 LEON	03	24 2005 010596068	1204 1204	270,13
0521	07 241010030385	PEREIRA RODRIGUEZ MARIO	CL ALCALDE SANTIAGO	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 010644164	1204 1204	182,12
0521	07 241010172552	CORREDOR ESCUDERO LUZ MA	AV PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 010699536	1204 1204	270,13
0521	07 241010208019	SANTOS PEREZ BELEN	CL SAN AGUSTIN 2	24001 LEON	03	24 2005 010596169	1204 1204	270,13
0521	07 241010521550	RODRIGUEZ SANCHEZ SONIA	CL RAÑADERO 41	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010644972	1204 1204	270,13
0521	07 241010534078	AYYADI — ABDERRAZAK	CR VILLAROAÑE, KM S,	24199 SANTA OLAJA	03	24 2005 010596573	1204 1204	335,86
0521	07 241010819826	LOPEZ ALBA HECTOR	UR LAS MERCEDES 2	24412 CABA AS RARA	03	24 2005 010645376	1204 1204	270,13
0521	07 241011057272	MARCOS CORRAL MARIA CARM	CL SANTA BARBARA 1	24800 CISTIerna	02	24 2004 018819770	0404 0404	303,90
0521	07 241011057272	MARCOS CORRAL MARIA CARM	CL SANTA BARBARA 1	24800 CISTIerna	02	24 2004 018819871	0304 0304	214,57
0521	07 241011057272	MARCOS CORRAL MARIA CARM	CL SANTA BARBARA 1	24800 CISTIerna	02	24 2004 019098040	0504 0504	303,90
0521	07 241011174480	GUTIERREZ LOPEZ VANESA	CL ANDRES DE PAZ 23	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 010700546	1204 1204	270,13
0521	07 241011678375	DAN — GHEORGHE	CL LA PAZ 5	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2005 010701051	1204 1204	270,13
0521	07 241012502875	CASTRO HERMO HECTOR ANTO	PP DE SALAMANCA 35	24009 LEON	03	24 2004 018940618	0504 0504	11,60
0521	07 241012936951	FERRERO RAMOS MARCOS	PZ DOCTOR BRIVA MIRA	24750 BAÑEZA LA	02	24 2004 019098747	0504 0504	303,90
0521	07 241013595642	LASHERAS BERNARD NATHANA	PZ JULIO LAZURTEGUI	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010646891	1204 1204	270,13
0521	07 241013944236	SANCHEZ MARCOS NICOLAS F	CL SANTA BARBARA 1	24800 CISTIerna	02	24 2004 018823915	0304 0304	176,58
0521	07 241013944236	SANCHEZ MARCOS NICOLAS F	CL SANTA BARBARA 1	24800 CISTIerna	02	24 2004 018824016	0404 0404	303,90
0521	07 241013944236	SANCHEZ MARCOS NICOLAS F	CL SANTA BARBARA 1	24800 CISTIerna	02	24 2004 019099353	0504 0504	303,90
0521	07 241014221900	ARANCE ZAMBRANO ANABEL	CL LOPE DE VEGA 22	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 010647804	1204 1204	204,79
0521	07 241014265851	ORTIZ ANDRES MARIA VICTO	CL DOÑA URRACA 5	24009 LEON	03	24 2005 010598694	1204 1204	294,16
0521	07 241015031343	GARCIA LOPEZ MONICA	CL OBISPO PANDURO 3	24005 LEON	03	24 2005 010702667	1204 1204	204,79
0521	07 270041862686	FERRERO LOPEZ SECUNDINO	AV PORTUGAL 8	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010648612	1204 1204	270,13
0521	07 270041904621	CASILLAS CASTAÑON FELIPE	CL CALVO SOTELO 23	24500 VILLAFRANCA	03	24 2005 010648713	1204 1204	270,13
0521	07 280249151766	FERNANDEZ VARGA M A	CL REYES CATOLICOS 2	24007 LEON	03	24 2005 010599304	1204 1204	270,13
0521	07 280255203758	FERNANDEZ VAZQUEZ JULIAN	CL VIRGEN DE VELILLA	24006 LEON	03	24 2005 010599405	1204 1204	240,22
0521	07 280416027637	FOUZ BENITO LUIS ALBERTO	CT LEON 31	24700 ASTORGA	03	24 2005 010704788	1204 1204	240,22
0521	07 281018962405	YU — CHEUNG PING	PZ LA IGLESIA 1	24192 TROBAJO DEL	03	24 2005 010600617	1204 1204	270,13
0521	07 290080602222	ORTEGA BAILEN MARIA LUIS	CL GIL Y CARRASCO 3	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010651036	1204 1204	270,13
0521	07 320037177780	GONZALEZ PENIN JUAN	AV COMPOSTLLA 24	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010651642	1204 1204	270,13
0521	07 330085178211	MORAL GARCIA EMILIANO JE	CL RIO TREMOR 1	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010652753	1204 1204	270,13
0521	07 331008670116	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL ANTONIO VALBUENA	24004 LEON	03	24 2005 010205341	1104 1104	270,13
0521	07 331008670116	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL ANTONIO VALBUENA	24004 LEON	03	24 2005 010603546	1204 1204	270,13
0521	07 340007703478	MILAN GONZALEZ LUCAS	CL EL CARRAL S/N	24411 FUENTES NUEV	03	24 2005 010653561	1204 1204	270,13
0521	07 340011912470	PRIETO ABAD JOSE LUIS	CL VILLABENAVENTE 3	24004 LEON	03	24 2005 010603748	1204 1204	335,86
0521	07 350055448372	ABAD GONZALEZ AGUSTIN	ZZ NO CONSTA	24231 ONZONILLA	03	24 2005 010604051	1204 1204	29,92
0521	07 360050940679	VILA CUERVO M MERCEDES	CL ANCHA (EDIFICIO T	24001 LEON	03	24 2005 010604253	1204 1204	270,13
0521	07 361009527607	PEÑA RICCHIO LIDIA VILMA	CL FRAY BERNARDINO D	24004 LEON	03	24 2005 010604354	1204 1204	270,13
0521	07 390037296150	DE LA PUENTE PRIETO JESU	CL FRANCISCO COMBARR	24793 CASTRILLO DE	03	24 2005 010707822	1204 1204	270,13
0521	07 390043725331	MAURI LOPEZ JORGE WILLIA	CL RAMON CARNICER 5	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 010604859	1204 1204	240,22
0521	07 460127436176	FERRAN CARRASCO JOSE LUI	CL FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	03	24 2005 010605162	1204 1204	270,13
0521	07 471013569491	FERNANDEZ GONZALEZ RAQUE	AV CASTILLO 170	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010655177	1204 1204	270,13
0521	07 480064523954	LLAMAZARES FERNANDEZ JOS	CL FELIPE II 15	24007 LEON	03	24 2005 010606172	1204 1204	335,86
0521	07 480069199354	HARO BLAZQUEZ MARGARITA	CL SEÑOR DE BEMBIBRE	24005 LEON	03	24 2005 010606273	1204 1204	270,13
0521	07 480088660887	VILLAN FERNANDEZ SANTIAG	CL DOÑA URRACA 3	24009 LEON	03	24 2005 010709337	1204 1204	270,13
0521	07 500077940628	MALANDRA VILLOTA MARIA T	PZ SAN MARCOS 2	24002 LEON	03	24 2005 010607687	1204 1204	431,99

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613	10 24102778450	URIA AGRICOLA E INMOBILI	PZ CALVO SOTELO 7	24009 LEON	03	24 2004 019527163	0604 0604	14,59
------	----------------	--------------------------	-------------------	------------	----	-------------------	-----------	-------

RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07 240034139028	MONTALVO LOPEZ AUDELINO	CL LA IGLESIA	24199 SANTA OLAJA	03	24 2005 010891112	1104 1104	141,42
0721	07 240036975165	BANDERA GONZALEZ VICTOR	ZZ NO CONSTA	24890 SANTA FELIZ DE	03	24 2005 010893738	1104 1104	141,42
0721	07 240048379537	PEREZ ALMANZA TERESA	CL LA ERMITA 1	24240 SANTA MARIA	02	24 2004 020425122	0104 0104	159,10

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0721	07 240048379537	PEREZ ALMANZA TERESA	CL LA ERMITA 1	24240 SANTA MARIA	02	24 2004 020425223	0204 0204	159,10
0721	07 240048379537	PEREZ ALMANZA TERESA	CL LA ERMITA 1	24240 SANTA MARIA	02	24 2004 020425324	0404 0404	159,10
0721	07 240048379537	PEREZ ALMANZA TERESA	CL LA ERMITA 1	24240 SANTA MARIA	02	24 2004 020425425	0504 0504	159,10
0721	07 240048379537	PEREZ ALMANZA TERESA	CL LA ERMITA 1	24240 SANTA MARIA	02	24 2004 020425526	0304 0304	159,10
0721	07 240048379537	PEREZ ALMANZA TERESA	CL LA ERMITA 1	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 010899600	1104 1104	141,42
0721	07 240061200715	VELASCO FERNANDEZ MANUEL	CL FUENTE DEL OBISPO	24689 MILLARO DE L	03	24 2005 010909195	1104 1104	172,57
0721	07 240062518093	VELASCO FERNANDEZ ISMAEL	ZZ MILLARO	24689 MILLARO DE L	03	24 2005 010909906	1104 1104	141,42
0721	07 241000611382	RODRIGUEZ MARTINEZ AUROR	PZ EL RINCON 2	24680 VILLAMANIN	03	24 2005 010910613	1104 1104	172,57

RÉGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN

0911	10 24003586036	MINAS DE LUMAJO, S.A.	AV VILLAFRANCA 39	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011042773	0190 1290	7.900,02
0911	10 24003598463	CARBONES NOCEDO S.A.	CL ORDOÑO II 9	24001 LEON	02	24 2005 011455126	0190 1290	17.975,84
0911	10 24003637263	FERNANDEZ MERAYO VICTORI	LG MINA LA PEQUEÑA	24311 FOLGOSO DE L	02	24 2005 011041460	0190 1290	4.850,92
0911	10 24003695564	MINERA DE FONTORIA, S.A.	CL RIO BOEZA 2	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011455328	0190 1290	32.081,42
0911	10 24003747906	CARBONES DEL RIO TREMOR	AVDA. VILLAFRANCA, 3	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 010942238	0190 1290	19.903,98
0911	10 24003749825	MINAS SILVAN, S.L.	CL CONDE DE LEMOS 28	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011040551	0190 1290	14.021,18
0911	10 24003767508	ANTRACITAS LA SILVA S.A.	CL ELOY REIGADA 34	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 010941733	0190 1290	37.509,67
0911	10 24003909368	HULLERAS DEL CEA S.A.	CL POLVORINOS S.N	24880 VALDERRUEDA	02	24 2005 011043379	0190 1290	21.903,90
0911	10 24003954131	MINERA PEÑARROSAS, S.A.	CL PARQUE TEMPLE 3	24400 PONFERRADA	02	24 2005 011458762	0190 1290	47.349,16
0911	10 24003994547	ANTRACITAS DE FERVIENZA	PG CEMENTERIO, C/B 3	24700 ASTORGA	02	24 2005 011458661	0190 1290	7.582,73
0911	10 24004025970	MINAS Y ENERGIA, S.A.	AV VILLAFRANCA 39	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011457954	0190 1290	2.206,01
0911	10 24004034963	MINA GOYA, S.L.	CL PARQUE DEL TEMPLE	24400 PONFERRADA	02	24 2005 011212525	0190 1290	12.022,69
0911	10 24004090133	LEON CARBONES S.A.	PZ SANTO DOMINGO 4	24001 LEON	02	24 2005 011458055	0190 1290	233,06
0911	10 24004341020	MALLUPAL S.A.	CL CALVO SOTELO 9	24300 BEMBIBRE	02	24 2005 011458863	0190 1290	176,23
0911	10 24102929610	CARBONES CAMPO DE LA MOR	CL LOPE DE VEGA 22	24300 BEMBIBRE	04	24 2004 005043952	0502 1202	360,62
0911	10 24103066117	TRANSPORTES Y OBRAS OVIN	CT GENERAL	24813 OCEJO DE LA	04	24 2004 005043851	1102 1202	360,62
0911	10 24103066117	TRANSPORTES Y OBRAS OVIN	CT GENERAL	24813 OCEJO DE LA	02	24 2004 011350366	0204 0204	1.376,08

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 24103357622	GONZALEZ GONZALEZ JOSE M	CL RAÑADERO 39	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010457036	1104 1104	151,19
1211	10 24103369342	NOGUEIRA TORAL SEVERIANO	CL JUSTICIA 4	24750 BAÑEZA LA	03	24 2005 010459359	1104 1104	151,19
1211	10 24103471594	MARTINEZ RETUERTO ENRIQU	CL VILLAFRANCA 8	24001 LEON	03	24 2005 010452184	1104 1104	151,19
1211	10 24103679742	LUCAS VILLACORTA JORGE	CL SAN JUAN DE PRADO	24008 LEON	03	24 2005 010452588	1104 1104	151,19
1211	10 24103927393	ALONSO MONJE GREGORIO	AV SAN MAMES 58	24007 LEON	03	24 2005 010453194	1104 1104	151,19
1211	10 24103966294	EL OMRANE — LEHCEN	CL GOMEZ DE SALAZAR	24009 ARMUNIA	03	24 2005 010453501	1104 1104	151,19
1211	10 24103983472	GARCIA FERNANDEZ JOSE AN	CL ANTONIO MACHSDO 5	24007 VILLAQUILAMB	03	24 2005 010453703	1104 1104	115,92
1221	07 241009161530	MURCIA CORTES ELISABETH	CL REINO DE LEON 42	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010454410	1104 1104	151,19
1221	07 241009476071	ARIAS FONTALVO MARIA CRI	CL EL MIRLO, 2	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010454612	1104 1104	151,19
1221	07 241009480822	SINANOVIC — RUSMIRA	CL DOCTOR FLEMING 26	24009 LEON	03	24 2005 010448447	1104 1104	151,19
1221	07 241010951683	MOSQUERA MORALES LUZ ANG	CL GOYA 14	24008 LEON	03	24 2005 010448750	1104 1104	151,19
1221	07 241010994931	NOMELIN BERNAL FANNY	CL SUERO DE QUIÑONES	24002 LEON	03	24 2005 010448952	1104 1104	151,19
1221	07 241012664442	BAELO BALBOA MARIA DEL M	CL LAGO DE CARUCEDO	24400 PONFERRADA	03	24 2005 010455218	1104 1104	151,19
1221	07 241013596652	TSYHANCHUK — NELIYA	CL FUENTE 47	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 010450063	1104 1104	60,48
1221	07 331027563490	MOGHARRABE — MALIKA	AV FERNANDEZ LADREDA	24009 LEON	03	24 2005 010450669	1104 1104	151,19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL**

0111	10 09102135850	MACI-ROCK, S.L.	AV PADRE ISLA 13	24002 LEON	03	09 2005 010070829	1004 1004	467,63
0111	10 09102135850	MACI-ROCK, S.L.	AV PADRE ISLA 13	24002 LEON	03	09 2005 010070930	1004 1004	104,87

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID**RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL**

0111	10 28136457873	MACI-ROCK, S.L.	CL CORRAL DE SAN GUI	24003 LEON	03	28 2004 146405731	0904 0904	998,68
0111	10 28136457873	MACI-ROCK, S.L.	CL CORRAL DE SAN GUI	24003 LEON	03	28 2005 011097578	1004 1004	788,71

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 281205208970	BOTAS SAHELICES FRANCISC	CL OCTAVIO ALVAREZ C	24005 LEON	03	28 2005 020127268	1204 1204	270,13
------	-----------------	--------------------------	----------------------	------------	----	-------------------	-----------	--------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA**RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1211	10 46115925916	CENTAGOYA GONZALEZ JOSE	CL MURIAS DE PAREDES	24006 LEON	03	46 2005 014124820	1104 1104	151,19
------	----------------	-------------------------	----------------------	------------	----	-------------------	-----------	--------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA**RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521	07 011001967645	GUERRICAGOTIA PAZOS JOK	AV ASTORGA 19	24198 VIRGEN DEL C	03	48 2005 010270857	1104 1104	270,13
------	-----------------	-------------------------	---------------	--------------------	----	-------------------	-----------	--------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA**RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521	07 240059625978	SAN MIGUEL GARCIA CORSIN	CL FONDO DE VILA 8	24545 CUETO	03	48 2005 010397967	1104 1104	270,13
------	-----------------	--------------------------	--------------------	-------------	----	-------------------	-----------	--------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA**RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 491004952122	MOMCHILOV GEORGIEV DIMIT	CL SANCHO ORDOÑEZ 15	24007 LEON	03	49 2004 010634159	0103 0203	151,85
------	-----------------	--------------------------	----------------------	------------	----	-------------------	-----------	--------

6086

1.536,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)
EDICTO EMBARGO VEHÍCULOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. - AV. FACULTAD, Nº 1- LEÓN. Tfnos.: 987 21 91 61. Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPTE.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	VEHICULOS
24/03/04/788/84	JESUS M. CORDERO MTEZ.	ASTORGA	LE-0371-O
24/03/05/182/87	OVIDIO ALVAREZ CASARES	LA BAÑEZA	C3385BFW
24/03/04/1542/62	FRONSPORT, SL	CARRIZO RIBERA	LE-0916-U
24/03/04/1542/62	FRONSPORT, SL	CARRIZO RIBERA	LE-7848-Z
24/03/04/723/19	MOISES AUGUSTO VINHAS, SL	S JUSTO DE LA VEGA	9965BRB
24/03/04/787/83	BERNARDO PEREZ GARCIA	ARMELLADA	LE-0914-AH
24/03/04/787/83	BERNARDO PEREZ GARCIA	ARMELLADA	LE-2923-T
24/03/04/787/83	BERNARDO PEREZ GARCIA	ARMELLADA	LE-8852-AF
24/03/05/27/29	JOSE JUSTEL CARRACEDO	VEGUELLINA ORBIGO	9993BXG
24/03/05/27/29	JOSE JUSTEL CARRACEDO	VEGUELLINA ORBIGO	LE-2473-AJ
24/03/05/27/29	JOSE JUSTEL CARRACEDO	VEGUELLINA ORBIGO	VA-8193-T

León, a 20 de mayo de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

4417

49,60 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)
EDICTO EMBARGO SALARIOS Y PRESTACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. AV. FACULTAD, 1- LEÓN. Tfnos.: 987 21 91 61. Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº EXPTE.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
24/01/99/468/33	JOSE E. MTEZ. FIDALGO	ASTORGA	SERV. PUBL. EMPLEO ES
24/03/03/723/89	M NEVES MARTINS DIAS	BOÑAR	QUINTANA FORESTAL
24/03/04/662/55	AURELIANO PAZ CASCON	ANTOÑANES PARA	CONST.FRANCO CRISTI
24/03/01/1154/78	MIGUEL A. RIOS GARCIA	ANTOÑANES PARA	PROMO CLAU CAN SL
24/03/04/1291/05	HASSAN GOURAR	CARRIZO RIBERA	SEBRNI CONSTRUCCIO
24/03/05/457/71	LUIS DE PRADO DE PRADO	VALDESPINO VACA	OSCAR Y ABRIL SL
24/01/02/837/14	SECUNDINO GARCIA MIELGO	LEÓN	MERKAPRECIO
24/03/04/832/31	VICENTE J. VIDAL RUIZ	LEÓN	CAR MACHINE 2005
09/01/00/952/19	LORENZO SANTOS FUENTE	SABERO	PALMA MANAGEMENT
24/03/91/8459/67	JESUS FENANDEZ ALONSO	S. MILLAN CABAL	REST.CAMPO GUARDA
24/03/04/330/14	FRANCISCO DIEZ RODRIGUEZ	BARRIO TERCIA	INEM

León, a 2 de unio de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

4793

49,60 euros